

# “Pro Infancia”

---

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

Organo oficial de las Juntas provinciales y locales de España.

---

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

---

Año VII.—1915.



Núm. 80.—Diciembre de 1915.

## CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESION DE LA MENDICIDAD

(CREADO POR LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904)

### Madrid. — Ministerio de a Gobernación.

**Objeto:** Protección á la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados á la lactancia mercenaria, y de los que estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, etc., y cuanto directa ó indirectamente pueda referirse á la vida de los niños menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger á los menores de edad mayores de diez años, con arreglo á las disposiciones legales vigentes, cooperando á su exacto cumplimiento. Es, por último, de su competencia entender en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas (*Puericultura y primera infancia*, *Higiene y educación protectora*, *Vagancia y mendicidad*, *Patronatos y corrección paternal* y *Jurídica y legislativa*) y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una Sección auxiliar técnico-administrativa.

Componen el Consejo: 8 Vocales natos, 22 Vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y 2 obreros, y los Vocales que nombre el Ministro de la Gobernación en uso de sus atribuciones.

Con análoga organización á la del Consejo, hay Juntas provinciales capitales) y locales (Ayuntamientos)

El Consejo y las Juntas nombran Auxiliares gratuitos, que se comprometen á ejercer vigilancia protectora en todos los casos relacionados con la Ley. Van provistos de tarjeta personal de identificación para ser auxiliados por las autoridades ó sus agentes al ejercer actos de protección. Para el cargo de auxiliar son preferidas las personas de reconocido celo, inteligencia y caridad.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, á las nodrizas, maestros, médicos, directores de escuelas ó talleres, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios de amor á los niños, contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia ó á mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo á estas recompensas más del 25 por 100 de su presupuesto anual.

**Legislación referente al Consejo Superior de Protección a la Infancia.**—Ley de 12 de Agosto de 1904, Real decreto de 24 de Enero de 1908 (Reglamento de la Ley); Real decreto de 24 de Febrero de 1908 (competencia en materia de mendicidad); Real orden de 28 de Febrero de 1908 (constitución de Juntas locales y provinciales); Real decreto de 21 de Marzo de 1909 (servicio auxiliar técnico-administrativo); Legislación complementaria civil y penal sobre el trabajo de los niños y mendicidad de menores; Real decreto de 12 de Abril de 1910 aprobando el Reglamento de puericultura y primera infancia; Real orden de 8 de Febrero y 17 de Julio de 1911; y Real decreto de 19 de Junio de 1911 (reorganizando los trabajos del Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales).

# “PRO INFANTIA”

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

ÓRGANO OFICIAL DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE ESPAÑA

DIRECTOR: Sr. D. Manuel de Tolosa Latour

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR

---

## La mendicidad y los pobres en Europa.

### III

Como continuación alfabética de dos grandes Estados —Alemania y Austria-Hungría—, estudiados en los números precedentes de PRO INFANTIA, incluimos en este trabajo otras dos naciones, Bélgica y Bulgaria, de relativa escasa superficie, pero muy pobladas, especialmente la primera de ellas. Ambos países, jóvenes como independientes, sobre todo Bulgaria, aparecen con interesantes informaciones, que tendrán gran aplicación para utilizarlos en los futuros resúmenes de Europa que preparamos, porque estos complementos informativos de las cuestiones primordiales planteadas servirán para esclarecerlas y poder formular las conclusiones apoyadas en documentación fehaciente, sobre todo de hechos y estadística.

Casi huelga mencionar que todos los datos son anteriores a la guerra.

### Bélgica (1).

EL SUELO Y EL PUEBLO DE BÉLGICA.—La superficie de este reino no llega a 30.000 kilómetros, extensión poco mayor que la de nuestra Galicia, pero mientras que las cuatro provincias gallegas no reúnen más que unos dos millones de habitantes (y es una acumulación de gentes considerable para España, que casi está despoblada), los belgas sumaban siete y medio millones de almas en el año 1911. Es la densidad de Bélgica una de las mayores de Europa, aunque no llega a la proporción de la provincia prusiana del Rin ni a la del reino de Sajonia, también en Alemania. Innecesario es recordar que la densidad de Bélgica varía según las condiciones de los territorios, apareciendo con la máxima belga la provincia de Brabante, que comprende a Bruselas, capital del Estado.

En uno de los más modernos y mejores textos utilizados en los establecimientos de instrucción de Francia, al referirse a la *geografía física* de Bélgica, dicen los autores lo siguiente:

«Bélgica comprende tres regiones naturales: la alta (Ardenas); la media, país de colinas y de ricas tierras para cereales, y la baja Bélgica, con la Campiña y Flandes, de una parte, y de otra la llanura marítima con los *polders*. Esta última región, inferior al nivel del mar, está protegida por dunas, diques y esclusas. El clima belga es oceánico y posee dos grandes ríos; el Mosa, río ardenés y valón, y el Escalda, río flamenco. Los dos desembocan en territorio holandés. Las costas no son propicias a la vida marítima, pero el estuario escaldense compensa esta desventaja.»

Con relación a la *geografía humana* exponen: «A pesar de la exigüidad de su territorio, Bélgica ha llegado a ser una de las primeras naciones económicas del globo. La agricultura está bien atendida, pero es insuficiente para las necesidades de los habitantes y de la industria, disminuyendo la población rural. La industria, con la base de abundante carbón de piedra y de minerales, sobre todo hierro y zinc, está muy próspera. Posee redes ferroviarias y navegables densísimas, y es un país

(1) La anormal situación de Bélgica nos ha impedido recibir algunas ampliaciones de información, solicitadas del Sr. Ministro de aquel Estado en España (*Nota del autor*).

de gran tránsito de mercancías y de viajeros. Bélgica, dedicada al *trabajo*, es la imagen de un gran país en pequeño territorio. Es un pueblo bien acomodado y aún *rico*, con enorme desarrollo de *ahorro*.

En el orden administrativo cuenta con nueve provincias, 41 distritos (*arrondissements*, en lengua francesa), 222 cantones judiciales (similares casi a nuestros partidos) y 2.632 Municipios al concluir el año de 1911.

Cuatro grandes ciudades, Bruselas, Amberes, Lieja y Gante, con sus arrabales respectivos, encierran más del 20 por 100 de la población belga, o sea más de una quinta parte de todos los habitantes del reino.

PROPIEDADES RÚSTICAS.—El número de parcelas catastrales, porque Bélgica tiene terminado el Catastro, y por lo tanto bien establecido el régimen tributario del suelo, casi llegaba a 6.909.000 en el año 1911, con proporción media de 235 parcelas de tierra por 100 hectáreas, o sea por un kilómetro cuadrado. Crece el número de parcelas: de 194, como proporcionalidad en 1845, llega a 235 actualmente, como hemos visto. Es de 313 en la provincia de Flandes oriental (Gante).

La matrícula o registro territorial comprendía 1.341.794 propietarios, que representan una relación de 18 por cada 100 habitantes y de 5'2 parcelas por terrateniente, que son proporciones satisfactorias e indicadoras de bienestar general.

Más del 82 por 100 del suelo pertenece a los particulares belgas. No llega al 3 por 100 la superficie nacional ocupada por las vías públicas (ferrocarriles, carreteras, caminos, calles; etcétera), así como las corrientes de agua (ríos, arroyos, canales y restantes masas acuáticas). El Estado belga posee 1'33 por 100 del suelo; las provincias y Municipios, 9'86; las *oficinas y organismos generales de BENEFICENCIA*, 1'36; los *HOSPICIOS*, 1'25 por 100 del territorio. Quedan aún, como poseedoras de inmuebles, las Congregaciones religiosas, la Iglesia Católica, fundaciones diversas, etc., etc.

La cooperación agrícola ha tomado un desarrollo extraordinario y puede asegurarse que, en el orden agrario, Bélgica es uno de los países más progresivos. Falta de sitio nos impide presentar cifras y datos concluyentes.

CASAS.—Este es uno de los barómetros sociales más importantes. Puede asegurarse que el pauperismo y más aun la men-

dicidad y la vagancia están en oposición al número y poseedores de vivienda. El ideal de cada familia es tener casa propia, y nada encauza tanto la cuestión social como llegar a este legítimo anhelo.

Tenía Bélgica 1.536.336 casas en 1910, con aumento de 206.832 (15'56 por 100), respecto a 1900. Aumentan las casas en mayores proporciones que la población y es un buen síntoma sociológico. Hay, por término medio, 4'83 personas por casa, o sean 483 por 100 casas. Una proporcionalidad anterior en 1880 señaló 520 personas.

Se multiplan las casas en general, y mucho las destinadas a obreros, en virtud de leyes tan *prácticas* como son las de los años 1889, 1892 y 1900. Hasta fines de 1911 la Caja general de Ahorros y de Retiros había *adelantado* más de 143 millones de francos a 132 sociedades de crédito, y casi seis y medio millones a 43 sociedades de inmuebles. El total de sociedades dedicadas a la construcción, alquiler y venta de viviendas obreras era de 213.

FAMILIAS.—Aparecen en número de 1.831.102 en el año 1910, con proporción media de 1'19 familias por casa, o 119 por 100 casas. Cada familia belga comprende 4'05 personas, o 405 habitantes por 100 familias.

LENGUAJES Y EXTRANJEROS.—Bélgica, además de la población que habla el alemán de siempre en un territorio fronterizo al imperio, tiene dos lenguas muy distintas en el orden filológico. El flamenco, que viene a ser bajo alemán u holandés, se utiliza en todo el norte del país por el 44 por 100 de la población, y el francés se emplea en el sur, por el 38 por 100. El resto de la población habla ambas lenguas maternas o el alemán. La influencia germánica en el idioma y población flamenca es notoria.

Han nacido en Bélgica el 96 por 100 de los habitantes; los extranjeros suman 3'74 por 100, preponderando los franceses, holandeses y alemanes, en este orden, siguiendo el de cantidades absolutas.

CATOLICISMO.—Casi toda la población de Bélgica es católica. Son 6.669.000 frente a 20.000 protestantes de todas las sectas y 4.000 judíos. El clero belga y los católicos seculares hacen mucho a favor del país: su influencia en los problemas educativos, económicos y sociales en general es muy importan-

te. En la *beneficencia* y en las cuestiones de *mendicidad*, *vagancia* y *pauperismo*, muestran su interés. Hay 5.747 ministros religiosos (sacerdotes) y 37.905 religiosos y religiosas.

PROPORCIÓN DE NIÑOS.—Como consecuencia del descenso de nacimientos, demuestran las estadísticas belgas el decrecimiento de niños y de jóvenes. En el censo de 1880 aparecían menores de 15 años en proporción de 33'5 por 100 del total, es decir, algo más de un tercio de toda la población. Desciende la masa infantil y juvenil a 32'8 en 1890, a 31'7 en 1900 y a 30'5 en 1910. Este continuo declive preocupaba al Gobierno de Bruselas y a todos los patriotas, especialmente a los pensadores, porque además la disminución no es solamente relativa, sino absoluta. En 1900 aparecen empadronados 783.554 niños menores de 5 años, y bajan a 759.536 en 1910, cuando la masa total de habitantes aumenta incesantemente. La proporción belga de decrecimiento en menores de edad no llega al de Francia, cuya proporcionalidad es de 27, y, por lo tanto, la *minima de todo el mundo*, pero están justificados los temores.

Alemania contaba con mejor situación que Bélgica: 34'7, y España tenía 32'5 niños y muchachos de ambos sexos de 15 años por 100 pobladores.

HIJOS.—Por primera vez el censo belga de 1910 ha estudiado el número de niños y la duración de matrimonios, en análisis combinado. España no tiene esta información.

Del total de hombres casados resultaba, para todo el reino belga, que no tenían hijo alguno casi la quinta parte de los matrimonios (19'08 por 100). Poseían un hijo, el 20'70 por 100; dos descendientes, 18'55; tres, 13'03; cuatro y cinco hijos, en proporción de 16'17; de seis a nueve descendientes, 11'35 por 100, y contaban con diez y aun más niños únicamente el 1'12 por 100 de los matrimonios. Lógico es suponer que las proporciones variaban según las provincias, distritos y Municipios y así ocurre. Las grandes agrupaciones urbanas y ciertas regiones industriales son las menos fecundas. En estos conceptos, como en los de las profesiones, influyen la situación económica y la moralidad, alcoholismo, educación, etc.

MOVIMIENTO DE POBLACIÓN.—Decrece los natalicios, sobre todo a partir del año 1880. Nacen 104 niños por cada 100 niñas, proporción casi invariable desde hace cuarenta años y cuya causa se descnooce en ése y demás países. El mes de Mar-

zo es el más fecundo, y Noviembre el mínimo. Decrece la proporción de nacimientos legítimos por cada 100 casadas. De 19'62 en el período decenal de 1871 a 1880 ha bajado a 13'94 en el de 1901 a 1910.

**LEGÍTIMOS.**—De 1.000 mujeres *no* casadas dieron a luz 11'9 hijos ilegítimos en 1901, y 12'4 en 1911. Para atajar el crecimiento de la ilegitimidad se promulgó en 30 de Abril de 1896 una ley rebajando de 25 a 21 años de edad para poderse casar los hijos sin consentimiento de sus padres y madres. No ha sido infructuosa.

**NACIDOS MUERTOS.**—Representaron en 1911 la proporción de 4'40 por cada 100 nacidos en total. Los realmente salidos sin vida del seno de la madre son 3'77 por 100 natalicios, o 37'7 por 1.000 nacidos.

La *mortinatalidad* es mayor en ilegítimos que en legítimos. Representa la de éstos 36'7 por 1.000 alumbramientos, y la de ilegítimos es de 52'7 también por cada 1.000 nacidos. Esta es casi regla general en el país.

**MATRIMONIOS Y DIVORCIOS.**—Hay algún aumento en la nupcialidad y la población belga tiende a casarse cada vez más joven, pero decrecen los nacimientos, como se ha visto. Aumentan los divorcios y puede preocupar la curva ascendente de los gráficos.

**MORTALIDAD TOTAL.**—Disminuye, sobre todo en las edades intermedias. Hay menos mejora en la infantil. Decrece la intensidad de las enfermedades epidémicas y contagiosas, pero aumentan varias de las endémicas, sobre todo los males del pecho y de las vías respiratorias.

Por desgracia, también progresa el número de muertes violentas y de suicidios. Es una revelación *amoral* importantísima, por desventura.

**NIÑOS FALLECIDOS.**—La proporción de muertos de edad inferior a un año, es una cuarta parte de la total (20 por 100), que es proporcionalidad crecida y sin tendencia a disminuir. Los períodos más castigados son los de edad de tres a seis meses y de seis a un año. Por 1.000 niños belgas nacidos vivos, bajan a la tumba 136 legítimos y 215 ilegítimos.

**RECONOCIMIENTOS LEGALES.**—En 1911 se reconocieron 3.757 hijos e hijas naturales, y se legitimaron 6.750, de los cuales 1.414 habían sido reconocidos antes del matrimonio.

EMIGRACIÓN.—Es de tipo medio, y sobre todo la ultramarina no es inquietante, como sucede en España.

GOBIERNO Y ELECCIONES.—Durante larguísimo número de años ha gobernado el llamado partido católico, que es conservador, pero con programa muy progresivo en numerosas cuestiones. Para las elecciones de la Cámara de Diputados en 1895-96 figuraban los industriales electores en la proporción de 32 por 100; los agricultores, en la de 31; los comerciantes, 10, y las profesiones llamadas liberales en proporcionalidad de 6. Los rentistas y retirados, 3 por 100, etc.

FUNCIONARIOS.—En el año 1911 había 50.038 funcionarios y empleados civiles de todas categorías, pertenecientes al Estado belga metropolitano, que cobraban al año 113.395.215 francos, o sea 2.266 por empleado.

Existían, además, 5.698 personas del *clero católico* y 49 disidentes, en total 5.747 ministros religiosos. Las *comunidades religiosas no se incluyen aquí*.

El censo del año 1900 consignaba 46.029 funcionarios del Estado, 1.107 de las provincias, 37.364 de los Ayuntamientos, 7.662 ministros del culto y 33.400 militares y soldados, en junto, 125.562 funcionarios. Después han aumentado todas estas cifras.

SANIDAD CIVIL.—El personal médico-farmacéutico civil de Bélgica es el siguiente en el año 1911: *médicos*, 4.325; *farmacéuticos*, 1.919, y 2.620 *profesoras en partos*, en total 8.864 personas. Los *veterinarios* suman 754.

LEGISLACIÓN BENÉFICA.—En el año 1891 se promulgaron en Bélgica *tres* leyes, debidas a la feliz iniciativa de Mr. Lejeune, Ministro de Justicia entonces. Tratan de la represión de la mendicidad y de la vagancia; de la asistencia médica gratuita y de la asistencia pública en general. Las tres leyes se encaminan a un mismo fin: a suprimir la *mendicidad* bajo todas sus formas y a perseguir la vagancia, la holgazanería, de modo implacable y con mano fuertísima. Se ha conseguido casi resolver el pavoroso problema.

MENDICIDAD.—La ley belga trata de impedir la desmoralización de ciertos individuos susceptibles de enmienda, de evitar la explotación de la beneficencia pública por indigentes viciosos y de castigar a aquellos que, cediendo a la pereza o a los vicios, prefieren la mendicidad al trabajo.

Hay patronatos oficiales contra la miseria, la vagancia y la mendicidad. Se castiga mucho la *mendicidad infantil*, penada por la ley de 27 de Noviembre de 1891.

DEPÓSITOS DE MENDICIDAD *para mendigos y vagabundos (adultos)*.—Son verdaderos *correccionales*:

AÑOS	Total de entradas en el año.	Población media.	Gastos anuales en francos.
1835	1.642	2.260	—
1840	2.739	2.828	—
1850	4.508	3.478	—
1860	3.431	2.448	—
1870	4.836	1.925	—
1880	8.984	2.857	—
1885	12.207	3.614	976.972
1886	13.659	5.933	1.060.401
1887	14.587	4.092	1.107.869
1888	15.858	4.399	1.190.705
1889	16.795	4.740	1.277.905
1890	17.124	4.644	1.246.004
1891	18.253	4.378	1.148.603
1892	6.813	3.564	915.112
1893	3.834	4.324	1.076.411
1894	4.534	4.193	1.136.678
1895	4.055	4.529	1.248.886
1896	3.516	4.430	1.303.140
1897	3.381	4.076	1.238.193
1898	3.623	4.208	1.231.213
1899	3.242	4.248	1.217.207
1900	3.800	4.058	—
1901	4.623	4.542	—
1902	4.766	4.864	—
1903	4.855	4.781	—
1904	4.890	5.132	—
1905	4.884	5.430	—
1906	4.694	5.351	—
1907	4.635	5.421	—
1908	4.635	5.421	—
1909	4.751	5.724	—
1910	4.597	5.676	—
1911	4.280	5.645	—

La influencia de la severidad de las leyes del año 1891 está patente. Llegaron a ser 17.124 las entradas anuales en los depósitos de mendicidad durante 1890, y 18.253 en 1891, pero en 1892 descienden a 6.813, y en 1894 a 3.834. No pasaron de 4.280 en el año 1911.

La proporción de mujeres no es elevada: 238 en 1900, 260 en 1905, 246 en 1909, 230 en 1910, y 191 hembras en 1911, en

el total de 4.280 mendigos. En 1870 fueron 753 mujeres; en 1880, 1.193, y en 1890 llegaron a 1.646 hembras.

Una nota de las estadísticas del Ministerio de *Justicia* belga, que es el encargado de reprimir la mendicidad, describe así estos establecimientos, que se consideran muy cuerdamente como *penitenciarios*:

«*Los depósitos de mendicidad* se destinan a los individuos que pueden trabajar y que, en lugar de obtener con su trabajo los medios de subsistencia, explotan la caridad como mendigos de profesión; a los individuos que por holgazanería, embriaguez o desorden de costumbres viven en vagancia y a los *souteneurs de filles publiques* (*chulos* de prostitutas, que diríamos en lenguaje vulgarísimo español). Pueden igualmente ser encerrados en depósitos de mendicidad, después que han sufrido su pena, aquellos vagabundos y mendigos condenados correccionariamente a prisión menor de un año, según el Código penal de Bélgica.

Claramente se ve que Bélgica quiere *prevenir* la mendicidad castigando severamente la *embriaguez*, el desarreglo de costumbres, pero sobre todo la vagancia y ociosidad. Es un medio infalible y radical para atajar el mal.

Es obligación de los organismos oficiales belgas la clasificación razonable y justa de los vagabundos y mendigos.

CASAS DE REFUGIO.—En estas casas se recogen a los vagabundos y mendigos que no tienen sus hechos la gravedad que aquellos que deben ir a los depósitos. Son para indigentes que *no tienen antecedentes penales*. He aquí la estadística, que demuestra el decrecimiento.

Años.	TOTAL de entradas en el año.	Población media.
1893	5.363	2.145
1898	4.413	1.983
1899	3.656	1.823
1900	3.852	1.691
1903	3.706	1.733
1904	3.767	1.620
1905	3.252	1.352
1906	2.689	1.176
1909	2.978	1.333
1910	2.595	1.227
1911	2.677	1.107

Gastos anuales: en 1893, 745.588 francos, y en el año 1899 595.562 francos.

ESCUELAS DE BENEFICENCIA (llamadas anteriormente *Escuelas agrícolas*), que pone de relieve el número de recogidos, con muy visible aumento.

Estas escuelas son *reformatorios* para jóvenes menores de 18 años, que se encuentran mendigando o en estado de vagancia. Son verdaderas *casas de trabajo*, con *talleres* y *escuelas*, especialmente éstas para los pequeños. La proporción de *muhachas* es, relativamente, pequeña.

Años.	TOTAL de entradas en el año.	Población media.
1850	146	171
1860	194	844
1870	262	819
1880	383	648
1890	189	698
1895	996	2.187
1898	979	2.360
1899	881	2.382
1900	883	2.241
1903	957	2.222
1904	855	2.061
1905	1.008	2.056
1906	933	2.083
1909	874	2.091
1910	960	2.065
1911	951	2.094

Gastos: 915.288 francos en 1893 y 1.001.867 en el año 1899.

CASAS ESPECIALES DE REFORMA.—Son *secciones disciplinarias* de las escuelas de beneficencia, para *varones*. Hay una para *jóvenes condenados*, que depende de la prisión central de Gante.

Años.	Población media.	Años.	Población media.
1850	266	1903	180
1860	352	1904	188
1870	550	1905	212
1880	1.005	1906	190
1890	905	1909	144
1895	258	1910	136
1898	240	1911	136
1899	227	1893	301
1900	218	1894	317

Además existen las prisiones, tanto centrales como las secundarias.

## PRISIONES CENTRALES:

Años.	Población media.	Años.	Población media.
1835	3 639	1900	751
1840	4 792	1903	791
1850	4 912	1904	806
1860	3 725	1905	753
1870	2 029	1906	900
1880	824	1909	738
1890	860	1910	740
1898	734	1911	721
1899	733		

Todos son varones desde 1880; antes estuvieron las mujeres en número de 427 en 1840, y de 150 en el año 1870.

## PRISIONES SECUNDARIAS:

Años.	POBLACION MEDIA		
	Varones.	Hembras.	Total.
1835	—	—	1.458
1840	—	—	2.189
1850	—	—	2.089
1860	—	—	2.217
1870	—	—	2.672
1880	2.483	398	2.881
1890	3 017	407	3.424
1898	3 327	411	3.738
1899	3.100	381	3.481
1900	3.004	338	3.342
1903	3.877	408	4.285
1904	3.671	399	4.070
1905	3.292	356	3.648
1906	3.606	403	4.009
1909	3.759	406	4.165
1910	3.305	328	3.633
1911	3.728	376	4.104

BENEFICENCIA O ASISTENCIA.—La gran base de la *beneficencia o asistencia pública* en Bélgica radica en los Municipios. La ley belga impone a todos los *Ayuntamientos* la obligación ineludible de *auxiliar* a los desgraciados que se hallen en su término municipal y, en virtud de otra ley, facilitarles asistencia médica gratuita en sus *domicilios* o ser recogidos en los hospitales u hospicios.

Son célebres los *bureaux* u oficinas oficiales de beneficencia.

Como establecimientos benéficos oficiales existen, según hemos visto, los depósitos de mendicidad, las casas de refugio, las escuelas de beneficencia y las casas especiales de reforma. Todos ellos, como las cárceles y prisiones, son disciplinarios.

Hay además otros numerosos establecimientos benéficos oficiales para niños: cunas, asilos, hospicios, hospitales. etc. Para adultos hay también hospitales, asilos, casas de maternidad, etcétera. Y para ancianos e inválidos se han fundado numerosas instituciones.

La iniciativa particular ha creado crecido número de instituciones: oficinas de colocaciones, cajas de previsión, sociedades de socorros, casas baratas, seguros, etc.

La *Comisión real de Patronatos* centraliza numerosas sociedades benéficas privadas.

El Estado, las provincias, los Ayuntamientos y otros organismos oficiales consignan sumas en sus presupuestos. Las entidades privadas auxilian también. Además hay donativos y legados, como lo demuestra el cuadro siguiente:

DONATIVOS Y LEGADOS PARA LA BENEFICENCIA, INCLUSO HOS-  
PICIOS:

A Ñ O S	IMPORTE EN FRANCO S
1882.....	3.755.690
1885.....	1.492.754
1887.....	1.499.538
1888.....	1.479.030
1889.....	2.770.948
1890.....	2.155.360
1891.....	2.660.387
1892.....	2.308.379
1894.....	3.159.056
1895.....	3.676.719
1896.....	2.606.232
1898.....	4.407.009
1899.....	2.091.428
1900.....	1.642.121
1901.....	18.789.249
1902.....	1.676.433
1903.....	1.525.314
1904.....	3.069.345
1905.....	4.334.000
1906.....	3.788.586
1907.....	3.656.569
1910.....	4.450.647
1911.....	1.904.130

El año 1901 tuvo importantísimos donativos: suman cerca de

19 millones de francos, gran parte de ellos para los hospicios belgas.

INSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN.—Ha tomado tal desarrollo la cultura en Bélgica, que necesitaríamos dilatadas páginas para esbozar resúmenes de ellas.

ANORMALES.—Se atiende en Bélgica educativa y socialmente a estos seres defectuosos.

PROTECCIÓN A LA INFANCIA.—Si se consignan las instituciones protectoras infantiles en un mapa de Bélgica, de gran tamaño, apenas quedarían huecos en la carta. Tal es el número de estos organismos excelentemente preparados y con un funcionamiento ejemplar. Merced a ellos la mendicidad infantil, como la general, apenas vive, porque inmediatamente se castiga y con toda energía.

PRENSA Y LIBROS.—Hay mucha prensa en Bélgica y anualmente se publican gran cantidad de obras. Estas y aquéllas han contribuido al gigantesco progreso belga.

PREVISIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.—Enorme cantidad de instituciones de todas clases, gubernamentales y de orden privado, han surgido para propagar la previsión social. Los resultados son maravillosos en todos los aspectos, sobre todo en el económico. Los seguros y el ahorro belga crecen en cuantía enorme, y con él toda la economía nacional. Como consecuencia, es general el bienestar y de día en día mejora la situación de los habitantes que trabajan.

Bélgica ha tenido adelantos muy poco comunes en el orbe y ha conseguido ser uno de los pueblos más laboriosos del mundo y a la vez moral y educado. Es país rico y fuerte.

## Bulgaria.

LOS POBRES EN BULGARIA.—Según afirman estadísticos ingleses de fama, puede decirse que en los Estados balcánicos, especialmente en los cristianos, no existen *pobres*, en el estricto sentido que la palabra tiene en los pueblos del Occidente de Europa. Hay, sin embargo, en todo el Oriente y aun en otros pueblos del continente pueblos nómadas, particularmente los que nosotros los españoles llamamos *gitanos*, los franceses titulan *bohemiens*, los ingleses *gipsies* y los alemanes *zi-*

*geuner*. Después de la guerra llegaron a España tribus serbias hablando francés. Pero estas poblaciones nómadas no crecen, y aunque no todas ellas viven del trabajo, sino que alguna parte de las mismas es amiga de lo ajeno, repetimos que en los países danubianos no es grave la cuestión del pauperismo.

Aun con todo esto, como preparamos resúmenes de Europa, que aparecerán al final de estos trabajos, que reflejan diversos aspectos de la vida nacional de los pueblos de nuestro continente, no podemos abstraernos a presentar varios datos y cifras de Bulgaria, las cuales han sido publicadas por el Gobierno de Sofía en el verano último. Aparecen casi todas suscritas por el Director de la Estadística general, Sr. Cirilo G. Popoff, persona de gran competencia profesional y muy laborioso.

Merced a esta y otras informaciones podremos comparar la vida de uno de los pueblos más jóvenes europeos con la de otros antiguos, como son los del Oeste, Centro y Norte de Europa. Ofrecen verdadero interés y utilidad los datos que a continuación exponemos.

EL SUELO Y EL PUEBLO DE BULGARIA.—Mide este novísimo reino menos de 100.000 kilómetros cuadrados, que representa poco más de la extensión del Portugal peninsular, o sea una quinta parte de la España metropolitana. Pueblan el país, regado en su frontera septentrional por el Danubio, escasamente cuatro millones y medio de personas, con densidad de 46 habitantes por kilómetro cuadrado, que es mayor de la española. Se divide en 12 departamentos o provincias, y a su vez en 71 distritos. El número total de Ayuntamientos es de 2.148, de los cuales 2.068 son rurales y únicamente 80 son urbanos. Cuenta con 5.017 pueblos. No se observa en Bulgaria la falta de paralelismo de entidades que padece España, a causa de un funesto error geográfico que sigue perpetuándose y que es causa de gran parte de la *miseria* oficial y privada y de la *incultura* hispánica.

Mientras que España tiene 1.059 mujeres por 1.000 hombres, en Bulgaria, como en todo el Oriente, ocurre el contraste inverso. Tienen los búlgaros 966 hembras por 1.000 varones. Este sólo hecho, que podríamos multiplicar, demuestra que

la vida social es distinta de la del Oeste, como llaman ellos a los demás pueblos no eslavos.

Acusa el censo de población de España unas declaraciones infamantes, porque registra en la sección de profesiones u ocupaciones, un crecidísimo número de varones y de hembras en el epígrafe de «Mendigos, vagabundos y prostitutas»; en el de Bulgaria no hallamos estos tristes conceptos.

El 84 por 100 de los búlgaros profesan la religión cismática griega, cuya iglesia nacional es independiente. Es importante el núcleo de católicos en el reino.

Más del 81 por 100 de los habitantes son de lengua materna búlgara, lenguaje eslavo como es bien sabido.

Bulgaria es país eminentemente agrícola y el 81 por 100 de las gentes viven de los productos del suelo. Hay muchos propietarios territoriales, aunque bastantes son modestos, pero que impide existan tantos desvalidos como en España. Mas o menos humildes, aquellos propietarios búlgaros, con eficaces auxilios de la cooperación agraria, muy difundida, pueden vivir decorosamente sin conocer el pauperismo ni la usura.

Hay 982.897 posesiones o fincas, que contienen cerca de 10 millones de parcelas de tierra (9.960.532), con superficie de 79.824 kilómetros cuadrados, o sea el 83 por 100 de la superficie del reino búlgaro. El número de contribuyentes a la Hacienda en el año 1909 fué de 2.112.822, de los cuales casi la mitad son modestos. De aquel total, 936.766 pagan contribución territorial, y sólo un tercio satisface cuotas pequeñas. Los contribuyentes por urbana (edificios o toda clase de casas) suman 642.639, la mayoría de cuyas cuotas son débiles. Además de 354.931 personas que tributan por carneros y cabras, quedan 178.488 que pagan patentes de comercio, industria, oficios, empleados, etc. En 1912 aparecen los progresos siguientes: 1.011.964 contribuyentes de territorial; 677.102 propietarios de urbana (correspondientes a 906.657 casas), 189.284 de patentes y 374.620 por la posesión de carneros y de cabras, que suman 2.388.614 tributantes, si se incluyen además los 135.644 de impuesto militar. El valor del suelo explotado en 1908 superaba a 3.038 millones de francos.

- NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y MATRIMONIOS.—Tiene Bulgaria proporción muy fuerte de matrimonios, y mayor todavía de

nacimientos. La proporcionalidad de *nacidos muertos* es baja: 0'4 por 1.000, o sea de 4 por 10.000 habitantes; la de defunciones en general es menor que la de España, reveladora de gran virtuosidad, de bienestar y de moralidad en el país. Resulta Bulgaria, por lo tanto, con doble proporción de crecimiento natural de la población que nosotros. La emigración búlgara no tiene importancia.

FAMILIAS Y HOGARES.—La proporción media nacional es de 5'60 personas por familia o de 560 habitantes por 1.000 familias, proporcionalidad crecida, sobre todo comparada con las exteriores, especialmente la de Francia. En 1910 se recontaron 576.148 familias. Únicamente 5'77 por 100 tenían una sola persona; 31'72 por 100 contaban de 2 a 4; 54'09, contenía de 5 a 9 personas y el 8'24 por 100 restante reunían 10 o más personas. Tenía Bulgaria 1.247.372 edificios en el año 1910, o sea 287'6 por 1.000 habitantes. Las casas ordinarias sumaban cerca de medio millón; los establecimientos del Estado, incluso los benéficos, 3.667; las escuelas, 5.173, y las iglesias y monasterios, 2.903. Son cifras que denotan buena situación y orientaciones culturales.

SERVICIO SANITARIO CIVIL.—Hay en Bulgaria 73 hospitales —cinco de ellos son privados—, cuatro secciones de psiquiatría en los mismos, una clínica especial, cinco manicomios, un sanatorio para tuberculosos, otro marítimo y siete sanatorios más de carácter general. Hay, por otra parte, una casa de maternidad, dos dispensarios médicos, 129 *ambulancias* sanitarias de distritos judiciales y 56 *ambulancias* municipales, 347 *ambulancias* de ayudantes médicos, ocho *ambulancias* de ferrocarriles y cuatro de cuarentena. Finalmente, existen un instituto bacteriológico, otro de higiene y uno químico.

Los hospitales poseen 71 *farmacias* y además cuentan los búlgaros con 71 de distrito y 11 provinciales o departamentales, 11 municipales, 347 de ayudantes médicos y ocho ferroviarias, y dos sucursales farmacéuticas. Por último, se cuentan 154 *farmacias* privadas y 22 droguerías, además de la organización mencionada, gran parte del Estado, al cual auxilian las provincias, los distritos, los municipios y los particulares.

PERSONAL SANITARIO.—Tiene Bulgaria 260 médicos civiles del Estado y 371 ayudantes, 120 militares con dos ayudantes, 10 de provincias con 16 ayudantes y 87 municipales con 39 ayudantes. Además 193 médicos y 12 ayudantes ejercen la carrera libremente, dedicando sus servicios a clientelas particulares. Resulta un total de 670 médicos y 440 ayudantes, que suman 1.110. Hay 170 dentistas.

El personal sanitario lo completan: 224 agentes, 230 profesoras en partos, 79 religiosas Hermanas de la Caridad, 247 farmacéuticos y 60 ayudantes, resultando un conjunto de 798 personas.

GASTOS DE SANIDAD.—Al frente del servicio sanitario figura un Director, agregado al Ministerio del Interior, o de la Gobernación, que diríamos nosotros. Del presupuesto del Departamento, que pasa de 10 millones de francos, *más de la mitad* se dedican a la Sanidad civil. No hay que decir que Guerra acude a las atenciones castrenses. Desde 1879 a 1911 el Estado búlgaro ha dedicado 227 millones de francos a Sanidad y 239 a la Instrucción pública.

Los fondos para obras benéficas representan sumas importantes: 15 millones de francos corresponden a las escuelas y dos millones a los alumnos. Hay otros fondos para *hospitales*, otras obras benéficas, etc., etc., en el servicio del Estado.

Las provincias y los Ayuntamientos acuden también con recursos de sus presupuestos a las escuelas (11 millones y medio al año), a la *asistencia pública* y a otras atenciones no menos importantes, como son los *benéficas*.

INSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN.—En pocos años Bulgaria ha desarrollado de modo sorprendente las instituciones culturales y atiende muy solícita a la primera *infancia*, a la niñez y a la juventud nacionales.

Tiene 50 escuelas de párvulos con 56 mujeres de profesoras y 2.886 párvulos, con débil predominio de los varones. Hay 4.738 escuelas primarias servidas por 10.373 profesores (8.194 varones y 4.179 maestras) y 453.707 alumnos, de los cuales son niños 260.497 y niñas 193.210. Cuentan con tres escuelas para 119 alumnos anormales educados por 16 profesores. Reunidos suman 5.369 establecimientos educativos públicos y

privados (en abrumadora mayoría los oficiales), 13.357 profesores y 537.931 alumnos. De todo el profesorado el 62 por 100 pertenece al sexo fuerte; de los alumnos el 59 por 100 son varones. Dedicaba Bulgaria 29 millones de francos al año a la enseñanza. La proporción de *niños* que abandonaron la escuela por enfermedad es pequeña, y también es débil la de mortalidad. Casi 4.000 poblaciones búlgaras cuentan con escuela primaria nacional, que es una proporcionalidad elevadísima para una nación tan joven.

ESCUELAS NORMALES.—Hay ocho y de ellas cinco son para varones. Los profesores son 54 (43 varones) y hay matriculados 964 alumnos, de los cuales 412 son varones.

OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES.—Posee la nación 15 seminarios eclesiásticos, con 43 profesores y 713 alumnos; tres escuelas militares muy concurridas, dos de Bellas Artes, una de profesoras en partos, institutos de segunda enseñanza en gran número, otras escuelas especiales, universidades, bibliotecas nacionales, archivos, museos, etc., etc.

ANORMALES.—La estadística menciona 4.485 ciegos, 4.035 sordomudos, 15 ciegos y sordomudos; 7.752 idiotas y locos, que suman 16.287 enfermos de los sentidos y de las facultades mentales. Casi el 96 por 100 viven en sus casas con sus familias; el resto, en enfermerías y otros establecimientos públicos. De aquel total, 9.020 son varones y 7.267 son hembras. En los ciegos y los sordomudos ciegos predominan las hembras; en las demás afecciones, los varones. Hay tres instituciones educadoras para anormales, con 15 profesores y 119 alumnos, de los que 99 tienen enfermedad adquirida; en los otros es congénita.

PROTECCIÓN A LA INFANCIA.—Se han dictado varias disposiciones favorables y se practican.

PRENSA Y LIBROS.—En Bulgaria se publican 399 periódicos y revistas; éstas representan un tercio del total. En 1912 se publicaron 1.059 libros, de ellos 988 en búlgaro. Los abonos del correo oficial sumaban 743.228 suscriptores a la prensa. El

Gobierno tiene imprenta nacional, que da al público los periódicos oficiales y obras excelentes. Las estadísticas son inmejorables y copiosas.

PREVISIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.—Las pensiones civiles se elevan a cuatro millones y medio y las militares representan dos millones de francos al año. Hay extraordinario movimiento societario en Bulgaria y las cooperativas son numerosas. El Banco Nacional de Bulgaria, que es de emisión, según el último balance del Gobierno que conocemos, tenía en 1912 unos 92 millones de francos en cuentas corrientes y 45 millones en depósitos. El Banco Agrícola aparecía con 13 millones en sus cuentas y 52 millones en depósitos; prestó 103 millones de francos en el año a los labradores. Los restantes establecimientos de crédito y las Compañías y Sociedades de todas clases presentan buena situación económica.

Bulgaria ha desarrollado su red ferroviaria y todas las obras públicas; tiene 14.935 kilómetros de carreteras y caminos, de los cuales la mitad pertenecen al Estado y la otra a los Municipios. Como detalle expondremos que tiene el reino 15.310 puentes en su deseo de desarrollar las comunicaciones en general y de facilitar la asistencia de los niños a las escuelas. Para los transportes cuentan los búlgaros con numerosos vehículos de todas clases, incluso mecánicos y ganados en abundancia.

El ahorro postal del Estado registró 340.315 libretas, con 45 millones y medio de francos pertenecientes a estos imponentes.

Como ven los lectores, y podríamos ampliar otras informaciones y detalles, Bulgaria ocupa lucido puesto en el concierto de Europa, y su pueblo goza de bienestar económico y social. No tiene el pavoroso problema del pauperismo ni tampoco el de la vagancia y de la mendicidad. Los Gobiernos vienen educando al país, para que cada vez ame en mayor escala el trabajo, el orden y el progreso. Los brillantes resultados están patentes.

EDUARDO NAVARRO SALVADOR.

Diciembre de 1915.



ACTO DE DAR EL COCIDO PÚBLICO A 350 POBRES

INFORMACIONES DE «PRO INFANTIA»

## CASA DE CARIDAD

Leyenda de un millonario y prodigalidad de unas nobles mujeres.—Importante Centro pedagógico.—Enseñanza útil, benéfica e higiénica.—Comedor para madres lactantes.—Humanitaria misión de la Condesa de Via-Manuel. Prodigiosos efectos en la crianza de los niños.—Aminoramiento de muertes infantiles.—Necesidad de auxiliar a las madres que dan hijos a la Patria.—El cocido de los pobres.—Cuadros de miseria.—Influencia que ejerce en el ánimo de nuestros políticos las visitas a Centros benéficos.

**CUÉNTASE** del generoso multimillonario Carnegie que, hallándose una tarde reclinado en un balcón de su palacio de New York, vió llorar a una niña. Al preguntarla qué la sucedía, la pobre muchacha contestó: Lloro porque no tengo flores y no puedo correr entre los árboles de ese jardín como cuando vivía mi padre jardinero. El gran filántropo se quedó pensati-

vo exclamando: Tus tristezas ante los encantos de los jardines las encuentro justificadas. Esa melancolía me ha inspirado una idea. Toma este dinero, dijo a la pobre niña, para que compres juguetes. te acuerdes de mí y me visites con frecuencia.

A los pocos días de celebrado este hermoso diálogo, una legión de obreros invadieron los jardines del insigne anciano convirtiendo su señorial mansión en escuela para niños con parques llenos de recreos.

Cuando estuvo terminada la obra, Carnegie, que estaba acompañado de la pobre niña, la dijo: Gracias a ti, verdadera inspiradora de esta Institución, podrán educarse entre árboles y flores, como tú deseas, todos los niños pobres del barrio.....

Análoga historia puede aplicarse a la fundación de la Casa de Caridad. Hace próximamente trece años acertaron a pasar por la populosa barriada de los Cuatro Caminos de la Corte unas Hermanas de San Vicente de Paúl y vieron a numerosos niños abandonados que jugaban en el arroyo alejados de toda vigilancia. A las preguntas que les hicieron, si deseaban ir al colegio y jugar en un jardín mostraron gran complacencia.

Haremos lo posible —contestaron las Hermanas— porque tengáis pronto un colegio y un gran jardín donde podáis aprender y jugar.

Y desde entonces, en la noble mente de aquellas generosas mujeres, germinó la idea de construir el gran Centro benéfico que hoy se levanta majestuoso a expensas de los propios recursos de estas buenas Hermanas que sacrifican sus intereses y su vida en el cumplimiento del más alto deber social.

Actos de esta naturaleza bien merecen la difusión y el elogio público, siendo dignos de que se dedique una crónica al Centro que tuvo un origen enaltecido, simpático y popular.

El edificio está emplazado en el Paseo de Martínez Campos, número 18. Sus extensas fachadas están rodeadas de jardines, siendo muy espléndidos los que dan al interior de esta Institución, los cuales se hallan sujetos a las necesidades de las alumnas. Este marco, con ser magnífico, es insignificante comparado con la utilidad que reporta su interior y la sencillez, amplitud e higiene que se observa en las estancias, en las galerías, en las clases suntuosas y bien dotadas.

La construcción data del año 1903 y merced a su finalidad práctica y experimental, sus fundadoras han logrado dar a

esta obra el valor que tiene toda iniciativa basada en el impulso y desarrollo del bien humanitario y pedagógico.

Actualmente hay albergadas cerca de 600 niñas externas pobres que reciben una perfecta instrucción y cuyas familias viven en el distrito. Es también muy considerable el número de niñas internas gratuitas, existiendo algunas que pagan una modesta pensión. A todas se les facilita una educación igual, verdaderamente práctica y beneficiosa para que sean mujeres útiles el día de mañana.

Las alumnas más aventajadas del colegio estudian la carrera del Magisterio, y a las demás se las prepara para oficios manuales. Entre las que trabajan con verdadera inteligencia y aprovechamiento, se destaca la niña Josefa María Ferrater, que, como saben nuestros lectores, se halla bajo la tutela y el amparo de este Consejo Superior desde que fué reintegrada a España después de laboriosas gestiones realizadas en los Ministerios de Estado y Gobernación, actuando de intermediario nuestro ilustre amigo el caritativo banquero D. Guillermo Benito Rolland. La joven Ferrater hace la vida colegial con gran contento, según hemos podido oír de sus propios labios. Tanto ésta, como las demás compañeras, se hallan sometidas a una disciplina razonable, mostrándose alegres en sus cotidianas tareas porque saben que redundan en su bien y provecho. Las fotografías adjuntas demuestran que las clases de ciencias, artes y labores son espaciosas, como lo son igualmente las salas de recreo, los dormitorios, los comedores, las cocinas y las demás dependencias del magnífico Centro de enseñanza. En las clases de dibujo, de música y caligrafía, pudimos comprobar que las alumnas hacen verdaderos progresos, ejecutando también trabajos primorosos en las clases de labores.

Se atiende a la educación física con tanto interés como a la pedagógica, por eso las escolares gozan de bastantes horas de recreo. La gimnasia rítmica se comienza a practicar con gran resultado.

Existe el propósito de dedicar algunas horas a este sistema admirable, como educador que es de la voluntad. Su importancia para el desarrollo del sentido rítmico-musical y estético, es evidente por las infinitas combinaciones plásticas y armoniosas que pueden hacerse enlazando los cantos infantiles con equilibrados y graciosos movimientos corporales, siendo, ade-

CASA DE CARIDAD. — MADRID



CLASE DE PÁRVULOS. — CLASE DE CIENCIAS. — PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

*(Fotografías de Mediavilla.)*

más de un recreo grato, un verdadero descanso para el cerebro.

Aplaudimos esta iniciativa y creemos que debe implantarse el sistema de Dalcroze en otros Centros por su extraordinaria sencillez, especialmente en aquella parte pedagógica propia para la educación higiénica, terapéutica y artística del niño, preconizada por eminentes profesores alemanes, ingleses, franceses y belgas.

\*  
\* \*

Una vez visitadas las principales dependencias del Colegio, pasamos al comedor de madres lactantes. En el amplio local se encontraban sentadas alrededor de las mesas numerosas mujeres con sus hijos en brazos.

A las doce en punto, hora señalada para la comida, penetró en el comedor la ilustre y caritativa dama Sra. Condesa de Via Manuel, Presidenta del Patronato, acompañada de nuestro Director el Dr. Tolosa Latour. Con un movimiento de vivo afecto y consideración fueron acogidos los ilustres visitantes.

Inmediatamente se procedió a servir la comida a las madres indigentes que iban recibiendo los platos rebosantes de alimento de mano de la bondadosa Condesa.

Cuando hubo terminado su humanitaria tarea, se dirigió a nosotros con su peculiar bondad, llamándonos la atención sobre el cuadro que presentaban las quince madres que tenían en su regazo alguna de ellas hasta dos criaturas, y comían con verdadera ansia.

—Parece imposible que puedan comer tanta cantidad. En un mes no como yo lo que se sirve a estas buenas madres. Vea usted que se les da sopa, cocido con 100 gramos de carne, 50 de tocino, un principio, dos panecillos y vino blanco. El importe para cada ración asciende a seis reales.

En breves y sencillas palabras explicó la Condesa la historia y vicisitudes por que ha pasado esta Institución hasta que fué inaugurada solemnemente por SS. MM. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria y D.<sup>a</sup> Cristina, cuyas augustas personas quedaron sorprendidas del resultado que consiguen las criaturas que no tienen suficiente alimentación.

Es innecesario enaltecer la obra que ejercen estos Comedores en favor de las madres durante el período de lactancia, donde aquéllas encuentran el más precioso de todos los ele-

mentos necesarios para la crianza de sus hijos, cual es el alimento tan imprescindible, que de él depende la regeneración de la raza y evita la anemia, cruel enfermedad que acaba con la madre y no deja vivir al hijo, fomentando el raquitismo. Esta meritísima obra es llevada a cabo con gran interés por las Hermanas con el auxilio de personas contadísimas del distrito; pero en los actuales momentos en que la guerra europea clava sus garras desoladoras sobre el mundo entero, no permite que estas Hermanas reciban dinero del extranjero, viéndose por tanto en la precisión de acudir al auxilio de las personas caritativas y al vecindario para que coadyuve económicamente al sostenimiento del comedor.

La noble Condesa de Via-Manuel que, con sus grandes iniciativas viene proporcionando elementos de vida para que esta bienhechora Institución se consolide, se mostraba hondamente preocupada por no contar con los fondos suficientes para atender a las diarias demandas de las madres que entre lágrimas y tristezas acuden pidiendo protección y alimento con el fin de poder criar a sus hijos.

—Impresionan hondamente —nos decía la Condesa— las peticiones verbales que constantemente recibimos de las madres. Si la gente viera el resultado innegable que proporciona este comedor, encontraríamos más apoyo. El Dr. Tolosa Latour, que nos oye, sabe mejor que nadie que la buena alimentación de las madres durante la lactancia garantiza la existencia de sus hijos.

—Es evidente —indicaba el Dr. Tolosa Latour— que la enorme mortalidad infantil, demostrada con la crudeza indiscutible de los números, que impide el crecimiento de la población y siembra el desconsuelo en los hogares, se evita con la difusión de estos comedores, que tienden a facilitar tan necesaria alimentación a las madres. Hay que combatir el mayor enemigo que tienen los niños en el período de lactancia: la pobreza en la nutrición. Ella es el origen de las graves enfermedades. Huyamos lo posible de la lactancia artificial, de la mercenaria, pues no hay nada comparable a la leche de la madre, por su estado físico, composición molecular y elementos asimilables para el desarrollo y nutrición del niño. He aquí, por tanto, perfectamente fundamentada fisiológicamente la creación de comedores para las madres. Prueba de ello es el número considerable que

están establecidos en Francia, en Alemania, en Inglaterra, donde tan saludable acción ejercen en el aminoramiento de las muertes infantiles.

«El resultado de esta obra, es perfecto y de una importancia capitalísima para el desarrollo de los niños. Constituye el ideal de una política humanitaria conceder a la madre todos los elementos precisos nutritivos para que se vigorice la fuente de nutrición de su hijo. El Director de un importante Centro francés similar al que nos ocupa, decía en una invitación a sus conciudadanos:

«Cuando una mujer da un hijo a su país, si no puede ayudarle el país entero, todas las personas pudientes deben acudir en su auxilio.»

Este criterio sustentan las ilustres y generosas señoras que han emprendido en Madrid la misión meritísima que mueve nuestra pluma a encomiarla como se merece. La Condesa de Vía-Manuel, que es muy entusiasta de tales instituciones y de sus resultados saludables, nos citó casos sorprendentes de madres que a poco de ingresar con sus hijos raquíticos, esqueléticos, se les vió rollizos, pletóricos de vida.

—¿Hasta cuándo pueden las madres disfrutar de los beneficios del comedor, Condesa? —la preguntamos.

—Cuando los niños han cumplido un año, o a lo sumo catorce meses, según el estado de la dentición, se les da de baja.

Como observáramos que una madre daba de comer a su hijo, contestó la Condesa:

—Si el niño ha cumplido ocho meses, se permite a la madre que le dé sopa o puré de patatas.

—¿Qué orden siguen ustedes para el ingreso de las madres?

—Son admitidas únicamente las de mayor desamparo, sin atender a recomendaciones, después de haber presentado copia de las partidas matrimonial, fe de viuda y de pila del hijo. No se recibe ninguna madre que implore la caridad pública, ni cuando la madre o el hijo sufren alguna enfermedad. Pero, si a pesar de la abundante y sana alimentación que se da a las madres, el niño sigue raquítico y débil, se les recomienda a una Gota de Leche. Es requisito indispensable que todas se presenten muy limpias y sus hijos también, pues las que no se someten a esta condición se les da de baja en seguida. Queda

MADRES  
LACTANTES  
EN  
EL COMEDOR  
BENÉFICO



NIÑOS  
QUE HAN RECIBIDO  
EL BENEFICIO  
DEL  
COMEDOR

GRUPO  
DE  
MADRES  
SOCORRIDAS



prohibido terminantemente que las madres se lleven a sus casas la ración de carne que se les da.

Díjonos, por último, la Condesa de Vía-Manuel que dos veces a la semana se las instruye sobre moral e higiene, siendo visitadas con gran solicitud por el médico encargado.

\*  
\* \*

A la vez que las pobres madres lactantes salían a la calle después de recibir el alimento cotidiano, entraban por otro

lado de la caritativa casa hombres y mujeres en la plenitud de su vida, niños, ancianos, inválidos. Unos y otros acudían solícitos y hambrientos en busca del cocido diario que reciben de linajudas manos con ansia palpitante y febril.

Presenciamos un espectáculo emocionante. Las numerosas criaturas, de mirada lánguida, que elevaban en común sus súplicas, nos produjeron escalofríos de piedad. Ante aquella falange de gente, que en la lozanía de su vida, la mayoría de ellos, pedían pan, sentimos el estremecimiento de la responsabilidad. Nuestros labios se abrieron para proferir protestas y demandar protección en favor de esos desgraciados seres infelices ungidos en la desgracia, que si no perecen de inanición se debe al caritativo auxilio que les prestan bondadosas damas, quienes, dando una prueba de sentimentalismo, acuden a remediar las ajenas desgracias, evitando la exaltación del dolor y poniendo un freno a la desesperación de los que en número alarmante se hallan a punto de perecer.

La amable Condesa de Vía-Manuel nos dijo al observar nuestra impresión que no ha mucho se presentó a la hora del reparto el Conde de Romanones con el Vicepresidente segundo del Consejo Superior, Sr. Ruiz Giménez, actual Alcalde de Madrid, y tal fué el efecto que le produjo la presencia de tantas personas, que el Presidente del Consejo de Ministros, emocionado, encomió la cristiana obra que amparaba a tanta gente que sentía hambre, considerando tan urgente el grave y tenebroso problema de las necesidades de nuestros hermanos, que debíamos acudir a su defensa con tanto interés como iríamos a salvar la vida patria. Era preciso amparar estas desgracias, restaurar a estos pobres, restañar sus heridas, levantar sus abatidos espíritus y sus maltrechas energías. No era justo permanecer impasibles, después de ver tales cuadros de miseria.

Estas manifestaciones, hechas por el actual Presidente del Consejo de Ministros, confirman la conveniencia social de que cuantos rigen los destinos del Estado deben visitar Centros de Beneficencia, como medio de obtener disposiciones que perfeccionen, purifiquen y consoliden los inaplazables problemas de asistencia pública.

Tales visitas, realizadas también por todo género de perso-

nas, son altamente necesarias, pues robustecen la caridad, la reflexión, la serenidad de pensamiento, dando lozanía a ideas y sistemas nuevos que latén en las entrañas de todos los ciudadanos que desean el bienestar de los humildes, a cuyo lado se sienta la suprema piedad, inspiradora de las grandes obras de regeneración social.

Sirven, además, para recoger las nobles tendencias benéficas proclamadas por la opinión, que anhela verlas de una vez encarnadas en disposiciones contundentes, rápidas, precisas, definitivas; y, sin embargo, las dificultades son innumerables en la práctica, siendo casi imposible suprimir el pauperismo, como no se transformen las costumbres y se dignifique el trabajo, proporcionándole a todos y haciéndole en muchos casos obligatorio y bien reglamentado.

La impresión personal, subjetiva, que recibe el gobernante de hoy o el de mañana da mejores resultados que la lectura de leyes u ordenes gubernativas aplicadas en otras naciones para remediar el pauperismo.

Es imprescindible que los autores o colaboradores de la obra legislativa conozcan y observen al pobre.

No es opinión nuestra: la inolvidable Concepción Arenal afirma que todos, gobernantes y gobernados, como ignoramos lo que hace sufrir y sentir la miseria y la depresión que ejerce sobre los desvalidos el anatema del desprecio y del abandono, tenemos el deber de visitar a los necesitados, investigando las causas, los efectos de su indigencia, de su degeneración y de su precario estado moral.

M. GÓMEZ CANO.

## La Mutualidad maternal.

### Loable proposición de la Junta provincial de Protección a la infancia de San Sebastián.

**E**L Sr. Marqués de Atarfe, ex Gobernador civil de Guipúzcoa, que con tanto entusiasmo y éxito ha robustecido la acción de la Junta provincial de Protección a la Infancia de San Sebastián, proponiendo la creación del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, dando una nueva prueba de su amor a la entidad oficial que ha presidido, dirigió, días antes de abandonar el mando, al Sr. Presidente de la Diputación provincial el siguiente escrito que envuelve innegable importancia por tratarse de la creación de la Mutualidad maternal, una de las más benéficas obras sociales que necesita nuestra Patria.

Excmo. Sr.: Entre los proyectos propios de su Instituto que la Junta provincial de Protección a la Infancia de mi presidencia ha estudiado, y se esfuerza en llevarlos al terreno de la práctica, ocupa preeminente lugar la creación de la Mutualidad maternal, obra de carácter social de suma trascendencia cuya iniciativa, justo es consignarlo, partió de V. E. hace ya catorce años con igual entusiasmo y celo que pone siempre esa respetable Corporación, en la realización de cuanto redunde en bien de sus administrados. Si obra tan caritativa fracasó, no fué por falta de diligencia de los dignos Diputados provinciales que en aquel entonces integraban esa Corporación, sino por haberse tropezado con la inercia y apatía de quienes debieron haber prestado desde el primer momento un apoyo necesario e imprescindible para que tan humanitaria idea llegase a vías de hecho.

Aleccionada por lo que a V. E. ocurrió, esta Junta, al tratar de dar forma a su proyecto y estudiar la manera más apropiada de realizarlo en breve plazo, ha seguido otros rumbos que por otra parte se imponían también, en razón a la procedencia de los fondos de que podía disponer. Por tales razones, en sesión celebrada el 29 de Octubre del año corriente, esta Junta de mi presidencia acordó aprobar por unanimidad y en cierto modo por aclamación, el estudio presentado por la ponencia, entre cuyas bases se proponía que la Mutualidad maternal se ciñera a esta capital, admi-

tiendo a formar parte de aquélla no sólo las obreras que trabajaran en fábricas, sino también a todas las demás mujeres del pueblo que ganaren un jornal o se dedicaran al cuidado y gobierno de su casa y pertenecieran a las clases menos acomodadas. Mas como quiera que de los cálculos hechos por la ponencia resultara que para una Mutualidad maternal de 500 asociadas, que prudencialmente se admitía llegarían a inscribirse, había de resultar en su funcionamiento un gasto anual de 14.000 pesetas, y las cuotas mensuales de las asociadas que se señalaban no habían de producir anualmente una suma mayor de 9.000 pesetas, resultaba un déficit entre los ingresos y gastos anuales de 5.000 pesetas; este déficit se proponía fuera enjugado a partes iguales entre V. E., que, como queda dicho anteriormente, fué la iniciadora de esta laudable obra y esta Junta provincial de Protección a la Infancia.

Pero aun adelantaba más la mencionada ponencia en su estudio de referencia, y después de exponer las ventajas que a la Mutualidad maternal reportaría el poder disponer de un fondo social que le permitiera no depender de las eventualidades de las subvenciones anuales y disfrutar de vida propia, hacía notar que esa Excelentísima Diputación provincial, en la época en que se ocupó de la implantación de la Mutualidad maternal proyectada, con la previsión que tanto la distingue consignó en los presupuestos provinciales de 1904 y 1905 la cantidad de 20.000 pesetas en cada uno de ellos, con la idea de ir formando el capital social o fondo de dotación de la Mutualidad; sumas que entregó a la Caja de Ahorros provincial, admitiendo el desinteresado concurso que esta entidad le ofreció para recoger y administrar el capital que había de servir para la realización de una obra social tan laudable y humanitaria; este capital en manos tan celosas como las de la citada Caja de Ahorros no ha permanecido improductivo, y hoy se eleva a la suma de 50.000 pesetas aproximadamente.

Pues bien, a juicio de la ponencia tantas veces mencionada y de esta Junta de la Protección a la Infancia que aprobó en un todo lo propuesto por aquélla, debía invitarse a V. E. a que coadyudara a la realización de tan hermoso pensamiento como la creación de la Mutualidad maternal, asociándose a esta Junta, contribuyendo por mitad a la formación inmediata de su fondo de dotación, cediendo generosamente a tal efecto la suma ya indicada de 50.000 pesetas; en la inteligencia que esta Junta de mi presidencia haría una cesión de sus fondos por igual cantidad, con lo cual la proyectada Mutualidad, además del proyecto anual de las cuotas de sus asociadas, contaría con 50.000 pesetas anuales que seguramente la Caja de Ahorros provincial haría producir anualmente a las

cien mil pesetas del capital social o fondo de dotación que se formaría de este modo.

Claro está, y cae de su peso, que de aceptar V. E. la idea que tengan el honor de proponerle en nombre y por acuerdo de esta Junta provincial de Protección a la Infancia, esa Excm. Diputación provincial coadyuvaría a la constitución de la Sociedad de socorros mutuos Mutualidad maternal, que se propone, en la misma forma y con los mismos derechos y atribuciones que la Junta de mi presidencia, redactando de común acuerdo las bases de constitución de dicha Sociedad y el Reglamento necesario para su funcionamiento, integrando su Junta de gobierno con el mismo número de Vocales y de una y otra entidad, que en su caso habían de administrar y gobernar la proyectada Mutualidad maternal una vez que ésta fuere establecida.

A tal fin, y siempre bajo el supuesto de que la proposición de esta Junta sea aprobada por V. E., nada mejor para realizar idea tan humanitaria que nombrar una Comisión formada por los Diputados provinciales designados por V. E., e igual número de Vocales de esta Junta para acordar redactar las bases, y en su caso el Reglamento por el que habría de regirse la Mutualidad maternal que esta Junta propone se funde en esta capital.

No se ocultaría al alto criterio de V. E. cuántos bienes morales y materiales habrían de conseguirse para sus administrados con este loable proyecto, cuya iniciativa le corresponde, y que no hay noticia se haya todavía implantado en nuestra Patria, siendo de esperar que los obstáculos que se presentaron en el primer ensayo e hicieron fracasar éste, no reaparezcan en el actual, o se resuelvan, como sería nuestro deber, en el caso improbable de que se produjesen nuevamente.

Dios guarde a V. E. muchos años.—San Sebastián 15 de Diciembre de 1915.

MARQUÉS DE ATARFE.

## MARIA CARBONELL

VALENCIA ha r ndido un homenaje a los merecimientos de la insigne Maestra D.<sup>a</sup> Mar a Carbonell S nchez, colocando en la fachada de aquella Escuela Normal una art stica l pida. Las autoridades y numerosas personas se asociaron al



acto, en el que se pronunciaron sentidos discursos, poniendo de manifiesto la labor de la cult sima Profesora, Vocal de la Junta de Protecci n a la Infancia de Valencia, que ha dedicado toda su existencia al estudio  rido y dif cil de la Psicolog a infantil.

Con este motivo creemos oportuno publicar algunos datos biográficos de la eximia Sra. Carbonell.

Ingresó en la Escuela Normal de Valencia el año 1871, probando al comenzar sus estudios las excepcionales aptitudes que poseía. Sus pocos años no la permitieron hacer oposiciones hasta 1877, en que obtuvo en propiedad la escuela de Cheste. El año 1883 logró pasar a una escuela de Valencia. Por concurso entre Maestras obtuvo una plaza de Profesora numeraria de la Normal Superior de Granada, consiguiendo una permuta al año siguiente para desempeñar la cátedra que actualmente y con tanto acierto explica en la Normal de Valencia.

La enumeración de sus discursos y conferencias sería interminable; todos esos trabajos demuestran una gran cultura, un espíritu observador sutil, y, sobre todo, un gran entusiasmo por contribuir a la perfecta educación de la infancia.

Ha tomado parte en diversas Asambleas de carácter pedagógico, y representó al Magisterio valenciano en el IX Congreso de Higiene y Demografía celebrado en Madrid en 1898, donde fueron aprobadas por unanimidad las conclusiones de su erudito trabajo.

El trato prolongado con niñas sirvió a su espíritu observador para conocer el alma infantil; y así, desde que se posesionó de la cátedra de Pedagogía en la Normal de Valencia, ha venido siempre trabajando con verdadero conocimiento de causa. Inteligencia creadora y afortunada, reformadora e intérprete de la moderna Pedagogía, dotada además de rica facilidad de expresión, constituyen sus explicaciones verdaderas conferencias prácticas en beneficio de la infancia. Por eso sus clases siempre son breves e interesantes. Profesora con ideas propias, dotada de excepcional aptitud pedagógica, enseña y recrea a la vez, realizando esa difícil aspiración de la enseñanza moderna.

PRO INFANTIA se asocia con mucho gusto y entusiasmo al homenaje que la ciudad de Valencia ha rendido a tan ilustre protectora de los niños.

## LEYES EXTRANJERAS

### PORTUGAL

PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA  
EXTINCIÓN DEL ANALFABETISMO. (CÁMARA DE LOS DIPUTADOS, 26 DE AGOSTO DE 1915.)

Artículo 1.º Quedan obligados los patronos o dueños de fábricas, talleres y demás establecimientos de las ciudades de Lisboa y Oporto, a no tener a su servicio individuos analfabetos que cuenten menos de 30 años de edad.

Art. 2.º Los patronos que tengan a su servicio individuos menores de 16 años, estarán obligados a permitirles asistir a las Escuelas más próximas durante las horas de trabajo.

Art. 3.º Toda infracción de los artículos anteriores será castigada con multa de 30 escudos por la primera transgresión, y de 100 por la segunda.

Art. 4.º El Gobierno ejercerá la fiscalización necesaria de modo que se obtenga eficaz cumplimiento de la presente ley.

§ único. Esta fiscalización será ejercida por la Inspección de las Escuelas ambulantes.

Art. 5.º Los patronos enviarán a la citada Inspección, inmediatamente de publicada esta ley, nota circunstanciada de los individuos que tengan a su servicio y grado de instrucción de cada uno de ellos.

Art. 6.º La aplicación de las multas de que trata el art. 3.º principiará dos años después de la publicación de esta ley.

§ único. El producto obtenido con la aplicación de las multas a que se refiere el citado artículo se destinará íntegramente al fomento de la asistencia escolar.

Art. 7.º Se crearán cursos móviles en las diversas unidades, tanto del Ejército como de la Armada.

§ único. Estos cursos serán organizados por la Inspección de Escuelas ambulantes, de acuerdo con los Ministerios de la Guerra y de Marina, quedando subordinados a ella en la parte pedagógica.

Art. 8.º Quedan derogados el núm. 2.º del § 3.º del art. 43 de la ley de Reclutamiento del Ejército de 2 de Marzo de 1911 y el § único del art. 45 de la misma, en el caso de los mozos que no sepan leer ni escribir.

§ 1.º En el caso de que el número de analfabetos sea mayor que el de las plazas que deban quedar en el servicio permanente, se recurrirá al sorteo entre ellas.

§ 2.º En el caso de que el número de analfabetos sea menor que el de las plazas que hayan de incorporarse, se verificará un sorteo entre las que sepan leer y escribir.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a las de la presente ley.

## DISPOSICIONES OFICIALES

### “LIBRO DE LA FAMILIA”

*Ley presentada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia dictando reglas respecto a la entrega de un ejemplar del Libro de la familia, que contendrá las indicaciones relativas al matrimonio que se haya celebrado.*

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Juez municipal o su delegado que asistiere a la celebración del matrimonio canónico, con arreglo a lo mandado en el art. 77 del Código civil, una vez terminada la ceremonia entregará al marido un ejemplar del *Libro de la familia*, que contendrá las indicaciones relativas al matrimonio celebrado.

Igual entrega hará el Juez municipal que autorice el matrimonio civil, conforme al art. 100 del Código.

Si por cualquier motivo no concurriese el Juez municipal o su delegado a la celebración del matrimonio canónico, se hará entrega del *Libro de la familia* inmediatamente después de transcrita el acta del matrimonio al Registro.

Art. 2.º Si el matrimonio se hubiese celebrado en el extranjero o *in articulo mortis* se entregará el *Libro de la familia* al marido, y si éste hubiese fallecido a la mujer en el acto de verificarse la inscripción en el Juzgado municipal o en la Dirección general de Registros, según los casos.

Art. 3.º El *Libro de la familia* contendrá las páginas suficientes, con los impresos necesarios, para anotar, extractadas, el acta de matrimonio, las de nacimiento de los hijos y las de defunción de éstos y de los cónyuges, con arreglo al modelo de dicho libro, que se conservará en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 4.º El *Libro de la familia* constituirá uno de los elementos

de prueba supletoria del matrimonio, filiación y defunción que contenga extractados, el cual, en concurrencia con otros, podrá ser apreciado por los Tribunales, según los preceptos del Código civil y demás leyes aplicables al caso.

Art. 5.º El *Libro de la familia* se presentará al Registro cada vez que se haya de hacer una inscripción de nacimiento o defunción que afecte a los cónyuges o hijos de quienes se trate, a fin de que por el encargado del Registro se consigne de dichas inscripciones el extracto necesario para llenar los claros que contiene el *Libro*.

La falta de presentación del *Libro* no será motivo para que se deje de inscribir el nacimiento o defunción que se solicite; pero el encargado del Registro recordará al interesado el deber que tiene de cumplir la ley.

Art. 6.º Todos los que contrajeran matrimonio desde que la presente ley empiece a regir deberán adquirir el *Libro de la familia*. Los casados con anterioridad podrán adquirirlo y obtener de los encargados de los respectivos Registros las inscripciones extractadas que correspondan.

En caso de insuficiencia, pérdida o deterioro del *Libro de la familia*, deberán los interesados adquirir otros ejemplares, y en ellos se extenderán los extractos de las inscripciones que procedan.

Art. 7.º Los encargados del Registro no devengarán derecho alguno por extender y autorizar los asientos extractados que deben figurar en el *Libro de la familia*.

Art. 8.º El *Libro de la familia* se venderá al público en los Juzgados municipales y costará una peseta, precio que no podrá ser aumentado directa ni indirectamente, sino por una ley especial. El Ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la confección del *Libro de la familia* y de venderlo a los Juzgados municipales por el precio de 25 céntimos de peseta ejemplar. Los otros 75 céntimos quedarán a beneficio de los encargados del Registro civil, como recompensa por los nuevos servicios que se les encomienda.

Los que celebren su matrimonio como pobres recibirán gratis el *Libro de la familia*.

Art. 9.º Siempre que la inscripción deba verificarse en la Dirección general de los Registros será este Centro el encargado de la venta del *Libro de la familia* por el precio referido.

El Ministro de Gracia y Justicia facilitará a dicha Dirección los ejemplares que necesite para entregar a los interesados.

Art. 10. Esta ley entrará en vigor a los diez días de haberse publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 11. El Ministro de Gracia y Justicia queda autorizado para dictar cuantas disposiciones requiera la inteligencia y cumplimiento de esta ley en todas sus partes.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad que sean, guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a quince de de Noviembre de mil novecientos quince.—YO EL REY.—*El Ministro de Gracia y Justicia*, MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1915.)

\*  
\* \*

**Real Decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, aprobando el Reglamento para el régimen y gobierno del Colegio Nacional de Ciegos.**

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en aprobar el adjunto Reglamento para el régimen y gobierno del Colegio Nacional de Ciegos.

Dado en Palacio a 2 de Octubre de 1915.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, SATURNINO ESTEBAN MIGUEL Y COLLANTES.

**Reglamento para el régimen y gobierno del Colegio Nacional de Ciegos.**

CAPITULO PRIMERO

DEL COLEGIO

I

*Objeto del Colegio.*

Art. 1.º El Colegio Nacional de Ciegos es un establecimiento oficial de educación y de enseñanza, sostenido con fondos del Estado, y cuyo principal objeto es facilitar a los niños y jóvenes de uno y otro sexo que carezcan del don de la vista la enseñanza religiosa, literaria, científica, industrial y artística suficientes para proporcionarles la cultura necesaria en la vida social y los medios de subsistencia a su salida del Colegio, mediante la práctica de la profesión que dentro de él aprendan.

Art. 2.º El Colegio servirá también de Escuela práctica para que en ella aprendan los métodos y procedimientos educativos especiales aplicables a los ciegos, los alumnos del Seminario de Maestros del Instituto Central de Anormales.

## II

*Carácter de la Institución.*

Art. 3.º El Colegio no podrá ser considerado en ningún caso como asilo o establecimiento de beneficencia, en el sentido legal de la palabra, y por lo tanto, no podrán continuar en él los alumnos internos una vez terminada su instrucción o cumplida la edad reglamentaria, ni tampoco permanecerán en el establecimiento aquellos alumnos que, por sus condiciones de carácter o por su escasez de facultades, carezcan notoriamente de aptitud para hacer sus estudios con aprovechamiento. Estos alumnos serán devueltos al Instituto Central de Anormales para ser sometidos al tratamiento que pueda convenirles.

## III

*Jefatura y alta inspección del Colegio.*

Art. 4.º Como Establecimiento oficial de educación y de enseñanza, el Colegio depende del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y por delegación permanente del Ministro, en virtud de lo dispuesto en los Reales decretos de 24 de Abril de 1914 y 2 de Marzo de 1915, ejercerá en su nombre la dirección y gobierno del Establecimiento la Comisión ejecutiva del Patronato Nacional de Anormales, a la que, en este particular, corresponden las atribuciones siguientes:

- 1.ª Adoptar cuantas medidas estime convenientes para el mejor orden y regularidad en la marcha del Establecimiento.
- 2.ª Proponer al Ministro las reformas que aconseje la experiencia en pro del bienestar y de la educación y enseñanza de los alumnos.
- 3.ª Decretar la admisión y la baja de toda clase de alumnos, previos los trámites establecidos al efecto.
- 4.ª Ejercer las funciones que taxativamente se le señalan en el presente Reglamento.

## CAPITULO II

## DEL PERSONAL DOCENTE

## I

*Plantilla.*

Art. 5.º La plantilla del personal facultativo encargado de la enseñanza y educación de los alumnos será, por ahora, la siguiente:

- a) Un Profesor de enseñanzas generales.  
Cuatro Profesores de Sección.  
Seis Profesores ayudantes, ciegos.  
Un Profesor de solfeo.

- Un Profesor de piano y órgano.
- Un Profesor de instrumentos de arco.
- Un Profesor de instrumentos de cuerda.
- Un Profesor de francés.
- Un Profesor de Educación física.
- b) Una Profesora de Enseñanzas generales.
- Una Profesora de Sección para estas enseñanzas.
- Una Profesora de Labores y Economía doméstica.
- Una Profesora de Sección, para esta asignatura.
- Una Profesora de Educación física.
- Dos Profesoras ayudantes, ciegas.

c) La plantilla detallada en este artículo irá sufriendo las modificaciones necesarias para la amortización de las plazas de Profesores de Estudios generales, y de Labores y Economía doméstica, a medida que vayan vacando, y para la provisión de las mismas como plazas de Profesores de Sección.

## II

### *Dirección del Colegio.*

Art. 6.º Uno de los Profesores del Colegio desempeñará el cargo de Director, cuyo nombramiento hará el Ministro de Instrucción pública, a propuesta de la Comisión ejecutiva permanente del Patronato Nacional de Anormales. El Director disfrutará una gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Art. 7.º El Director es el Jefe inmediato de todos los Profesores, alumnos, empleados y dependientes del Colegio, quienes deberán cumplir en tanto aquél les ordene, en armonía con las disposiciones del Reglamento y las instrucciones que la Comisión le comunique.

Art. 8.º Las funciones del Director, como Jefe local del establecimiento, son:

- 1.º Entenderse directamente con la Comisión ejecutiva.
- 2.º Presidir las Juntas del Claustro de Profesores.
- 3.º Aprobar todos los programas de los respectivos Profesores.
- 4.º Cuidar del exacto cumplimiento del horario en cuanto se refiere a la duración de las clases, recreos, paseos y demás actos escolares, designando el lugar y tiempo en que éstos deban realizarse.
- 5.º Inspeccionar el buen orden, régimen, gobierno interior, aseo, limpieza, alimentación de los alumnos e higiene del Establecimiento; visitando al efecto frecuentemente las clases, dormitorios, enfermerías, comedores y demás dependencias, y procurando especialmente de una manera paternal que el trato de los alumnos pensionados y pensionistas sea para todos igual, sin diferencia alguna de clase en los diversos actos de la vida colegiada; y

6.<sup>a</sup> Amonestar, en caso necesario, a los Profesores, Maestros, empleados y dependientes, proponiendo a la Comisión las correcciones de mayor importancia, si a ellas se hicieren acreedores.

Art. 9.<sup>o</sup> En caso de ausencia o enfermedad substituirá al Director el Subdirector, que será un Profesor nombrado por el Ministro a propuesta de la Comisión.

Art. 10. Una de las Profesoras designadas por la Comisión ejercerá el cargo de Subdirectora de la Sección de niñas ciegas, y de acuerdo con el Director, cuidará especialmente del buen orden de las clases, estudios, recreos, paseos y demás actos de la vida colegiada, disfrutando por estos trabajos de la gratificación que determine la Comisión ejecutiva.

### III

#### *De los Profesores.*

Art. 11. Los Profesores de enseñanzas generales, la Profesora de Labores y los Profesores de Sección para las enseñanzas generales, necesitan reunir las condiciones siguientes:

Ser mayores de 21 años.

Tener el título de Maestro Superior, o su equivalente de Maestro Nacional; y

Haber practicado por lo menos dos años con aprovechamiento en el Seminario de Maestros del Instituto Central de Anormales, o en su defecto, poseer el certificado de aprobación de la asignatura de Métodos y Procedimientos en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Art. 12. El ingreso en el Profesorado será por concurso entre los Maestros que hayan practicado sus estudios con aprovechamiento en la Sección correspondiente del Seminario de Maestros del Instituto Central de Anormales, con arreglo a lo que disponga el Reglamento del mismo.

Art. 13. Con el fin de facilitar el ingreso en el Profesorado de enseñanzas generales del Colegio a los Maestros que hubiesen hecho sus estudios con arreglo al plan anterior, se establece un régimen de transición durante diez años, en virtud del cual, de cada tres vacantes que ocurran en el personal, así de Profesores de enseñanzas generales como de los de Sección, se reservará una para ser provista por oposición en la forma establecida por el Real decreto de 17 de Octubre de 1902 y concordada con las disposiciones vigentes a saber:

a) Los ejercicios de oposición se celebrarán ante el Tribunal designado por el Ministro de Instrucción pública y formado por un Vocal del Patronato Nacional de Anormales, que ejercerá las funciones de Presidente; dos Profesores del Colegio Nacional y otras dos personas de reconocida competencia en la materia objeto de la oposición.

b) Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En traducir del francés en un libro de especialidad, el texto que el Tribunal designe.

2.º En desarrollar, por escrito, un punto de Metodología especial de ciegos, sacado a la suerte, y que será el mismo para todos los opositores.

Para la redacción del escrito se concederá un plazo de tres horas, y habrá el necesario aislamiento.

3.º En contestar de palabra, en el término de una hora, a una pregunta sacada a la suerte, de cada una de las asignaturas que constituyen el grupo de estudios generales de ciegos, y contestar igualmente a las observaciones que sobre las mismas materias tenga a bien hacerle el Tribunal.

4.º En el desarrollo oral, sin limitación de tiempo, de un tema distinto para cada opositor, y sacado a la suerte, que verse sobre cuestiones de Pedagogía general en sus aspectos doctrinal e histórico y de organización escolar.

5.º En un ejercicio de Pedagogía práctica especial, para lo cual los aspirantes leerán y escribirán por el sistema Braille, o el que el Tribunal indique entre los corrientes, el párrafo que se les señale, y practicarán con dos alumnos ciegos la enseñanza de lectura y escritura convencional o usual del punto que se les indique.

6.º Otro ejercicio práctico, igual para todos los opositores, consistente en desarrollar, durante una hora, ante un grupo de alumnos ciegos, una lección de enseñanzas peculiares a esta clase de alumnos.

c) La Comisión ejecutiva anunciará en la *Gaceta* la convocatoria para las oposiciones inmediatamente después de ocurrir la vacante.

d) Para la admisión de solicitudes se concederá un plazo mínimo de treinta días. En el anuncio se hará constar los sueldos y emolumentos que las plazas tengan asignados.

e) Todas las oposiciones, aparte de los preceptos especiales de este Reglamento, se verificarán con sujeción al vigente de oposiciones para la provisión de Cátedras.

f) Los programas y ejercicios para esta vacante se acordarán por el Claustro de Profesores al hacer la convocatoria, y una vez aprobados por la Comisión ejecutiva, se dará conocimiento de ellos a los opositores en la Secretaría del Colegio.

Art. 14. El régimen establecido en el artículo anterior regirá hasta 1.º de Septiembre de 1925.

La primera vacante que ocurra desde la publicación del presente Decreto corresponderá al turno de oposición.

Art. 15. Las vacantes de Profesores de enseñanzas artísticas o de aplicación se proveerán por concurso entre quienes reúnan las condiciones siguientes:

Ser mayor de 21 años.

Tener aprobada en Establecimiento oficial la asignatura objeto del concurso y acreditar notoria competencia en ella, acreditar igualmente el conocimiento de alguno de los idiomas francés, inglés alemán o italiano.

Art. 16. La Comisión ejecutiva anunciará en la *Gaceta* la vacante indicando la forma de acreditar las condiciones exigidas para cubrirla.

Art. 17. Los Profesores de enseñanzas generales y la Profesora de Labores disfrutarán un sueldo de 3.000 pesetas anuales, y el aumento quinquenal de 500 pesetas hasta un máximo de siete quinquenios.

Los Profesores de Sección disfrutarán el haber de 2.500 pesetas anuales y el mismo aumento quinquenal de 500 pesetas.

Los Profesores de enseñanzas artísticas y de aplicación percibirán un haber de 2.500 pesetas anuales.

Los Profesores ayudantes ciegos disfrutarán de una gratificación de 1.000 pesetas anuales, y además recibirán en el Colegio la comida del medio día.

Art. 18. Los Profesores serán responsables del orden y disciplina en sus respectivas clases, a las que asistirán con puntualidad, así como a los demás actos a que fueren convocados por el Director; redactarán, de acuerdo con éste, el programa anual de su asignatura, dando parte a la Dirección de las faltas de asistencia, de aplicación y de conducta de sus alumnos.

Art. 19. Durante el período de vacaciones podrán ausentarse de Madrid, por turno que señalará el Director, de acuerdo con ellos, y no todos a un tiempo, para que el servicio no quede desatendido.

Art. 20. Los Profesores del Colegio, el Capellán, el Médico y los Maestros de taller, bajo la presidencia ordinaria del Director, constituirán el Claustro, que deberá reunirse necesariamente, por lo menos, una vez cada mes, para conferenciar sobre la marcha de la enseñanza en todos sus aspectos. El Claustro podrá reunirse en sesión extraordinaria, siempre que el Director lo estime conveniente o lo pidan la tercera parte de los Profesores, expresando en este caso en la petición el asunto que se propone tratar.

El Claustro, constituido en Consejo de disciplina, entenderá en las faltas graves que pudieran cometer los alumnos.

De cuantos acuerdos tome el Claustro se dará cuenta a la Comisión ejecutiva permanente para los efectos que procedan.

El Presidente del Patronato Nacional de Anormales, o sea en su defecto el Vicepresidente, será Presidente nato del Claustro.

Art. 21. Si por desacuerdos en el Claustro o por otros actos del servicio, se creyeran vulnerados en sus derechos por el Director, po-

drán los Profesores, Maestros de taller y demás personal del Colegio acudir en queja a la Comisión, sin perjuicio de cumplir antes las órdenes o acuerdos de que apelen.

## IV

*Maestros de taller.*

Art. 22. De la enseñanza industrial de los alumnos se encargarán Maestros de taller, elegidos mediante concurso por la Comisión ejecutiva entre los de reconocida probidad y competencia en el oficio a que se dediquen, los cuales disfrutarán un haber proporcionado a sus aptitudes, y que podrá aumentarse en relación con los trabajos que ejecuten y resultados que obtengan en la enseñanza.

Art. 23. Los Maestros de taller, de acuerdo con el Director, formarán el plan o programa de la enseñanza y de las obras que han de ejecutarse. Asistirán con puntualidad al taller a las horas establecidas: darán parte semanalmente al Director de las faltas que cometan los aprendices, y de la aplicación, progresos y conducta de cada uno. Igualmente cada semana pedirán al Director el material necesario para los trabajos del taller.

Art. 24. El taller tipográfico de ciegos seguirá por ahora adjunto al de igual clase de los sordomudos, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos.

## CAPITULO III

## DE LOS ALUMNOS

## I

*Clasificación de los alumnos.*

Art. 25. Los alumnos del Colegio se distribuirán en dos Secciones: Ciegos y Ciegas.

Podrán ser internos o externos.

Los internos serán pensionados o pensionistas, según que su pensión en el Colegio sea de cargo del Estado o de otra persona o entidad distinta de aquél.

Los externos pueden ser retribuyentes o gratuitos, según que abonen o no la cuota asignada a la matrícula.

Art. 26. Todos los alumnos tienen igual derecho a la consideración, cariño y buen trato por parte del personal del mismo, y se reputará falta grave la que pudiera cometerse en relación con este particular.

Art. 27. La Comisión ejecutiva determinará al principio de cada año escolar el número de plazas de pensionados con arreglo a los fondos de que pueda disponerse para esta atención.

El número de plazas de pensionistas, mediopensionistas y externos no tendrá más limitación que la que aconseje el bien de la enseñanza.

Art. 28. La Comisión ejecutiva podrá contratar con los Establecimientos dedicados a la enseñanza de los ciegos en provincias, el ingreso en ellos de cierto número de alumnos que hayan solicitado ingreso en el Colegio Nacional y en las condiciones que le parezcan más convenientes.

## II

### *Condiciones de admisión.—Obligación.—Derechos.—Motivos de exclusión de los alumnos.*

Art. 29. La edad para el ingreso en el Colegio en cualquiera de las clases citadas en el artículo anterior, será de 5 a 14 años, pudiendo permanecer en el Colegio hasta los 17.

La Comisión ejecutiva tiene facultades para dispensar la falta o exceso de edad en casos excepcionales, atendiendo a causas legítimas, debidamente justificadas.

Art. 30. El aspirante a ingreso en el Colegio, en la plaza gratuita o de pago, ha de reunir las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser ciego:
- 2.<sup>a</sup> Estar comprendido en la edad reglamentaria; y
- 3.<sup>a</sup> Estar vacunado, si no ha padecido viruelas; no sufrir enfermedad alguna contagiosa ni otra que, aun no siéndolo, le imposibilite para el estudio, y hallarse en el pleno goce de las facultades mentales.

El primer y el último extremo se acreditarán con certificación facultativa, sin perjuicio de atenerse a lo que el Instituto Central de Anormales dictamine cuando reconozca al alumno a su ingreso en el Colegio, y el segundo por certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

Art. 31. La petición de plaza de internado pensionado se hará en instancia al Presidente del Patronato, extendida como los demás documentos en papel de oficio, acompañando los que prescribe el artículo anterior, y además una información de pobreza hecha ante el Juez municipal y tres testigos del pueblo de que proceda el aspirante.

A los procedentes de Madrid les bastará para llenar este último requisito el informe de su Párroco y el del Alcalde de barrio, anotados en la misma instancia.

Art. 32. Una vez reconocidos y comprobados sus expedientes serán incluidos por orden de fecha de su petición en una lista, con sujeción a la cual se cubrirán las vacantes que ocurran. Dicha lista llevará una columna llamada de *excepciones*, en la que serán comprendidos los huérfanos de padre, los que tengan otro u otros hermanos ciegos, sordomudos o mentalmente deficientes y los que se encuen-

tren acogidos en algún asilo o establecimiento benéfico; éstos alternarán por terceras partes en la ocupación de las vacantes, proveyéndose las dos primeras en los dos más antiguos de la lista general, y la tercera en el más antiguo de la de excepciones, y así sucesivamente. Cuando sean dos hermanos los que soliciten plaza, irá a excepciones el mayor. La lista de aspirantes a ingreso estará constantemente expuesta al público en el tablón de anuncios del vestíbulo del Colegio, para que en todo momento puedan saber los interesados el lugar que ocupan los aspirantes.

Art. 33. Todos los aspirantes que obtengan plaza gratuita o retribuida deberán presentarse en el Colegio dentro de los quince días siguientes a la fecha de la concesión, si residen fuera de Madrid, y dentro del plazo de ocho días si residen en Madrid. Vendrán acompañados de su padre, madre o tutor, designando en el acto de la presentación la persona que queda encargada del alumno, y con la cual ha de entenderse el Colegio. Este encargado tendrá casa abierta en Madrid y deberá concurrir al acto de la presentación del alumno, firmando su conformidad en el libro destinado al efecto.

Art. 34. Todo alumno que pasados quince días desde la concesión de la plaza o terminación de una licencia no se presentase en el Colegio ni justificase debidamente la falta, perderá la plaza. Asimismo la perderán los externos que cometieran 15 faltas seguidas sin justificarlas, no pudiendo después de esto rehabilitarse en el mismo curso.

Art. 35. Por prescripción facultativa podrá, en caso de enfermedad, concederse licencia a los alumnos, siendo de tres meses el máximo de duración de ésta, y con la obligación precisa de participar cada quince días a la Dirección el curso de la enfermedad.

Art. 36. Los expedientes de petición de plaza de pensionista se harán en el papel del sello correspondiente. Estos alumnos pensionistas, cuando obtengan plaza, presentarán a su ingreso el equipo y enseres que el Reglamento determina.

Art. 37. Desde el 1.º de Julio al 31 de Agosto disfrutará vacaciones los alumnos, y podrán los internos salir del Colegio, si sus padres lo solicitan.

Durante el curso saldrán de paseo los días festivos a las horas y por los sitios que el Director, de acuerdo con el Profesor, señale a cada Sección, siempre que el tiempo lo permita. Cuando sea posible la salida de los alumnos internos a sus casas durante el curso, será condición precisa, si se concede, que vayan acompañados a la ida y a la vuelta por sus padres, encargados o personas autorizadas en debida forma.

Art. 38. Los alumnos recibirán de sus Profesores de Sección no sólo la enseñanza propia de la clase, sino aquella constante y solicitada asistencia que necesitan para su completa educación y preparación

a la vida social. A este efecto, serán acompañados por dichos Profesores en todos los actos de la vida colegiada, tales como los recreos, las comidas, los ejercicios religiosos, las excursiones, etc., en la forma que la Dirección del Colegio establezca.

Los alumnos del Seminario de Maestros del Instituto Central de Anormales, coadyuvarán también a esta labor pedagógica en la forma que la Dirección del Instituto determine.

Art. 39. Los domingos y días festivos podrán ser visitados los alumnos a las horas que el Director señale a condición de que en estas visitas, que se realizarán a presencia de un Profesor o de un Auxiliar interno, no se les entregue dinero o se les hagan obsequios que puedan perjudicarles.

Art. 40. Cuando enfermase algún alumno, y previa indicación del Médico, se trasladará a la brevedad posible, a la enfermería, no consintiendo que permanezca, ni aun provisionalmente, en el dormitorio común.

Art. 41. Si la enfermedad fuese contagiosa, se dará parte a los encargados para que saquen al alumno del Colegio; si no contestaran o se negaran a ello, el enfermo será enviado a una Casa de salud o al Hospital, en sala de pago.

Art. 42. Los padres o encargados indicarán en el acto de la entrega del alumno el arte u oficio a que pretenden sea dedicado éste, y una vez recibido en el taller no podrá abandonarlo ni cambiarlo sino por falta de aptitud para el oficio elegido, y estudiadas sus condiciones se le dedicará a otro, siempre de acuerdo con sus padres o encargados.

Art. 43. Si después de repetidas tentativas resultase un alumno inepto para toda clase de estudios y de ocupaciones manuales, comprobando esta ineptitud por todos los medios posibles, y declarada que sea por escrito por los Profesores y Maestros de taller, será dado de baja definitivamente en el Colegio, pasando al Instituto Central de Anormales para los efectos de un tratamiento adecuado.

Art. 44. Los alumnos que cometieren faltas graves y resultasen rebeldes a la debida corrección, serán dados de baja en el Colegio, previa formación de expediente y acuerdo del Consejo de disciplina, sancionado por la Comisión ejecutiva.

Art. 45. El Colegio organizará todos los años colonias de niños ciegos y niñas ciegas, utilizando al efecto los Sanatorios oficiales del Ministerio de la Gobernación u otros que convengan.

Art. 46. Se organizarán en el Colegio las Mutualidades escolares, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 11 de Mayo de 1912.

## III

*Calificaciones y premios.*

Art. 47. A la terminación del curso, el Profesor de cada grado y cada Maestro de taller, de acuerdo con el Director del Establecimiento, hará la calificación de los alumnos determinando los que han de pasar al grado siguiente y los que por su notable aplicación merezcan ser premiados.

Art. 48. Los premios en metálico procedentes de donativos particulares, mandas piadosas, fundaciones, etc., se adjudicarán a la mayor pobreza y aplicación unidas a la intachable conducta, con arreglo a las disposiciones que dicte la Comisión o de acuerdo con lo preceptuado por los donantes, si éstos han establecido condiciones especiales.

## IV

*Pensiones.*

Art. 49. Los alumnos internos pensionistas abonarán 750 pesetas al año, más los gastos que ocasione su permanencia en el Colegio. Los mediopensionistas, 250 pesetas anuales; y los matriculados de pago, 10 pesetas mensuales durante el curso.

Estas cuotas se abonarán por trimestres anticipados.

Art. 50. Cuando un alumno pensionista salga del Colegio teniendo pensión anticipada, le será devuelta la parte que le corresponda desde el día 1.º del mes siguiente al en que se verifique la baja.

Los que dejen de pagar un trimestre y al principio del siguiente no abonen éste y el anterior, perderán sus plazas siendo dados de baja, como asimismo lo serán los matriculados de pago que dejen de abonar tres meses, sin perjuicio, en uno y otro caso, de que el Colegio reciba su reembolso por los medios legales.

## V

*Equipo de los alumnos internos.*

Art. 51. Las camas, ropas y efectos de aseo y limpieza de los alumnos serán uniformes.

El Colegio proporcionará gratuitamente estos efectos a los alumnos pensionados, y los pensionistas los adquirirán por su cuenta, cuidándose después de reponerlos.

Las prendas y efectos que han de presentar para su uso los alumnos pensionistas, son los siguientes:

## ALUMNOS

*Ropa de vestir.*

Seis elásticas, seis camisas, tres camisones de dormir, tres blusas para clase, seis calzoncillos, seis pares de calcetines, seis pañuelos,

un traje para diario, dos pares de calzado y un uniforme reglamentario, que será el terno corriente en los jóvenes estudiantes.

*Servicio de cama.*

Un catre de hierro con colchón de muelle, un colchón de lana, dos almohadas, seis fundas, seis sábanas, dos mantas, dos colchas de percal, una silla y un vaso de noche.

*Servicio de mesa.*

Seis servilletas, dos bolsitas de tela blanca para guardar las servilletas, un cubierto de metal blanco, marcado, y un vaso.

*Servicio de limpieza.*

Seis toallas, dos peines (lendrera y batidor), seis cepillos (para la cabeza, ropa, peines, dientes y calzado), un par de tijeras para las uñas, dos talegos para la ropa sucia y un baúl.

ALUMNAS

*Ropa de vestir.*

Seis elásticas, seis camisas, dos corsés, seis chambras, seis pantalones, seis enaguas, seis pares de medias, seis pañuelos, tres refajos, dos trajes de diario, tres delantales, dos pares de calzado y un traje, según modelo del Colegio.

Los enseres de servicio de cama, de mesa y de limpieza serán iguales a los de los alumnos.

El catre, las colchas y los uniformes se ajustarán al modelo expuesto en el Colegio.

Las demás prendas y efectos serán las usuales y corrientes.

Todos los objetos susceptibles de ello deberán estar marcados.

Los catres y objetos de cama que dejen los alumnos a su salida del Colegio y que no sean reclamados antes de los seis meses, quedarán a beneficio de los alumnos pobres.

CAPITULO IV

DE LA ENSEÑANZA

Art. 52. La enseñanza será graduada en la forma que el Reglamento interior del Colegio establezca, y comprenderá las materias siguientes:

*Educación física.*

Gimnástica higiénica.—Juegos.—Paseos higiénicos.—Ejercicios varios.

*Educación moral.*

Religión.—Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.—Deberes sociales.

*Educación técnica especial.*

Lectura y escritura convencional y usual.—Trabajos escolares manuales—Mecanografía y Taquigrafía.

*Educación literaria y científica.*

Lengua castellana.—Geografía.—Historia.—Lectura con pronunciación del latín con aplicación a estudios musicales.—Aritmética.—Geometría.—Higiene.—Nociones de Ciencias Naturales.—Francés.

*Educación musical.*

Solfeo y teoría musical.—Piano y enseñanza de su afinación.—Violín y demás instrumentos de arco.—Guitarra, laúd y bandurria.—Canto coral.—Organo y canto llano.—Armonía y composición con breves nociones de contrapunto y fuga, melodía e instrumentación.

*Educación industrial.*

Tipografía.—Alpargatería.—Cestería.—Cordonería.—Cepillería.—Cordaje de todas clases y artículos de alambre.

Las alumnas ciegas tendrán igual programa que los alumnos, añadiendo la Asignatura de Labores y Economía doméstica.

Art. 53. Para establecer la división y duración de los períodos en que han de darse estas enseñanzas y ponderar convenientemente el tiempo y el trabajo, el Director del Colegio, oyendo al Claustro, someterá a la Comisión un plan completo de enseñanza para cada curso y clase de alumnos, cuidando muy especialmente de la distribución higiénica del trabajo y del descanso.

Art. 54. Con la frecuencia y en las condiciones que la Comisión ejecutiva estime oportunas, se celebrarán en el Colegio veladas literarias y musicales, en las que tomarán parte los Profesores y los alumnos, y a los cuales serán invitadas las familias de éstos y sus amigos, con el fin de fomentar los sentimientos de sociabilidad y las prácticas de trato cortés en los ciegos, y proporcionarles honesto recreo y estímulo para sus trabajos escolares.

Igualmente se preocupará que los alumnos asistan por grupos a los conciertos, representaciones de ópera y zarzuela y otros espectáculos adecuados a sus condiciones, poniéndose, al efecto, en relación con las Empresas de los teatros, Sociedades musicales y demás instituciones que puedan prestar ayuda a esta obra de cultura a favor de los ciegos.

## CAPITULO V

## DE LA FUNCIÓN POST-ESCOLAR DEL COLEGIO

Art. 55. El Colegio Nacional de Ciegos continuará la obra protectora de sus alumnos cuando éstos hayan salido del Colegio, conservando con ellos una constante relación.

A este efecto se llevará en la Secretaría del Colegio, con registro en el que conste el domicilio del ex alumno, su profesión, su estado civil, las vicisitudes de su vida y cuantos datos puedan servir para conocer en cada momento la situación del interesado en la sociedad.

Con los ex alumnos ausentes se mantendrá frecuente correspondencia epistolar.

Art. 56. El Colegio procurará en todo momento que los hombres en él educados e instruidos hallen las mayores facilidades para la vida y ocupación adecuada a su actividad, relacionándolos, al efecto, con las Instituciones sociales que puedan protegerlos, tales como las Asociaciones de Ciegos, las Bolsas del Trabajo, las Cooperativas, las Mutualidades de Previsión, los Sanatorios, etc.

Art. 57. A todas las fiestas y actos solemnes que se celebren en el Colegio serán invitados los antiguos alumnos. Con los ausentes se mantendrá correspondencia epistolar.

Art. 58. Los ex alumnos serán siempre preferidos en igualdad de circunstancias para su colocación en los talleres o en otras dependencias del Establecimiento.

## CAPITULO VI

### DE LOS AUXILIARES INTERNOS

Art. 59. Para el cuidado y vigilancia de los alumnos internos habrá el número de Auxiliares internos que se estimen precisos, los cuales serán nombrados por la Comisión ejecutiva del Patronato Nacional de Anormales.

Art. 60. Para ser nombrado Auxiliar interno se requiere ser mayor de 20 años y tener aprobado el examen de ingreso en una Escuela Normal.

Art. 61. Los Auxiliares internos tratarán a los alumnos con el mayor afecto y cortesía, y serán responsables del orden y disciplina de la Sección de alumnos que se les confie fuera de la clase y talleres, a cuyo efecto acompañarán constantemente a su Sección compuesta de alumnos de la misma edad y condiciones, en los dormitorios, comedores, sala de aseo y sitios de recreo, cumpliendo las instrucciones circunstanciales que reciban del Director y de los Profesores para el buen trato de los alumnos.

Art. 62. Como recompensa de su trabajo el Colegio costeará la carrera de estos alumnos hasta el grado de Maestro, haciendo los estudios libre u oficialmente.

Disfrutarán de habitación, comida, dos trajes al año, ropa limpia y la gratificación de 10 pesetas mensuales.

En cambio de estas ventajas se les exigirá la más estrecha responsabilidad por todas las faltas que pudieran cometer, siendo expulsados.

dos si fueren suspensos dos veces en un mismo curso de la carrera.

El Director del Colegio, de acuerdo con el del Instituto Central de Anormales, determinará la forma en que los Auxiliares internos pueden aprovechar las enseñanzas del Seminario de Maestros.

La distribución del servicio de inspección entre los Auxiliares internos se hará por el Director, quien procurará dejarles tiempo suficiente para el descanso, estudio, etc.

Art. 63. Los Auxiliares internos disfrutarán por turno sus vacaciones y tendrán salidas los días festivos, cuando el Director disponga, con arreglo a las necesidades y conveniencias del servicio.

Uno de ellos de cada sexo, convenientemente adiestrado por el Profesor Médico del Establecimiento, desempeñará funciones de Practicante y cuidará del botiquín, de sus respectivos departamentos, cumpliendo escrupulosamente con los enfermos las órdenes que del Médico reciba.

## CAPITULO VII

### DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Art. 64. Mientras los Colegios Nacionales de Ciegos y Sordomudos estén en el mismo edificio, tendrán un régimen administrativo común para todos los servicios de carácter económico.

Este régimen se sujetará a las disposiciones contenidas en el capítulo 7.º del Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos.

## CAPITULO VIII

### DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO

#### *Del Director.*

Art. 65. Además de las funciones académicas que le corresponden según lo dispuesto en el capítulo 2.º de este Reglamento, es de la competencia del Director representar al Colegio en los asuntos judiciales y en los actos a que sea citado por las Autoridades.

#### *Del Secretario.*

Art. 66. El Secretario será nombrado por el Ministro, a propuesta de la Comisión, de entre los profesores del Colegio. Disfrutará una gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Corresponde al Secretario:

1.º Instruir los expedientes y extender las consultas y comunicaciones que necesite dirigir el Colegio, llevando libros registros de cuantos asuntos se tramiten en el Establecimiento.

2.º Llevar los libros de matrícula y clasificación de los alumnos.

3.º Extender las actas de las reuniones del Claustro y de los Consejos de disciplina.

4.º Expedir las certificaciones que reclamen los Profesores y los alumnos, que abonarán por cada una 2,50 pesetas.

Art. 67. Para auxiliar al Secretario en sus funciones académicas y administrativas tendrá a sus órdenes los Oficiales que fueren precisos, dentro siempre del límite que los fondos permitan. Estos Auxiliares serán de nombramiento de la Subsecretaría, a propuesta de la Comisión.

*Del Capellán.*

Art. 68. El Capellán del Colegio Nacional de Ciegos será el mismo del Colegio Nacional de Sordomudos, prestando en el primero de los citados Centros los servicios análogos a los enumerados en el Reglamento del Colegio de Sordomudos.

*Del Médico oculista.*

Art. 69. Las obligaciones del Médico oculista adscrito al Colegio Nacional de Ciegos serán las siguientes:

1.ª Visitar todos los días el Colegio a una hora determinada, repitiendo la visita las veces precisas en caso de enfermedad importante, dando parte verbal al Director del estado sanitario del Establecimiento. La asistencia médica se prestará gratuitamente lo mismo a los alumnos pensionados que a los pensionistas; pero si los padres o encargados desean que el enfermo sea visitado o asistido por otro Médico distinto del Establecimiento, correrá de cuenta de la familia el pago de esta asistencia.

2.ª Reconocer periódicamente a todos los alumnos, especialmente en el aspecto oftálmico; y si de este reconocimiento resultase que pareciese conveniente someter al alumno a un tratamiento curativo de la ceguera se lo participará al Director, para que dando éste cuenta a los padres o encargados, se establezcan el régimen curativo que el Médico proponga.

3.ª Coadyuvar con los Profesores, y en la forma que se le indique, a la redacción de las cartillas biográficas individuales de los alumnos.

4.ª Comprobar y certificar la enfermedad de los Profesores, empleados y dependientes cuando el Director lo disponga.

5.ª Organizar y dirigir un botiquín con los elementos más indispensables para accidentes de urgencia, enseñando su aplicación y manejo a los enfermeros.

6.ª Presentar cada año a la Comisión ejecutiva en el mes de Septiembre, una Memoria del estado sanitario del Colegio, con las indicaciones de todo género que considere pertinentes al bienestar y salud de los alumnos.

7.ª Dar su opinión en Junta de Profesores, al principio de cada curso, acerca de los puntos referentes a la educación física de los

alumnos, para que su dictamen se tenga en cuenta al establecer en el horario la duración y género de los recreos, la de los ejercicios intelectuales y la de los trabajos mecánicos, a fin de que se observen, en cuanto sea posible, los sanos principios de la higiene escolar.

8.<sup>a</sup> Hacerse reemplazar de su cuenta por otro Médico, en caso de enfermedad o licencia, y

9.<sup>a</sup> Realizar cualquier otro servicio facultativo acordado por la Comisión.

Art. 70. El Médico oculista será nombrado por el Ministro, a propuesta de la Comisión ejecutiva y disfrutará una gratificación de 2.000 pesetas anuales.

#### *Dependientes.*

Art. 71. Se comprende en esta denominación los Porteros, Ordenanzas y personal subalterno necesario para el servicio de las diversas dependencias del Colegio.

Serán nombrados por la Comisión ejecutiva, a propuesta del Director.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### 1.<sup>a</sup>

Serán confirmados en sus cargos los Profesores encargados actualmente de la enseñanza de ciegos en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, conservando los derechos adquiridos.

##### 2.<sup>a</sup>

La Profesora de Confección de flores artificiales del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos será nombrada Profesora de Labores y Economía doméstica del Colegio Nacional de Ciegos, conservando los derechos adquiridos en su cargo anterior.

##### 3.<sup>a</sup>

Los Profesores de educación física del Colegio Nacional de Sordomudos, se encargarán también de esa asignatura en el Colegio Nacional de Ciegos.

##### 4.<sup>a</sup>

Los actuales Profesores Auxiliares serán nombrados Profesores de Sección, encargándoseles de una de las Secciones en que se dividan las clases al graduar la enseñanza.

##### 5.<sup>a</sup>

A propuesta de la Comisión ejecutiva permanente del Patronato Nacional de Anormales, el Ministro de Instrucción pública y Bellas

Artes nombrará, desde luego, la Profesora de Sección de la asignatura de Labores y Economía doméstica, debiendo recaer el nombramiento en quien reuna las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser mayor de 21 años.
- 2.<sup>a</sup> Acreditar el conocimiento del idioma francés.
- 3.<sup>a</sup> Ser Maestra superior.
- 4.<sup>a</sup> Haber aprobado en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos la asignatura de Métodos y Procedimientos de estas especialidades, y
- 5.<sup>a</sup> Acreditar la necesaria competencia en la materia de la clase para cuya enseñanza haya de ser nombrada.

6.<sup>a</sup>

Igualmente nombrará los Ayudantes de Profesor ciegos, debiendo exigirse para este nombramiento la circunstancia de ser el candidato Maestro de primera enseñanza y, además, poseer conocimientos literarios o musicales, o, en su defecto, la habilidad manual necesaria para la enseñanza de un oficio a los ciegos.

7.<sup>a</sup>

A los Profesores que en la actualidad disfruten una retribución inferior a la indicada en el artículo 17 de este Reglamento, se les abonará en lo sucesivo, y a partir desde la fecha de este Decreto, los haberes que en el mencionado artículo se les asignan.

8.<sup>a</sup>

La Comisión ejecutiva permanente del Patronato Nacional de Anormales se encargará de dictar las disposiciones adjetivas de carácter interior para la inmediata aplicación de los preceptos de este Reglamento.

9.<sup>a</sup>

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan a lo preceptuado en el presente Reglamento.

Aprobado por S. M.—CONDE DE ESTEBAN COLLANTES.

(Gaceta, del 8 de Octubre de 1915.)

## La delincuencia infantil.

### Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

EL Sr. Fiscal del Supremo, D. Avelino Montero Villegas, ha dirigido una circular a los señores Fiscales de España, que reproducimos a continuación, por entrar desde luego en la esfera de protección a la Infancia y acción social que integran los ideales que dan vida al Consejo Superior y a las Juntas provinciales y locales de que son órgano oficial las páginas de este *Boletín*.

Esta Circular del Sr. Fiscal del Supremo es la primera que dirige a los señores Fiscales, y por su orientación indica claramente cuánto le interesan al Sr. Montero Villegas los problemas de la delincuencia infantil.

Ciertamente para nosotros, y para cuantos sigan con atención la notable labor jurídica y social del Sr. Montero Villegas, no es la Circular que reproducimos sino una prueba más de la firme voluntad y del entusiasmo del Sr. Montero Villegas para estudiar cuanto afecta a la delincuencia infantil y a su corrección.

Por méritos propios llega a la Fiscalía del Supremo después de haber estudiado en diferentes países la legislación sobre Tribunales para niños; como Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia y como Diputado de la nación, su talento y su voz han estado siempre propicios a la implantación de una legislación especial para menores. Vocal del Consejo Superior, en los plenos de este organismo oficial y anteriormente en la Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad como ponente del tema «Tribunales para niños» ha demostrado el Sr. Montero Villegas un celo tan cordial y entusiasta por la Obra protectora, que ha tenido como derivación la Circular que han de admirar nuestros lectores y que es una realidad para la corrección de la infancia y una promesa para la implantación de los Tribunales para niños.

La Secretaría general del Consejo dirigirá a las Juntas provinciales y locales una Circular en armonía con las felices disposiciones de la dictada por el Sr. Montero Villegas.

Se unirán la labor de los Fiscales a la de los Presidentes de las Juntas, y en breve se conocerán los frutos de esta íntima y necesaria colaboración en lo que respecta a la delincuencia y corrección infantil.

Hé aquí la Circular:

Al ocupar el elevado cargo de Fiscal del Tribunal Supremo, han de dirigirse mis primeras palabras a expresar la gratitud de que me encuentro poseído hacia S. M. el Rey (q. D. g.) y hacia su Gobierno por haberme investido con la Jefatura del Ministerio Fiscal, y la desproporción que pueda haber entre tan alta honra y mis propios méritos, se mitiga ante la consideración de que cualesquiera que éstos fuesen, jamás serían suficientes para asumir representación tan alta como la que, por su gloriosa historia y por la importancia social de sus funciones, corresponde al Ministerio Fiscal.

Con gusto también ratifico el saludo que por telégrafo dirigí a V. S. y a los Fiscales de las demás Audiencias en el momento de mi toma de posesión, y al hacerlo tengo la seguridad de contar con la inteligentísima colaboración de V. S. en el desempeño del difícil cargo que me ha sido confiado.

Vengo a suceder en él a ilustres jurisconsultos, quienes en repetidas circulares, evacuando consultas y al elevar al Gobierno las Memorias anuales que previene el artículo 15 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, han comunicado instrucciones, atinadísimas siempre, al Ministerio Fiscal, y han fijado la recta interpretación de muchos puntos oscuros, tanto del Derecho substantivo como del adjetivo, y por ello no necesito dar en este momento nuevas instrucciones, pasando a estudiar un punto de derecho penal, que, según mi peculiar modo de pensar, es el más interesante de todos los problemas del orden jurídico penal moderno, que ha constituido además mi constante preocupación, siendo la inclinación preferente a que se han dirigido mis estudios.

Cierto que en nuestra Patria no es tan alarmante como en otros países el problema de la delincuencia infantil, por que según los datos que he podido recoger, no ha pasado en España del 5 por 100 del total de la criminalidad, mientras que en Francia ha llegado al 22, y aun en algunos años al 25 por 100; pero aunque no sea motivo de alarmar debe ser, sin duda, objeto de la mayor atención del Ministerio Fiscal, no sólo por que en todo caso es más práctico y provechoso prevenir que remediar, sino porque el apartar del camino de presidio a los juvenes que no por culpa suya, sino por abandono de los demás le han emprendido, es labor que, por todos los conceptos, preferentemente se impone.

Desde muy antiguo existen legislaciones protectoras de la infancia; pero nada hasta ahora en el orden legislativo se ha hecho en nuestra Patria referente a la creación de organismos especiales que tengan por misión, más que la de juzgar, la de educar a menores delincuentes, moral o físicamente abandonados.

Iniciada la legislación protectora de la infancia en el tit. XXIII, lib. IV del Fuero Real, toma mayor desarrollo en las Leyes de Partida, si bien con un criterio diametralmente opuesto al seguido hoy, porque allí querían encontrar el remedio a la vagancia y a la criminalidad infantiles en reglas

y penalidades de extraordinaria gravedad, tratando a la juventud delincuente con verdadera crueldad, legislación que no viene a dulcificarse hasta la época de Carlos III, en que ya se manifiesta con el carácter digno de un pueblo culto y progresivo, substituyendo al criterio de las duras penalidades y de los bárbaros castigos, los procedimientos tutelares y educativos, que iniciaban ya una orientación completamente moderna, encontrando como primera prueba de ello la Ley X, título XXXI del libro XII de la Novísima Recopilación, en que se transcribe la Cédula del Consejo de 12 Julio 1771, en la que se disponía que cuando los niños fuesen huérfanos «tomen los Magistrados políticos las veces de los padres, y supliendo su negligencia o desidia, reciban en sí tales cuidados de colocar con amos o maestros a los niños y niñas, mancomunando en esta obligación, no sólo la justicia, sino también a los Regidores, Jurados, Diputados y Síndicos del Común», haciendo ver con esto la misión tutelar que al Estado correspondía, a la cual incorporaban la acción de Instituciones privadas, particulares, protectoras de la infancia que existía ya en Sevilla y Salamanca.

Limitándose a hacer su sencilla mención, procurará V. S. que sean cuidadosamente observadas las leyes y disposiciones siguientes: la ley de 25 de Enero, 6 de Febrero de 1822, base y fundamento de la Beneficencia en nuestra Patria; la Ordenanza de Presidios, aprobada por Real decreto de 6 de Abril de 1834, en que se establecía la separación de los jóvenes delincuentes, proporcionándoles Escuelas y enseñanzas necesarias para su Reforma y educación; la ley de 26 de Julio de 1878, imponiendo pena a los que dedicasen a los menores de 16 años a ejercicios de equilibrio, acrobáticos o de fuerzas; la de 4 de Enero de 1885, sobre la formación de Asilos o Instituciones de protección correccional; la de 15 de Marzo de 1900, reguladora del trabajo de las mujeres y de los niños; la Real orden de 12 de Marzo de 1891, determinando las casas o establecimientos en que los menores no emancipados han de cumplir las correcciones que les impongan sus padres; el Real decreto de 5 de Junio de 1901, aplicando el sistema progresivo irlandés en las prisiones; el Real decreto de 17 de Junio de 1901, estableciendo la Escuela de Reforma y Corrección de Alcalá de Henares; el Real decreto de 11 de Julio de 1902, creando el Patronato de la trata de blancas; el Real decreto de 15 de Febrero de 1903, referente a las Escuelas Asilos de Madrid; la ley de 25 de Julio de 1905, para impedir la explotación de la infancia contra el fin logrero de la caridad pública; el Real decreto de 25 de Marzo de 1907, destinando al Reformatorio de Alcalá de Henares a los delincuentes menores de 20 años; el Real decreto de 10 de Mayo de 1907, creando en la finca de Vista Alegre un establecimiento de carácter benéfico destinado a la Escuela de Reforma y Corrección paternal; la ley de 17 de Marzo de 1908, sobre Condena condicional, y la de 31 de Diciembre de 1908, sobre prisión preventiva de los menores de 18 años; la Real orden de 20 de Septiembre de 1912, relativa al arreglo internacional sobre represión de ciertas publicaciones, y la de 8 de Noviembre del mismo año, sobre secuestro o recluta para el extranjero de menores de 14 años.

Especialmente he de llamar la atención de V. S. sobre lo preceptuado en el artículo 8.º del Código penal de 1870, porque adelantándose muchos años a su época, inspiró los preceptos establecidos en dicho artículo en

doctrina que hoy, como moderna teoría, se aplica en casi todas las novísimas legislaciones sobre esta materia en el extranjero, aplicando el único remedio hasta hoy conocido, si bien hay que declarar que por defectos de organización, que es la nota característica de nuestro modo de ser, no se obtuvieron en nuestra Patria los resultados que debían esperarse, pues al establecer nuestro Código que cuando los menores a que se refiere fueran declarados irresponsables, serían entregados a su familia, y a falta de ésta a un Establecimiento de beneficencia, lo hacía sin duda contando con que la organización de estas benéficas casas habrían de tener una protección y una intervención oficiales mucho mayor de las que en realidad han tenido, razón por la que el sabio precepto del Código queda en muchos casos incumplido, no por falta de Establecimientos apropiados, sino por carencia de una organización y clasificación oficial al efecto.

Mucho hacen en estos últimos años el Consejo Superior y las Juntas provinciales de Protección a la Infancia para remediar el mal, y coadyuvando a su obra procurará V. S., para el exacto cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 8.º del Código penal, lograr que, cual ya han hecho, entre otros, la Casa Asilo de San José, de Tarragona, y el Patronato de Niños Desamparados de Valladolid, los Establecimientos adecuados que existan en el territorio de esa Audiencia se acojan a las disposiciones vigentes y en especial a la Ley de 4 de Enero de 1885 para ser convertidos en Escuelas de Reforma para menores delincuentes.

Tanto en este punto como en todos los demás a que se extienden la acción de nuestro Ministerio, estoy seguro que he de encontrar en el reconocido e inteligente celo de V. S. un auxilio poderosísimo para el cumplimiento de los altos deberes que mi nuevo cargo me imponen.

Del recibo de la presente se servirá darme aviso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Diciembre de 1915.—  
AVELINO MONTERO VILLEGAS.

Señor Fiscal de la Audiencia de...

## Contra las publicaciones obscenas.

### Iniciativas del Consejo Superior.

LA Secretaría general del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, haciéndose eco de las denuncias formuladas por algunos padres de familia, referentes al peligro que entraña para la salud moral de los niños y de los jóvenes la creciente exhibición en quioscos y puestos de periódicos de Madrid de las publicaciones llamadas sicalípticas, ha oficiado al Director general de Seguridad en este sentido para que excite el celo de sus agentes al efecto de que eviten el daño que puede causar en la juventud la contemplación y lectura de libros, folletos, revistas y periódicos atentatorios a la moralidad y buenas costumbres.

El Sr. Director general de Seguridad ha contestado al anterior requerimiento con el siguiente oficio:

«Contestando a la comunicación que se ha servido dirigirme con fecha 20 del mes actual, tengo el gusto de participar a V. E. que he ordenado se retiren de los quioscos y puestos de periódicos las publicaciones ilustradas conceptuadas como sicalípticas (entre ellas la Biblioteca Boccacio, especialmente) en la Puerta del Sol, calle de Alcalá, Plaza de Salmerón, calle de Embajadores, callejón de San Ricardo, plaza del Progreso, calle de San Bernardo, etc., habiendo advertido a todos que serían recogidos los libros si se repetía su exhibición.»

### Del Centro de Defensa Social de Madrid.

Este importante Centro dirige al Consejo Superior la comunicación que transcribimos:

«Por acuerdo tomado en la reunión celebrada hoy por esta sección de «Lucha contra la pornografía», me dirijo a V. E. para expresarle la singular complacencia que ha recibido al enterarse por la prensa de que el Consejo que tan dignamente preside había so-

licitado del Sr. Director general de Seguridad que excitara el celo de sus subordinados para que, cumpliendo con el deber que tienen, por razón del cometido que desempeñan, pongan coto a la exhibición de publicaciones obscenas que, con desprecio notorio de la moral y evidente infracción de las leyes, tiene lugar en la mayor parte de los puestos y quioskos dedicados a la venta de periódicos en esta Corte.

»Al felicitar calurosamente con tal motivo a ese Consejo Superior, que tan acertadamente satisface con esa y otras medidas semejantes las necesidades a que su creación obedece, es deber manifestarle que, a pesar de la noticia que aparece en algunos diarios de que la mencionada autoridad se ha apresurado a dictar las órdenes oportunas para llevar a efecto la plausible iniciativa de ese Consejo, es lo cierto que en vías tan céntricas y transitadas como las calles de Fuencarral, San Bernardo, Preciados y Puerta del Sol, por no citar otras, continúa habiendo grabados, folletos y periódicos declaradamente pornográficos, cuya venta, y mucho más su pública exposición, es origen de los graves daños que atinadamente quiere evitar el Consejo Superior de Protección a la Infancia.»

\* \* \*

Por la Secretaría del Consejo Superior se contesta a la comunicación precedente del Centro de Defensa Social con el siguiente oficio:

«Esta Corporación agradece en lo que vale el grato oficio que se sirve V. I. elevar al Sr. Presidente del Consejo Superior, transmitiendo el acuerdo tomado por la Sección de «Lucha contra la pornografía», de haber sabido con complacencia las determinaciones adoptadas por la Dirección general de Seguridad, a requerimiento de este Consejo Superior, para que sean retiradas de los puestos y quioskos dedicados a la venta de periódicos las publicaciones obscenas e inmorales.

»Las determinaciones llevadas a efecto por la autoridad gubernativa, obedecen, como queda dicho, a excitaciones de este Centro protector, el cual se viene preocupando con gran interés de contribuir a reprimir la circulación de publicaciones obscenas, como lo prueba la Real orden dictada por este Ministerio en 20 de Septiembre de 1912, animándole, además, los mejores deseos para coadyuvar a la lucha antipornográfica; pero como en algunas ocasiones no bastan las iniciativas oficiales para combatir un mal social, se necesita el eficaz concurso de las colectividades y de los particulares, quienes, en el caso de que se trata, y en los que V. I. señala en su atento oficio, deben denunciar los lugares donde se venden libros

o periódicos inmorales y se exhiben dibujos, imágenes u objetos pornográficos, pasando la debida denuncia al Juzgado, en la seguridad de que la autoridad judicial confiscará inmediatamente las publicaciones dichas, y los comerciantes poco escrupulosos que reincidan en estos hechos que envuelven evidente infracción legal, sufrirán las penalidades debidas.

»Sin menoscabo de que el Consejo Superior trasmita las denuncias que V. I. formula a la Dirección general de Seguridad, esta Corporación confía en que la Sección de Lucha contra la pornografía», que V. I. dignamente preside, colaborará a esta importante actuación social y moralizadora.»

### Denuncias ante los Tribunales.

En vista de las anteriores indicaciones la Sección antipornográfica del Centro de Defensa Social designó a dos individuos de la misma, quienes presentaron las denuncias que más adelante consignamos mereciendo tan plausible iniciativa el siguiente oficio de Sr. Secretario general de este Consejo Superior:

«Hecha pública la campaña social moralizadora y necesaria que ha realizado últimamente la Sección de «Lucha contra la pornografía», por conducto de dos personas que han presentado una denuncia judicial contra un vendedor de periódicos que se dedicaba a expender folletos obscenos, esta Secretaría general felicita muy efusivamente a V. E. y a esa digna Sección por el éxito obtenido, logrando que el Tribunal municipal correspondiente haya condenado a las penas de arresto y multa a dicho vendedor que ha infringido las leyes vigentes atentando contra la moral pública, y especialmente de la juventud.

»Esta actuación, llevada tan felizmente a cabo por los celosos representantes de la Sección antipornográfica que V. E. muy acertadamente dirige, es el único medio, como se afirmaba en la comunicación anterior que tuvo el honor de dirigir a V. E., de poner coto a los abusos que cometen industriales sin conciencia a quienes es preciso perseguir e imponer las penalidades que merecen.»

\* \* \*

Las denuncias formuladas por individuos de la Sección de «Lucha contra la pornografía» del Centro de Defensa Social de Madrid son las que siguen:

1.º Contra un quiosco de la calle de Alcalá por exhibición de folletos obscenos—Sentencia condenatoria del Juzgado municipal del Hospicio.

2.º Contra un puesto dedicado a la venta de periódicos en la calle de Hortaleza por un hecho semejante al del caso anterior= Sentencia condenatoria del mismo Juzgado.

3.º Contra un quiosco de la calle de Alcalá que tenía expuesta una fotografía indecente= Sentencia condenatoria del Juzgado del Centro.

4.º Contra un quiosco de la glorieta de Bilbao por exhibición de folletos pornográficos= Sentencia condenatoria del Juzgado de Chamberí.

5.º Contra la empresa del Salón Madrid por reparto en la vía pública de un anuncio de los espectáculos que en él se daban y en que aparecía un grabado obsceno= Sentencia absolutoria del Juzgado del Congreso fundada en que no era sino reproducción de una fotografía llevada al Gobierno civil de la provincia y en la cual se había estampado el sello de éste.

6.º Contra una tienda establecida en la calle de Chinchilla exclusivamente dedicada al comercio pornográfico= Sentencia condenatoria del Juzgado municipal del Centro.

7.º Contra un quiosco de la Calle de Alcalá por exhibición de folletos obscenos= Sentencia absolutoria del Juzgado de Buenavista.

8.º Contra una librería de la calle del Prado por un hecho análogo al del caso anterior= Sentencia condenatoria del Juzgado municipal del Congreso.

9.º Contra un «Continental» de la calle de Preciados por exhibición de postales indecentes= Sentencia condenatoria del Juzgado municipal del Centro.

10. Contra los vendedores de un folleto pornográfico en la Puerta del Sol= El Juzgado municipal del Centro se declaró incompetente para conocer del hecho y pasando las diligencias al Juzgado de instrucción.

11. Contra un puesto dedicado a la venta de libros establecido en la plaza de las Salesas por exhibición de folletos obscenos= Sentencia condenatoria del Juzgado de Buenavista.

12. Contra un puesto dedicado a la venta de periódicos en la Puerta del Sol por exhibición de algunos de carácter pornográfico= Sentencia condenatoria del Juzgado del Centro.

### **Liga antipornográfica.**

Esta importante Corporación, que preside el Sr. D. Arturo Builla, y de la que es Secretario D. Isidro de Villota y Presilla, en sus últimas sesiones ha tratado de este asunto, adhiriéndose a las iniciativas del Consejo Superior.

## Represión de la Mendicidad.

### Propósitos del Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha significado a los periodistas la amarga impresión que le había producido la lectura en los periódicos de la noticia del fallecimiento por inanición y frío de un hombre en una calle de Madrid.

Su sentimiento no era sólo íntimo como de hombre, sino el que al gobernante le produce la revelación de este mal social.

Esta desgracia —añadía el Sr. Alba— demuestra que, no obstante la general caridad y las numerosas Instituciones benéficas existentes, el mal subsiste y escapa a su previsión. Creo necesaria una organización especial de tales Asociaciones para impedir que se den casos tan afrentosos como ese que hoy registra la prensa. En mi último periodo de Gobierno dejé casi ultimado un trabajo sobre la organización federada de todas las Asociaciones benéficas que funcionan y la creación de un organismo central, al cual debían dirigirse las peticiones de socorro para que esa Junta los distribuyera equitativamente, evitando de ese modo que, al laborar separadamente todas las Sociedades no llenen el fin de su fundación. Se ha dado el caso de familias pobres que recibían socorros de siete entidades distintas, y otras que, hallándose en iguales condiciones, vivían en el mayor desamparo. En las principales poblaciones europeas y americanas funcionan organizaciones federadas. Modelo de ellas es la de Heildelberg, en Alemania. Me propongo acometer un trabajo conducente a la creación de algo semejante a esas organizaciones, y al efecto reuniré a todas aquellas Sociedades y Centros de recreo, que por tantos motivos deben contribuir a ejercer la caridad, para con su apoyo conseguir el fin que persigo.

Y en efecto, el Sr. Ministro ha celebrado varias conferencias con los representantes de diversas Instituciones benéficas de la Corte para ver de llevar a cabo su importante proyecto.

### Los niños ciegos.

El Gobernador civil de Madrid, Sr. Conde de Sagasta, se propone atender con especial solicitud al problema de los ciegos pobres, uti-

lizando al efecto los estudios realizados por la Junta provincial de Protección a la Infancia de su presidencia, que hace tiempo aprobó un informe del vocal Sr. López Núñez sobre el particular.

En primer término, aspira el Gobernador a retirar de la calle a los niños ciegos que piden limosna. Estos niños son escandalosamente explotados por sus familias, algunas de las cuales se encuentran en posición desahogada, siendo verdaderamente censurable que la desgracia de estas criaturas sea motivo de lucro para sus padres. Las disposiciones legales vigentes prohíben de una manera terminante la mendicidad de los menores; pero aunque no lo prohibiesen, habría consideraciones elementales de humanidad para condenar esta criminal explotación.

Conviene advertir que si siempre es un gran mal para los niños el dedicarlos a la mendicidad, que les deprava, impidiendo su educación, en los niños ciegos el daño es aún mayor, puesto que privándoles de la enseñanza especial que necesitan en la mejor edad de la vida para recibirla, quedan condenados a incapacidad absoluta para ganarse la subsistencia y, por tanto, convertidos en mendigos profesionales.

Esta explotación ha llegado en Madrid a extremos verdaderamente increíbles, pues apenas se comprende que padres que amen a sus hijos les tengan a la intemperie estos días crudos del invierno, expuestos a toda suerte de peligros físicos y morales, desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas de la noche.

El Sr. Gobernador llama la atención a estos padres para que inmediatamente retiren a los niños de la calle. A los que realmente sean pobres, les ayudará por medio de la Junta provincial de Protección a la Infancia para que los niños ciegos puedan recibir la educación y enseñanza oficial que necesitan.

Si, pasados unos días, los autores de tan inicua explotación siguiesen en ella, el Gobernador se halla dispuesto a aplicarles la ley con el mayor rigor, seguro de que así cumple uno de los deberes principales que le impone su cargo.

#### Asilos para mendigos.

En Murcia se ha inaugurado recientemente, con gran solemnidad, un local destinado a Asilo de la Mendicidad.

Para ello ha sido utilizado el lugar que antes estaba destinado a Casa de Corrección, donde se han verificado importantes reformas para ponerlo en condiciones de higiene y comodidad.

Los miles de pesetas que se han invertido en las obras han sido costeados por la Protectora de los Pobres, de la que es Presidente el Alcalde de Murcia, Sr. Albadalejo.

El Asilo fué bendecido en el acto de la inauguración, en la cual ceremonia el Sr. Alvarez Caparrós felicitó a las autoridades locales por su celo en la obra protectora, y dijo que con este nuevo Asilo tendrán recogimiento los pobres transeuntes, quienes obtendrán dos beneficios: uno material y otro moral; el primero por ser recogidos de la calle, evitando que sufran los rigores del invierno; y el segundo por evitar que se reunan en tugurios donde se reconcentran todos los vicios.

Hizo grandes elogios acerca del funcionamiento de la benéfica Institución, que da de comer a diario a más de 1.500 familias.

## SECRETARÍA GENERAL

### Trabajos de la Sección Técnico-Administrativa.

#### De Diciembre.

❖ La Junta de Málaga, en 13 de Diciembre, da cuenta del acuerdo de la misma referente a que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia una disposición de carácter general, por virtud de la cual los Sres. Jueces de Instrucción, al iniciar un sumario por delito cometido contra un menor, oficien al Gobernador-Presidente de la respectiva Junta provincial participándole el hecho para que ejerciten el deber de intervenir y perseguir que las leyes le imponen.

Por esta Secretaria general se contesta en 20 de Diciembre, que, dada la gran importancia del acuerdo, se dará cuenta en el próximo pleno que celebre el Consejo Superior.

❖ La Junta provincial de Vizcaya, en 29 de Noviembre, interesa del Consejo Superior una disposición de carácter general para que se obligue a las Juntas provinciales y locales al abono del importe de las cantidades que se inviertan en billetes de ferrocarril para la extrañación de mendigos y familias menesterosas, por el excesivo gravamen que supone en el presupuesto de aquélla.

En 14 de Diciembre se contesta a la Junta de referencia que, en vista de la importancia que el caso requiere, se dará asimismo

cuenta de ello en el próximo pleno que celebre este Consejo Superior.

☉ En 20 de Diciembre la Secretaría general dirige de nuevo oficio a las Juntas de Alava, Avila, Albacete, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Guipúzcoa (San Sebastián), Huelva, Huesca, Jaen, León, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza, para que envíen relación de nombres y domicilios de los Vocales de las mismas para remitirles directamente el Boletín oficial PRO INFANTIA.

☉ Por la Secretaría general, con fecha 3 de Diciembre, se felicita y acusa recibo a D. Francisco Rovira Torres, vocal de la Junta de Almería, de la copia del informe que han remitido a la Comisión del Senado sobre el proyecto de ley presentado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia estableciendo los Tribunales para niños.

☉ D. Camilo Chonza López, Maestro de la Escuela Nacional de niños de la Villa de Constantina (Sevilla), solicita ser suscriptor del BOLETÍN, Organó de este Consejo Superior, desde 1.º de Diciembre.

☉ La Junta provincial de Santander, en 4 de Diciembre, remite las instancias documentadas de D. Francisco Umbrin Ortiz y D. Teodosio Blázquez Castro, solicitando tomar parte en el V Concurso de Premios, convocado por Real orden de 5 de Julio último.

Con fecha 6 del expresado mes de Diciembre le fueron devueltas a la Junta las instancias de referencia, por haber terminado el plazo de admisión de solicitudes para el Concurso en 30 de Octubre próximo pasado.

☉ La Junta provincial de Guadalajara, en 28 del actual, remite una relación de los socorros prestados por la misma durante los próximos pasados meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, que ascienden a 295,02 pesetas en el primero 296,07 en el segundo, y

☉ La Junta provincial de Coruña remite, para su publicación en el BOLETÍN, el resumen de la asistencia infantil a la Gota de Leche durante los meses de Julio a Noviembre, inclusive.

☉ La Junta provincial de Vizcaya solicita *carnet* de identidad para el Vocal de la misma D. Juan J. Julio Sobrino.

En 14 de Diciembre fué remitido a la Junta de referencia.

☉ Por la Secretaría general, con fecha 16 y 17 de Diciembre, se dirigen oficios a varias Juntas provinciales, encareciéndolas el cumplimiento de las Reales órdenes del Ministerio de la Goberna-

ción de 8 de Febrero y 17 de Junio de 1911, referentes al envío al Consejo Superior de las relaciones trimestrales de gastos e ingresos, así como también de los acuerdos tomados por las mismas en las sesiones que hayan celebrado.

❖ El Sr. Secretario de la Junta Provincial de Algeciras da cuenta de las gestiones que ha realizado sobre inspección de películas inmorales en aquella capital, prohibiendo las que no se ajustan a lo legislado.

Por la Secretaría general se contesta manifestando conformidad con dichas gestiones y aplaudiendo el celo de aquella Junta provincial.

❖ El Sr. Secretario de la Junta provincial de Valencia oficia al Consejo Superior haciendo una consulta sobre continuación en sus cargos para el año próximo de algunos Sres. Vocales de aquella Junta, dados los preceptos reglamentarios que ordenan la renovación de estas Juntas cada tres años, en la mitad de los electivos.

Se contesta por la Secretaría general que, con arreglo al art. 25 del Reglamento, debe hacerse la renovación de Vocales electivos por mitad cada tres años; pero no habiendo incurrido voluntariamente los actuales Vocales de aquella Junta en las faltas de asistencia a que se refiere el art. 17, no sólo podrán ser reelegidos, sino que pueden continuar en el desempeño de sus respectivos cargos otros tres años, sin necesidad de efectuar el acto de renovación.

Se participa también a la Junta de Valencia que en su día se dará cuenta de su consulta al Pleno del Consejo Superior.

❖ La Junta local de Vinaroz (Castellón) remite la copia del acta de la sesión celebrada por aquella entidad el 17 de Noviembre último.

Se acusa recibo por la Secretaría general, así como a diversas Juntas provinciales y locales que envían actas de sesiones.

### **Contestaciones recibidas de las Juntas a las Reales órdenes de 16 de Enero y 13 de Febrero de 1915.**

#### IMPORTANTE CIRCULAR

El Gobernador civil de Gerona, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia de aquella capital, ha publicado en el *Boletín Oficial* de su provincia la Circular que reproducimos a continuación, y de la cual es de esperar se hagan eco las Autoridades a quienes compete inspeccionar la recaudación del 2 por 100.

Dice así la Circular:

«Siendo varias las Juntas locales que tienen recaudación por

el impuesto de espectáculos y no han remitido el producto del 2 por 100 de los mismos establecido por la Real orden de 23 de Febrero último, ordeno a los Alcaldes-Presidentes que dispongan cuanto antes el envío de dicho producto por los meses de Marzo a la fecha corriente, a nombre del Sr. Tesorero de esta Junta, si no quieren incurrir en responsabilidades que haré efectivas sin contemplaciones.»

## REQUERIMIENTO A LAS JUNTAS

Con fecha 10 Diciembre, se dirigen por la Secretaría general del Consejo Superior oficios a las Juntas provinciales de Barcelona, Cádiz, Castellón, Granada, Oviedo y Segovia, encareciendo que remitan antes de fin de año los importes respectivos de la cuota del 2 por 100 por atrasos. Se pide asimismo a dichas entidades que exciten el celo de las Juntas locales de las provincias respectivas para que sin demora den cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden de 23 de Febrero último.

\*  
\* \*

*Alicante.*—Ingresan en la Tesorería del Consejo Superior 33,50 pesetas, correspondientes al 2 por 100 de lo recaudado durante los meses de Septiembre y Octubre.

*Badajoz.*—Ingresan en la Tesorería del Consejo Superior 4,68 pesetas, 2 por 100 de las 234,22 que ha recaudado aquella Junta provincial durante el último mes de Octubre.

*Baleares.*—La Junta provincial remite 44,16 pesetas a que asciende el 2 por 100 de la recaudación obtenida durante los meses de Julio a Septiembre.

*Castellón.*—El Gobernador-Presidente de la Junta provincial participa que se espera la resolución de un expediente relativo a la recaudación del 5 por 100 para girar al Consejo Superior la parte del 2 por 100 que le corresponde, y que encarece a las Juntas locales de su provincia el exacto cumplimiento de la Real orden de 2 de Febrero último.

*Ciudad Real.*—El Sr. Tesorero de la Junta provincial remite la cantidad de 59,75 pesetas, correspondientes al 2 por 100 de la recaudación obtenida hasta el mes de Septiembre por dicha entidad.

*Coruña.*—El Sr. Gobernador-Presidente remite a la Tesorería del Consejo Superior 37,55 pesetas a que asciende el 2 por 100 de la recaudación obtenida por aquella Junta provincial durante los meses de Julio a Octubre últimos.

*Gerona.*—El Gobernador-Presidente de la Junta provincial remite la cantidad de 21,71 pesetas a que asciende el 2 por 100 de lo

recaudado durante los meses de Marzo a Octubre últimos por dicha Junta y las locales de su provincia.

*Jaén.*—El Sr. Tesorero de aquella Junta provincial remite al Consejo Superior la cantidad de 12,75 pesetas a que asciende el 2 por 100 de lo recaudado por dicha entidad en los meses de Julio y Agosto últimos.

*León.*—Remite la Junta provincial la cantidad de 12,65 pesetas, correspondientes al 2 por 100 de lo recaudado durante los meses de Julio a Octubre.

*Madrid.*—En 7 de Diciembre ingresan en la Tesorería del Consejo Superior 369,05 pesetas, correspondientes al 2 por 100 de la recaudación obtenida por el impuesto sobre espectáculos por la Junta provincial de Madrid durante el mes de Noviembre último.

*Orense.*—La Junta provincial remite 4,35 pesetas, importe del 2 por 100 de la recaudación obtenida por aquella entidad.

*Oviedo.*—El Sr. Secretario de la Junta provincial remite la cantidad de 86 pesetas, importe del 2 por 100 de lo recaudado por aquella Corporación hasta el mes de Octubre último.

*Pontevedra.*—El Sr. Secretario de aquella Junta provincial remite la cantidad de 60,95 pesetas, 2 por 100 de la recaudación obtenida por aquella entidad y las Juntas locales de Vigo y Villagarcía hasta el mes de Septiembre último.

*Salamanca.*—La Junta provincial gira la cantidad de 123,25 pesetas a que asciende el 2 por 100 de lo recaudado por espectáculos durante los meses de Mayo a Septiembre.

*Sevilla.*—Por el Sr. Tesorero de la Junta provincial son remitidas 58,45 pesetas a que asciende el 2 por 100 de lo recaudado en el mes de Octubre.

# Labor de las Juntas.

## De Madrid.

*Relación trimestral de los trabajos realizados por esta Junta desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre de 1915.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30, en relación con el 29 del Reglamento de 24 de Enero de 1908, la Secretaría de la Junta provincial eleva al Consejo Superior la relación trimestral de los trabajos realizados por la misma durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año, acompañando estadísticas de las lactancias y sus resultados, y de los demás socorros concedidos por la Junta, número de niños y ancianos pobres recogidos y asilados, y relación de los gastos e ingresos efectuados durante dicho tercer trimestre, acompañada de justificantes de cuentas.

*Puericultura y primera infancia.*—Se han concedido lactancias durante este trimestre en igual forma y con los mismos requisitos que en los anteriores, exigiéndose la identificación de la pobreza de la madre y el reconocimiento facultativo de las mismas para determinar si carecen en absoluto de leche o la tienen en poca cantidad, a fin de concederla según sus necesidades.

Ha continuado la Junta protegiendo en la medida de sus recursos a los niños pobres huérfanos o faltos de toda protección, a los abandonados y a los que por haber ingresado sus padres en la cárcel o en el hospital, la Junta los ha recogido y asilado convenientemente, unos en Vallehermoso y otros en Colegios particulares, por los que paga una pensión diaria de 0,75 pesetas por cada uno.

*Mendicidad.*—Como en trimestres anteriores venía la Junta recogiendo y asilando no sólo a los niños, sino también a los ancianos pobres que imploraban la caridad pública, destinando para satisfacer los gastos que éstos ocasionaban el 30 por 100 de los ingresos que se obtenían, conforme a lo dispuesto por la Real orden de 17 Junio 1911; pero dictada recientemente otra Real orden de 14 de Junio del corriente año, desde esta fecha sólo se ha dedicado a la recogida de niños pobres menores de 12 años.

A pesar de esa disposición superior no ha dejado en absoluto la Junta de atender a los adultos necesitados, pues diariamente socorre con bonos de comida a los que a ella acuden.

En cuanto a los demás trabajos de la Junta están determinados en las actas de las sesiones, cuyas justificaciones se han remitido periódicamente al Consejo Superior, y en ellas se consignan los acuerdos tomados a propuesta de las Secciones y de la Comisión ejecutiva.

Esto es cuanto esta Secretaria se cree en el deber de poner en conocimiento de esa Superioridad, con relación al tercer trimestre del presente año.

Madrid 1.º Septiembre 1915.—*El Secretario*, T. CABALLERO.

*Cuenta de los meses de Julio, Agosto y Septiembre:*

	Pesetas.
INGRESOS	
Importe de la recaudación del 5 por 100 en Julio.....	13.599,18
Idem id. en el mes de Agosto.....	10.004,65
Idem id. en el mes de Septiembre.....	13.589,26
Donativos.....	67,05
<i>Total</i> .....	<u>37.260,14</u>
GASTOS	
Abonado al Consejo Superior por el 2 por 100 de recaudación .....	743,87
Para protección a la infancia.....	38.618,65
Para reprensión de la mendicidad.....	22.235,13
Para personal y material.....	6.097,23
<i>Total</i> .....	<u>67.694,88</u>
CUENTA EN CAJA	
Existencia en Caja a fin del trimestre anterior.....	5.366,50
Idem en cuenta corriente en el Banco de España u otro Establecimiento de crédito.....	35.621,84
Ingresos obtenidos en este trimestre.....	37.260,14
<i>Total</i> .....	<u>78.248,48</u>
Gastos en igual período.....	67.694,88
Existencia para el cuarto trimestre.....	<u>10.553,60</u>

La precedente cuenta se halla en un todo conforme con las partidas que aparecen en los libros de contabilidad y con los justificantes que se acompañan.

Madrid 4 Diciembre 1915.—*El Tesorero-Contador*, M. GÓMEZ CANO.—V.º B.º: *El Gobernador-Presidente*, F. SANZ ESCARTÍN.—Conforme: *El Secretario*, T. CABALLERO.

## Juntas provinciales y locales.

**Baleares.**—El Gobernador Presidente de la Junta provincial, en 17 de Noviembre, remite la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al tercer trimestre del año actual:

INGRESOS.	Pesetas.
Recaudado por el impuesto del 5 por 100.....	1.595,65
Donativo del Ayuntamiento de Palma.....	612,56
Importe de donativos particulares.....	1.098
<i>Total</i> .....	<u>3.306,21</u>
GASTOS.	
Para gastos generales.....	127,20
Para los Comedores maternos.....	1.068
Para represión de la mendicidad.....	1.172,85
Para el Consejo Superior, por la cuota del 2 por 100....	22,45
<i>Total</i> .....	<u>2.390,50</u>
CUENTA DE CAJA.	
Existencia en Caja en 1.º de Julio.....	1.475,03
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.....	3.306,21
<i>Total</i> .....	<u>4.781,24</u>
Gastos en igual período.....	2.390,50
<i>Existencia para el cuarto trimestre</i> .....	<u>2.390,74</u>

**Burgos.**—*Sesión del 15 de Noviembre de 1915.*—Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, previa convocatoria, se reunieron en el despacho del mismo los señores Vocales expresados a continuación con objeto de celebrar sesión: Sr. Doctoral, Presidente de la Audiencia, Inspector de Sanidad, D. Aurelio Gómez, D.<sup>a</sup> Crescencia López, D.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez de Jalón, D. Valentín Jalón, D. Rodrigo Sebastián, D. Mariano Rodríguez, D. Juan A. Cortés, D. Emeterio A. Valcárcel, D. Anselmo Salvá y D. Manuel Flórez Calderón.

Se aprobó el acta de la anterior.

En virtud de Real orden tomó posesión del cargo de Vocal de esta Junta D.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez de Jalón.

Se acordó publicar a fin de año la Memoria general de los trabajos realizados por la Junta.

Asimismo interesar subvención del Estado para atender al sostenimiento de la Cantina Escolar y solicitar de los representantes en Cortes ejerzan su cooperación e influencia para que sea concedida, por tratarse de una obra benéfica que tanto bien está reportando a los niños y niñas pobres.

Inaugurar la Cantina Escolar el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo, anunciando en los periódicos el oportuno aviso a fin de que las niñas y niños pobres que deseen asistir y que reúnan las debidas condiciones acordadas por esta Corporación lo verifiquen en el término de diez días.

El Sr. Valcárcel dió cuenta de que el Sr. Director del Instituto había regalado 12 kilos de alubias para el suministro de la Cantina Escolar, acordando la Junta que conste en acta el agradecimiento de la misma, dándole las gracias por su generoso donativo.

Asimismo quedó enterada de haber sido comprados por el señor Valcárcel 400 kilos de garbanzos para el mismo fin.

Quedaron aprobadas las cuentas de la función celebrada en el Palacio de la Luz, y que se den las gracias al dueño del mismo.

El Sr. Valcárcel se lamentó de la gran mortalidad que existe entre los niños de los pueblos de la provincia, sin duda debido al descuido de las madres, deseando se estudiara el medio de evitarlo, y en vista de las atinadas observaciones hechas por los Sres. D. Aurelio Gómez, D. Rodrigo Sebastián y Subdelegado de Medicina, se convino en que dicho señor, de acuerdo con el Sr. Valcárcel, soliciten las correspondientes cartillas con objeto de inculcar a las madres las instrucciones necesarias a fin de educarlas en este sentido y evitar en lo posible la mortalidad, sobre todo en los pueblos, puesto que en la capital, con los grandes resultados que está dando la Gota de Leche, se halla muy atenuada.

Y con respecto al problema de la mendicidad, se convino en redactar una circular dirigida al vecindario con objeto de abrir una suscripción a fin de llegar a suprimirla, proporeionando a los pobres de solemnidad el alimento necesario en algún Centro benéfico, nombrando a dicho efecto una ponencia compuesta de D. Aurelio Gómez y D. Anselmo Salvá para redactar dicha circular.

Se acordó satisfacer la mitad del viaje hasta Bilbao a la pobre Petra Larios y cuatro hijos menores, por carecer de recursos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado.

**Cádiz.**—*Sesión del 22 de Marzo de 1915.*—Presidida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil y con asistencia de los señores que se citañ, se reunió la Junta de Protección a la Infancia a las cinco y media de la tarde del día expresado en el despacho del Excmo. Sr. Presidente, asistiendo: D.<sup>a</sup> Matilde Capdevila, Leonor Pérez La Riva; Sres. Alcalde, José Casano, Abelardo Olivera, Comandante de Marina, Juan Gómez Izaguirre, Elipio de Mier, Fernando Ceballos, Arturo Marengo, Eduardo Ruiz López, Leonardo Lavin, Pelayo Quintero, Matías Rodríguez, Manuel García Noguerol, Manuel Guerrero, Enrique Muñoz y Angel Ferrer y Dr. Pineda, Secretario:

Se excusaron los señores siguientes:

Sres. Flórez, Rocafull, Presidente de la Audiencia; D.<sup>a</sup> Patrocinio Viedma y D. Ramón Ventin.

Se trataron los siguientes puntos:

1.º Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

2.º El Sr. Marengo hace constar su protesta por la tardanza en las sesiones de la Junta, a la que se adhiere el Sr. Ceballos. El Gobernador contesta que a más de haberse reunido bajo su presidencia más a menudo que antes, ha sido imposible hacerlo ahora por las incidencias de huelgas y elecciones que tanto le han ocupado.

3.º El Sr. Gobernador dió cuenta de que los terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento para Escuela del Ave Maria, se habían cercado y roturado para jardín con arreglo al plano hecho por el señor Romero y que todos los gastos inportantes, que ascienden a 1.425 pesetas con 29 céntimos, los habia satisfecho de su bolsillo particular, teniendo suma satisfacción en hacer entrega del expediente entero a la Secretaría, y propone como Junta de Patronato de la Escuela a los Sres. Pinillo, Presidente, con D. Enrique Martínez y D. Pelayo Quintero, unidos todos a la Comisión permanente de Educación Protectora de la Junta.

Se aprueba lo indicado por el Sr. Gobernador, y a propuesta del Sr. Secretario la Junta acuerda conste en acta su satisfacción y un voto de gracias al Sr. Gobernador por la generosidad, inteligencia y actividad con que ha procedido en la instalación de esta Escuela.

4.º El Sr. Gobernador da cuenta de no haber podido hacerse aún la instalación definitiva de la Gota de Leche por no haberse recibido el material por motivos de la guerra. El Sr. Pinillos hace constar que si la casa constructora no entrega el material, puede darse por rescindido el contrato sin derecho de indemnización a ninguna de las partes por fuerza mayor.

Hace constar el Sr. Gobernador que desde el 4 de Noviembre a la fecha se han repartido 4.048 botes de leche condensada a 109 niños (entran en la sala los Sres. Ferrer, Guerrero y Noguerol).

5.º A instancias del Sr. Secretario declara el Sr. Gobernador que

la Gota de Leche se ha constituido desde su origen con entera independencia de la Junta, aunque ésta la ha auxiliado desde su origen y espléndidamente, como hace con la Asociación de Caridad y que la directiva de la Gota de Leche la constituyen el Sr. Gobernador con los Sres. Gómez Plana, Ventín, Lavín, Madero, Muñoz, Ferrer y la Comisión de Damas.

6.º A propuesta del Sr. Gobernador se acordó subvencionar por un mes la Gota de Leche con 250 pesetas, acordándose cada mes el donativo que se le haya de hacer según el ruego del Sr. Ruiz López y según el estado de fondos.

7.º Se dió lectura a la Real orden de 26 de Enero del corriente año sobre renovación de Juntas y nombramientos de Vicepresidentes. Los Sres. Gobernador y Marengo proponen al Ilmo. Sr. D. Sebastián Martínez de Pinillos para la Vicepresidencia, independientemente de su cargo de Alcalde y como individuo particular, siendo aceptada la propuesta por unanimidad y con gran satisfacción de la Junta.

8.º Lectura y aprobación del presupuesto para el corriente año.

9.º Lectura y aprobación de las cuentas de los últimos trimestres.

10. Dada cuenta de la recaudación y estimándola escasa los señores Pinillos y Marengo, recuerda este último señor que en Madrid se acordó por la Asamblea que las Juntas nombrasen un interventor de la recaudación, y estimándola escasa el Sr. Gobernador entiende que deben serlo tres o cuatro individuos de la Junta, y a petición del Sr. Secretario se nombra una Comisión que estudie las formas de aumentar la recaudación según los deseos del Sr. Pinillos, y queda nombrada formándola este señor con los Sres. Marengo y Guerrero.

11. Se trató de la declaración de vacantes y de legalizar con arreglo a la última Real orden la representación de los señores que hoy forman la Junta, especialmente de los últimamente nombrados por el Sr. Gobernador, acordándose nombrar una Comisión formada por los Sres. Pinillos, de Mier y Secretario para que hagan las propuestas.

12. El Sr. Gobernador notifica a la Junta la destitución del dependiente de Secretaría Sr. Merlo, y el nombramiento de interino del Sr. Cañabate. Acuérdase abonar a este último las gratificaciones del tiempo que ha servido y se nombra por la Junta, a propuestas de los Sres. de Izaguirre y Marengo, oficial de Secretaría y Depositaria al Sr. D. Cayetano Peñalver, abonándosele su gratificación de 75. pesetas mensuales desde 1.º de Abril próximo.

13. Se hace constar por mayoría que la Junta se adhiere a lo dispuesto por el Sr. Gobernador, declarando cesante al Sr. Merlo.

14. A propuesta de la Sra. Matilde de Capdevila se acuerda socorrer a Sebastiana Quintero con 15 pesetas y recomendarla a que la admitan a comer en la Asociación de Caridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

—*Sesión del 17 de Octubre de 1915.*—Presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil y con asistencia de los señores que se citan, se reunió el día indicado la Junta de Protección a la Infancia a las cinco y media de la tarde en el despacho del Excmo. Sr. Presidente; asisten los Sres. Presidente de la Audiencia, Arcediano, Inspector de Sanidad, D.<sup>a</sup> Leonor Pérez de la Riva, D. Eduardo Ruiz López, Vicente Fernán Leiro, Juan Gómez de Izaguirre, Manuel Rendón García, José Casau, Arturo Marengo, Abelardo Olivera, Manuel Rosety Casamiyana y el Sr. Secretario, D. Juan Manuel Pineda.

Se trataron los siguientes asuntos:

1.<sup>o</sup> Discurso preliminar del Sr. Gobernador enalteciendo la labor de la Junta y lo que se debe hacer para aumentarla.

2.<sup>o</sup> Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

3.<sup>o</sup> Se dió cuenta de haberse entregado 250 pesetas para el concurso de la Unión Médica.

4.<sup>o</sup> A propuesta del Sr. Gobernador se acordó pedir subvenciones al Excmo. Sr. Ayuntamiento y Diputación Provincial para la Gota de Leche.

5.<sup>o</sup> El Sr. Gobernador dió cuenta del resultado económico de los festivales diversos verificados a favor de la Gota de Leche, haciendo constar que había 22.000 pesetas en cuenta corriente en el Banco de España a su nombre como Presidente de la Gota de Leche. Preguntó el Sr. Marengo si dependía o no de la Junta la Gota de Leche y contestó el Sr. Gobernador que se constituiría totalmente aparte, y por eso estaba el producto de los festivales en cuenta corriente separada en el Banco de España.

6.<sup>o</sup> Propuso el Sr. Gobernador que interinamente y mientras no se constituyera en definitiva la Gota de Leche se repartiese leche condensada en el Gobierno civil a los niños de urgente necesidad, atendiendo a los gastos con una parte prudencial del 60 por 100 de Infancia. El Sr. Marengo hace constar que es indispensable se cumpla el Reglamento celebrando reunión mensual y como siempre se ha acostumbrado, haciendo reparto de fondos para sólo el mes y con arreglo a los tantos por ciento que señala la Ley. El Sr. Presidente asintió a lo solicitado, prometiendo que así se haría y que no se había hecho por lo accidentado de las circunstancias.

7.<sup>o</sup> Se acordó librar a nombre de los donantes lo especial entregado para Gota de Leche.

8.<sup>o</sup> A propuesta del Sr. Gobernador y teniendo en cuenta los excelentes servicios prestados por el oficial de la Secretaría y Depositaria Sr. Merlo, se acordó aumentar a 75 pesetas su gratificación mensual.

9.º El Sr. Gómez de Izaguirre si el Sr. Nogueroel había sido nombrado por la Asociación de Caridad como dispone la Ley lo sean todos los individuos de la Junta, pues en ese caso él estaba de sobra. El Sr. Gobernador contestó que él le había nombrado para asesorar a la Junta como Presidente de la Asociación de Caridad y Director del Instituto.

10. Los Sres. de Izaguirre y Marengo insisten en la necesidad de reforzar los ingresos nombrando un Delegado de la Junta para vigilar la recaudación. El Sr. Presidente advierte que, dada la costumbre de cobrar por aforos, había que ir lentamente en el aumento para que no faltasen los espectáculos por quiebra de las Empresas.

11. Se acordó que el proyecto de presupuesto lo haga el señor Secretario-Contador.

12. Indicada por el Sr. Presidente la necesidad de disponer de algunos fondos para casos de urgencia y discutido ampliamente el punto, se acordó que el mismo Sr. Presidente designara dos Vocales que en unión suya resolvieran los casos de urgencia, habiendo designado S. S. a los Sres. Martínez de Pinillos y Flórez.

13. El Sr. Gobernador, en elocuentes frases, propone la creación de una Escuela del Ave María para tener recogidos a los golfillos, y al tratarse de designar sitio, el Secretario que suscribe propuso y fué aceptado el terreno inmediato a la barriada obrera, autorizando plenamente al Sr. Gobernador para proceder a establecerla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el acto

**Coruña.**—*Resumen de la asistencia infantil en la Gota de Leche que sostiene la Junta provincial durante el mes de la fecha.*—Quedaban en consulta en fin del mes anterior: Varones, 17; hembras, 19.—Total, 36.

Fueron alta en este mes: Varones, 4; hembras, 1.—Total, 5.

Fueron baja: Varones, 1; hembras, 3.—Total, 4.

Quedan en consulta: Varones, 20; hembras, 17.—Total, 37.

Causa de las bajas: Por termino de lactancia, 4.—Perciben socorro de lactancia en fin de este mes, 32.—En categoría segunda, 5.

Consultas verificadas, 75.—Esterilizaciones practicadas, 30.—Leche adquirida, 776'500 litros; vendida, 119'440 id.; repartida, 657'060 id.

Coruña 30 de Noviembre de 1915.—*El Director*, FERNANDO RUBIO.

**Gerona.**—*Sesión del 30 de Noviembre de 1915.*—Preside la Comisión ejecutiva el Sr. Gobernador, D. Antero Irazoqui, y asisten los Vocales Sres. Llach, Tomás, Sagrera y Quintana (Alberto de) y el Secretario, Sr. Torroella.

Se excusan los señores Vocales restantes.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Dar el enterado a las comunicaciones del Consejo Superior de 13 y 19 Octubre y a las de las Juntas locales de Bagur, Mayá, Buda, La Bisbal, San Feliú de Guixols y Port-Bon.

Subvencionar al Asilo Cuna del Sagrado Corazón de Jesús mediante petición reglamentaria y acostumbrada.

Dar conformidad a la recaudación del 2 por 100 por Tesorería y a su cuenta del tercer trimestre y estados de Caja, de cobros y de pagos pendientes en la fecha.

Haber visto con satisfacción la publicación de la Memoria del Grupo Escolar y sus trabajos sobre mutualidad infantil en 1914-915.

Destinar para Navidades 25 pesetas a parturientas y embarazadas pobres, que deberán repartirse en cada Parroquia de esta ciudad.

Conceder un donativo a los niños necesitados para las fiestas de Reyes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Guipúzcoa.**—*Sesión del 29 de Octubre de 1915.*—Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Pavía, Vicepresidente de esta Junta provincial, se reunieron en el salón del Gobierno civil de San Sebastián los señores que a continuación se expresan: Excelentísimo Sr. D. Joaquín Pavía, D. José Elósegui, D. Javier Resines, señor Presidente de la Audiencia, D. Baldomero Cañizares, D. Vicente Loidi, D. Luciano Abrisqueta, D. Joaquín Irastorza, D. Cándido Bidaguren, D. Víctor Artola, D. Francisco Otin, D. Pedro Gazcue, D. Agustín Brunet, Sra. Directora de la Normal, D. José María de Agesta, Secretario.

Al comenzar la sesión el Sr. Presidente hace la presentación del Sr. D. Romualdo de los Ríos, nuevo digno Presidente de la Audiencia Provincial, quien asiste por primera vez a las sesiones de esta Junta provincial en calidad de Vocal nato de la misma.

El Sr. Pavía —quien hizo constar el sentimiento de la Junta por verse ésta privada del concurso del Sr. D. Alfonso Travado, quien por razones de su nuevo cargo deja de pertenecer a esta Junta— dirigió frases de elogio para el nuevo Vocal que viene a substituirle y que tan brillantemente ha desempeñado análogo cargo en la Junta provincial de Vizcaya, expresándole los más vivos sentimientos en nombre de la Junta toda y en el suyo propio.

El Sr. De los Ríos contestó brevemente al Sr. Pavía agradeciendo sus elogios, que consideraba injustificados, y se ofreció incondicionalmente a la Junta para coadyuvar en la medida de sus fuerzas a realizar la meritoria labor que le está confiada, manifestaciones que la Junta escuchó con gran complacencia.

El Sr. Pavía dió cuenta del viaje de la Colonia infantil al Sanatorio de Pedrosa, haciendo narración detallada de los agasajos dedicados a los expedicionarios en Bilbao por los Sres. Alberca y Lorenzo, Secretario general y Oficial primero de Secretaría, respectivamente, de aquella Junta provincial; de la generosidad de la Compañía de ferrocarriles Vascongados, que puso a disposición de esta Junta un vagón gratuitamente para que en él hicieran el viaje los niños, y la Compañía de Bilbao a Santander, que hizo una rebaja del 50 por 100 sobre los billetes en dicho trayecto; de los señores Morales y Santiago, Director y Administrador, respectivamente, del Sanatorio de Pedrosa, quienes, en unión del Delegado de esta Junta en Santander, Sr. Araluce, han dedicado a los niños solícitos cuidados; de los Médicos de esta ciudad, Sres. Moraiz Celaya y Errandonea, que reconocieron a todos los niños que habían solicitado efectuar este viaje; a las Maestras Sras. Bravo y Dañobeitia y Profesores Sres. Martín Calabia y Balbás; la Sra. Maestra regenta de las escuelas graduadas de la Normal, quienes han contribuído eficazmente a la preparación de este viaje, y a todos los cuales propone se les haga presente, en nombre de esta Junta, el más vivo agradecimiento.

La Junta acordó por unanimidad hacerlo así, y el Sr. Pavía terminó haciendo constar que este ensayo, que honra al Sr. Elósegui, quien tuvo la idea de realizarlo, ha sido un verdadero éxito, y cree debe servir de estímulo a la Junta para que, trabajando con el entusiasmo que le distingue, vea de conseguir el ideal de tener un Sanatorio propio en la provincia.

La Sra. Directora de la Normal pidió algunos datos referentes a la educación recibida por los niños durante su estancia en Pedrosa, y el Sr. Pavía dió todo género de explicaciones respecto al particular.

Seguidamente el Sr. Pavía dió también cuenta del resultado de la becerrada benéfica organizada por la Empresa de la nueva Plaza de Toros a favor de esta Junta provincial y que importa 19.507 pesetas con 88 céntimos, y propuso se dieran las más expresivas gracias a tan importante Empresa, así como también a los empleados de ella, que, llevados por sus sentimientos caritativos y en obsequio al fin benéfico de la fiesta, se negaron a percibir por su trabajo de aquel día remuneración alguna.

El Sr. Pavía trató a continuación del proyecto de Mutualidad Maternal presentado por el Sr. Zabala, Presidente de la Diputación; dió cuenta de las gestiones particulares por él realizadas para conseguir la implantación de esta Mutualidad, indicando que en 1903 se acordó llevarla a la práctica por la Diputación provincial por iniciativa del diputado D. Tomás Balbás, incluyendo a las obreras

de todas las fábricas de la provincia, contribuyendo por igual la Diputación y los patronos, pero que fracasó por no acceder éstos, y como consecuencia de su estudio propuso lo siguiente:

Que se prescindiera del concurso de los patronos, salvo el rogarles que reserven su puesto a las parturientas.

Que por la procedencia de los fondos que dispone la Junta de Maternidad mutual debe ceñirse a San Sebastián, pero abarcando no sólo a obreras que trabajan en fábricas, sino también a todas las demás mujeres del pueblo que devenguen jornal y estén verdaderamente necesitadas.

Que para fijar la cuantía de las cuotas mensuales y la cuantía del socorro diario, se ha tenido en cuenta una ley empírica que es a la que de ordinario se ajustan las Sociedades mutualistas personales.

Esta ley es que la cuota mensual debe ser equivalente al jornal de una mujer, y el socorro diario en su caso debe ser también igual al jornal de la mujer, pudiendo apreciarse éste en San Sebastián en 1,50 pesetas.

Según parecer de respetables Médicos y autoridades en la materia, las mujeres embarazadas deben abstenerse del trabajo durante los quince días anteriores al alumbramiento, y verificado éste, deben también abstenerse del trabajo durante treinta días, lo que hace un total de cuarenta y cinco días, que a razón de 1,50 diarios importan 67,50 pesetas.

Que respecto al número de asociadas puede esperarse, en vista del censo de la población y otras consideraciones, que lleguen a unas 500, entre las cuales podrán producirse anualmente 200 partos, con lo que el importe de asistencia ascendería a 13.500 pesetas anuales; mas como quiera que las cuotas mensuales de las 500 asociadas no producen anualmente más que 9.000 pesetas, resulta un déficit entre ingresos y gastos de 4.500 pesetas. Este déficit de 4.500 o 5.000 pesetas podría ser enjugado por las subvenciones de la Diputación y la Junta de Protección a la Infancia a partes iguales; es decir, a 2.500 pesetas anuales. Añadió el Sr. Pavía que cuando en 1903 la Diputación de Guipúzcoa acordó subvencionar la Sociedad de Mutualidad Maternal que intentaba fundar con el celo que le distingue, no sólo tendió a que el capital social que se fuera formando con las cuotas y donaciones lo administrara la Caja de Ahorros provincial, sino que además consignó en los años 1904 y 1905 la cantidad de 20.000 pesetas en cada uno de ellos, suma que ha permanecido produciendo interés en dicha Caja de Ahorros y que hoy asciende a 50.000 pesetas. Si, pues, la Diputación provincial hiciera donación de esa cantidad de una vez a la Sociedad que trata de fundarse, el interés al 5 por 100 ascendería a 2.500 pesetas anuales. Asimismo la Junta de Protección a la Infancia podía hacer do-

nación a la Sociedad Mutual Maternal de una cantidad igual en dos anualidades; de este modo la referida Sociedad vendría a la vida con un capital de 100.000 pesetas y la administración de sus fondos estaría a cargo de la Caja de Ahorros provincial.

El Sr. Cañizares propuso un voto de gracias para el Sr. Pavía por los trabajos que ha realizado con el proyecto de Mutualidad Maternal presentado por la Sección 1.<sup>a</sup>, a la cual él pertenece, y rogó al Sr. Pavía asistiese a las reuniones que para tratar de este importantísimo asunto habrá de celebrar dicha 1.<sup>a</sup> Sección, siendo contestado por el Sr. Pavía, quien gustoso ofreció su concurso para todo lo referente a esta cuestión.

Después indicó el Sr. Pavía se pidiera a la Excm. Diputación provincial el que devuelva el importe del 5 por 100 del impuesto de localidades vendidas para la becerrada benéfica, más el 1 por 100 de contribución industrial, al igual que en caso análogo acaba de hacer con la fiesta taurina organizada a favor de la Junta de Beneficencia local.

Dióse cuenta a continuación de los escritos de las Juntas locales de Eibar e Irún pidiendo a esta Junta provincial devuelva el importe de la recaudación habida por el cobro del 5 por 100 sobre billetes de espectáculos en ambas villas. Después de varias manifestaciones, en las que intervienen los Sres. Ríos y Brunet, se acordó hacerles saber por medio de la Prensa a los pueblos todos de la provincia las cantidades que en cada una de ellas se haya cobrado por este concepto, e indicarles que dichas cantidades están a disposición de las Juntas locales correspondientes, advirtiéndoles que deberán ajustarse en su funcionamiento y en la aplicación que den a los ingresos de referencia a cuanto prescribe el capítulo 4.<sup>o</sup> del reglamento de la ley de Protección a la Infancia de 24 de Enero de 1908 y a las demás disposiciones oficiales dictadas con posterioridad respecto al particular.

Se dió cuenta de un escrito de la Junta de Beneficencia en el cual esta entidad pide a la Junta de Protección a la Infancia le dispense del cobro del 5 por 100 sobre billetes vendidos para la corrida benéfica celebrada en el mes de Agosto, acordando la Junta por unanimidad contestar que con gran sentimiento no podía acceder a este deseo por ser esta Junta de Protección a la Infancia entidad también benéfica y que no cuenta con más recursos que este del impuesto, y no le es posible hacer cesión de ellos bajo ningún concepto.

El Sr. Elósegui pregunta a la Junta si está suficientemente satisfecha con haber mandado la Colonia a Pedrosa o tiene nuevos proyectos que llevar a la práctica. Cree que debe hacer algo, ya que cuenta con fondos, y propone se vea de formar un ropero que po-

dría ser complemento de las Cantinas escolares, pues en la época de invierno le parece altamente necesario y práctico. El Sr. Pavía, encontrando la idea simpática y factible, invitó al Sr. Elósegui a que para la próxima sesión presentase un proyecto relacionado con la proposición, accediendo el Sr. Elósegui gustosamente a ello.

El Contador Sr. Brunet dió cuenta del movimiento de fondos, que es como sigue:

El total de ingresos asciende desde Enero a pesetas....	61.293,63
Los gastos a.....	4.468,85
<i>Existencia en 29 de Octubre.....</i>	<u>56.824,78</u>

El Sr. Brunet advierte que aun no se ha cobrado el mes de Septiembre.

Como quiera que algunos señores Vocales preguntaran la recaudación obtenida durante el mes de Agosto, el Sr. Brunet indicó que el producto líquido recibido de la Excm. Diputación correspondiente a dicho mes ascendía a 20.000,17 pesetas, debiendo añadirse a esta cantidad el resultado obtenido con la becerrada benéfica, que asciende a 19.502,88.

Como el Sr. Pavía había indicado anteriormente, el Sr. Brunet dió cuenta de los gastos originados por la expedición a Pedrosa, que es como sigue:

	<u>Pesetas.</u>
Estancia.....	2.325,00
Gastos de organización de la Colonia.....	790,60
Regreso de la misma.....	235,05
<i>Suma total de gastos.....</i>	<u>3.350,65</u>

A continuación el Sr. Brunet dió también cuenta de que desde la última reunión en pleno los billetes de ferrocarril proporcionados por orden del Sr. Gobernador eran los siguientes:

Miguel Ruiz, esposa y seis hijos.....	325,00
Un billete de un menor del Asilo de Caridad a Barcelona.....	40,00
Dos billetes a Pamplona a favor de Joaquín Mateos y su esposa.....	20,00
Billetes a Teruel para Joaquín Juan y dos hijos.....	65,00
Billetes para Canarias a favor de Francisco Gutiérrez, Soledad Gutiérrez y un niño.....	139,00
<i>Total.....</i>	<u>589,00</u>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

**Jaén.**—El Gobernador-Presidente de la Junta, en 15 de Diciembre, remite la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al tercer trimestre del año actual.

INGRESOS.	Pesetas.
Recaudado por el impuesto del 5 por 100.....	850,76
Idem por subvenciones.....	757,36
Idem por donativos.....	2.872,90
<i>Total</i> .....	<u>4 481,02</u>

GASTOS.	
Para protección a la infancia.....	2.113,90
Para represión de la mendicidad.....	1.029,80
Para personal y material.....	350,80
Al Consejo Superior, cuota del 2 por 100.....	12,75
<i>Total</i> .....	<u>3.507,25</u>

CUENTA DE CAJA.	
Existencia a fin del segundo trimestre.....	6 64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.481,02
<i>Total</i> .....	<u>4.487,66</u>
Gastos en igual período.....	3.507,25

*Existencia para el cuarto trimestre*..... 980,41

**Logroño.**—*Sesión del 29 de Octubre de 1915.*—Preside el Vice-presidente Sr. Marín, y asisten los Vocales Sras. D.<sup>a</sup> Juana Madroñero y D.<sup>a</sup> Antonia de Lara; Sres. Elías, Del Río, Gracia, Martínez-Alesón, Escribano, Ortega, Ordoyo, Oñate, Elizalde, Presa, Madurga y el Secretario, Sr. Díez del Corral.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Consejo Superior acusando recibo del 2 por 100 de la recaudación líquida correspondiente a los meses de Mayo a Agosto, ambos inclusive, y de otros de las Juntas locales de El Redal, Viniestra de Arriba, Lumbreras y Santa María de Cameros referentes a su respectiva obra protectora en el tercer trimestre del año actual.

Se acordó:

Aprobar la relación de ingresos y gastos del tercer trimestre de este año en esta forma:

INGRESOS	Pesetas.
En Julio.....	269,23
En Agosto.....	70,13
En Septiembre.....	2.805,55
<i>Total</i> .....	<u>3.144,91</u>

GASTOS		Pesetas.
Al Consejo Superior, por el 2 por 100 de Mayo a Agosto inclusive y giro.....		26,95
Para protección a la infancia.....		2.849,44
Para represión de la mendicidad.....		183,95
<i>Total</i> .....		<u>3.060,34</u>
CUENTA DE CAJA		
Existencias en Caja en fin del trimestre anterior.....		5.815,07
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.....		3.144,91
<i>Total</i> .....		<u>8.959,98</u>
Gastos en igual período.....		<u>3.060,34</u>
<i>Existencias para el cuarto trimestre de 1915</i> .....		<u>5.899,64</u>

Conceder un donativo de 500 pesetas a la Casa-cuna de Santa Rosa a virtud de petición de su Presidenta.

Autorizar a los Sres. Vicepresidente y Secretario para proveer lo que proceda respecto a dos niños desamparados.

Encargar a los Sres. Presa y Secretario la concesión del socorro que proceda a un niño muy enfermo y de familia necesitada.

Procurar la salida del Asilo provincial de los niños acogidos por cuenta de la Junta, cuando sean solicitados para vivir en compañía de personas que ofrezcan las debidas garantías.

Darse por enterados de la salida del mismo del niño Clemente Mateo Aguado, solicitado por Nicomedes Lozano, de Navarrete.

Rebajar de 2 pesetas a 1,50 diarias la cantidad que deben satisfacer cada uno de los dos hijos de D.<sup>a</sup> Antonia Cadarso, que formaron parte de la colonia escolar como colonos de pago, en atención a que se la dijo que el importe de las estancias sería próximamente como el año pasado, o sea 1,35 a 1,40 pesetas, habiendo resultado en el presente a 2 pesetas por la carestía de subsistencia a causa de la guerra.

Hacer una pequeña librería para libros y documentos de Secretaría.

Designar a los Sres. Elizalde y Presa para censurar cines en el mes de Septiembre.

Aprobar el movimiento de Caja desde la última sesión, a saber: Ingresos: existencia anterior, 3.128,19 pesetas; cobrado por Septiembre, 2.805,55; recibido de la Junta antituberculosa por gastos de siete niños que por su cuenta fueron con la colonia, 606,89; suma, 6.539,89. Gastos: a las Hermanitas de los Pobres, por Septiembre, 45 pesetas; factura de la Imprenta Moderna, 4; gratificación al maestro auxiliar de la colonia, 50; calzado para un hijo de Teodoro Martínez, 7; gastos de viaje del niño Basilio Martínez a Madrid para

ir a operarse, 25; al Consejo Superior, 26,95; socorro a un hijo de Agueda Alvarez, uno de María Lozano, otro de Agapito Bozalongo, otro de Vicente Vallejo, tres de Juliana Peñaranda, tres de Romana Gil, uno de Manuel Fernández y otro de Teodora Martínez, de 28 de Septiembre a 28 Octubre, 88,20; a tres hijos de Julio Eguren, de 28 Septiembre a 17 Octubre, 6,30; a tres hijos de la viuda de Pablo Arancón, de 5 a 28 Octubre, 6,30; a dos hijos de Valentín Pinillos, por una sola vez, 2,10; por estancias causadas en el Asilo durante Agosto y Septiembre por los niños allí recogidos a cargo de esta Junta, 146,40; total, 407,25, que, deducido de 6.539,89, resulta un saldo favorable de pesetas 6.132,25.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Madrid.**—*Sesión del 1.º de Octubre de 1915.*—Preside el Sr. Gobernador y asisten los Vocales Sres. Arcas, D<sup>a</sup> Carmen Rojo, señor Crespo, Martín Alvarez, Paz, López Núñez, Rivadeneira, Call, Mariscal, Lasbennes y el Sr. Carranceja en funciones de Secretario, por estar enfermo el propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Gobernador dió cuenta de los asuntos de la orden del día comprensivos de la relación de ingresos por espectáculos públicos, cuentas pendientes de pago y estadística de trabajos, pasando a tratar del régimen y administración del Asilo de Vallehermoso y organización de talleres y escuelas en el mismo. Deliberaron con garn detenimiento sobre punto tan importante los Sres. Lasbennes, Martín Alvarez y Call, exponiendo sus respectivas opiniones respecto a las mejoras que se trataban de implantar en el referido Asilo de Vallehermoso, y por último, y a propuesta del Sr. Call, la Junta otorgó un voto de confianza al Sr. Gobernador y al Sr. Martín Alvarez a fin de que ambos estudiaran y resolvieran la ponencia presentada por el último encaminada a las reformas proyectadas como Vocal-Visitador del Asilo, y otro voto al Sr. Presidente y al Sr. Mariscal con objeto de encontrar una fórmula que resolviera la cuestión planteada por dicho Sr. Vocal, y de la cual ya había tratado en sesiones anteriores referentes a la conveniencia de que el Asilo de Vallehermoso sea regido por una Comunidad religiosa, sin determinar ninguna, y hechas ambas propuestas en el sentido indicado, la Junta se mostró conforme, y así se acordó.

El Sr. Call indicó que ínterin subsistieran las circunstancias críticas por que atraviesa el Asilo, debía gestionarse la adquisición del local del Campamento de Desinfección, sito en el Paseo de las Yeseñas, que tiene organizadas 300 ó 400 camas en condiciones higiénicas, pero el Sr. Gobernador, coincidiendo con la idea y aplaudiendo la iniciativa del Sr. Call, manifestó que ya en ocasiones anteriores había trabajado para ver de conseguir dicho local, si bien

sus esfuerzos habian resultado estériles, y que, por lo tanto, opinaba que el asunto ofrecia dificultades enormes de muy difícil realización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Málaga.**—*Sesión del 30 de Julio de 1915.*—Preside el Sr. D. Luis Ugarte Sáinz, Gobernador civil, y asisten los Vocales Sres. D. Miguel Mérida, D. Luis Méndez Soret, D. Antonio Rivera Pous, don Rafael Pérez Montant y el Secretario, Sr. Dávila Beltrán.

Se excusan los Sres. D. César Alvarez Dumont, D. Francisco Masó y D. Juan Rosado.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda participando la celebración de concierto, para el pago del impuesto del Timbre, y del 5 por 100 perteneciente a este organismo, correspondiente a la corrida verificada el 16 del actual, así como también del resumen que remite la misma autoridad de lo recaudado para esta Junta en el pasado mes de Junio, que arroja un total de 877,24 pesetas.

Se acordó el ingreso de la niña huérfana María Gómez García en el Asilo situado en Limonar, por cuenta de este organismo.

Seguidamente el Sr. Rivera Pons hizo uso de la palabra manifestando que en la última sesión celebrada por la Junta local de Reformas Sociales, cuya representación en este organismo ostenta, se planteó la cuestión de la mendicidad en términos generales y se puso de manifiesto los medios puestos en práctica por el Sr. Alcalde con el objeto de que desaparecieran los mendigos de la vía pública, así como de los adoptados para que fuesen socorridos los verdaderos necesitados. Dijo que el Sr. Alcalde, Presidente de aquella Junta local, le indicó la conveniencia de que, haciéndose eco de lo que allí se trató, solicitase de este organismo practicas ciertas gestiones a fin de que fueran recogidos los mendigos anormales, para lo cual cree que se podía excitar el celo de la Excm. Diputación provincial con el objeto de que en las salas del Hospital civil se crease un número fijo de plazas para incurables, lo mismo que ocurre en otras capitales.

El Sr. Pérez Montant dice que el Reglamento por el que se rige el Hospital civil, prohíbe las entradas a los enfermos incurables, estando claramente determinado que tienen, para ingresar, que padecer enfermedad aguda.

El Sr. Presidente manifiesta que siendo los Sres. Alcalde y Presidente de la Excm. Diputación Vocales de esta Junta, puede aplazarse este asunto para tratarlo en la próxima sesión, a cuya reunión se procurará que asistan dichos señores.

La Junta así lo acordó.

Se acordó consignar el sentimiento de la Junta por la desgracia de familia experimentada por el digno Sr. Tesorero de esta Corporación.

Fueron despachados otros asuntos de escaso interés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión del 22 de Septiembre de 1915.*— Preside el excelentísimo Sr. D. Luis Ugarte Sáiz, Gobernador civil, y asisten los Vocales Sres. D. Francisco Ballesteros Márquez, representante en la Junta de la Sociedad de Ciencias; D. Joaquín Jaraba Lozano, Delegado del Ilmo. Sr. Obispo; D. Antonio Rivera Pons, por la Junta local de Reformas Sociales; D. Luis Méndez Soret, por el Instituto; don Francisco Gutiérrez Rueda, obrero; D. Francisco Viana Cárdenas, por la Liga para Socorro de Indigentes; D. José García Herrera, por la Cámara Oficial de Comercio, y el Secretario, D. Bernabé Davila Beltrán.

Se excusan los Vocales D. Miguel Mérida, D. Adolfo Alvarez Armendáriz, D. José Ortega M. de Toro, D. Rafael Pérez Montant y el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de un oficio del Asilo de Nuestra Señora de los Angeles participando el acuerdo de la Junta directiva de dicho Patronato por el cual se designa Vocal de esta entidad a D. Francisco Viana Cárdenas Milla; y de dos comunicaciones del Consejo Superior, acusando recibo del importe del 2 por 100 sobre las recaudaciones obtenidas por este organismo durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Asimismo quedó la Junta enterada de varias comunicaciones de la Delegación de Hacienda referentes a los conciertos celebrados con las Empresas de espectáculos públicos para el pago del impuesto del Timbre, expresándose en ellos lo que corresponde a esta Junta por el impuesto del 5 por 100 que le pertenece; así como del resumen de lo recaudado en los meses de Julio y Agosto, que hace un total de 2.363,03 pesetas.

Acto seguido el Sr. Tesorero-contador dió cuenta de los gastos efectuados por la Junta desde la última sesión celebrada, que asciende a la cantidad de 2.667,15 pesetas, distribuidas en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I.—*Protección a la infancia.* A la Sociedad «Gota de Leche», por las lactancias que costea la Junta, 533,50 pesetas.

Al Asilo de San Manuel, por comidas facilitadas en el Comedor gratuito para madres indigentes y obras hechas en el mismo, pesetas 965,35.

Pensiones a madres indigentes, 60 pesetas.

Gastos efectuados para el traslado de varios niños a los pueblos de su naturaleza, 57,50 pesetas.

CAPÍTULO II.—*Represión de la mendicidad*: Al Asilo de San Bartolomé, por la estancia y manutención de niños asilados por la Junta, 493 pesetas.

Al Asilo de San Juan de Dios, por id. id., 109 pesetas.

Al Asilo de San Manuel, por id. id., 90 pesetas.

Al Asilo «Hospitalarias de Nuestra Señora del Carmen», por idem, 135 pesetas.

CAPÍTULO III.—*Personal y material*: A personal y material de Secretaría y Tesorería, 179,90 pesetas.

Entregado al Consejo Superior por el 2 por 100 de los ingresos conforme a lo ordenado por Real orden de 23 de Febrero último, 43,90 pesetas.

Los ingresos obtenidos durante el mes de Agosto, que corresponden a lo recaudado durante los meses de Abril, Mayo y Junio, importan 2.581,39 pesetas.

Visto el escrito que autorizan los señores de la Junta directiva del Asilo privado, conocido con el nombre de Nuestra Señora de los Angeles, escrito que la proverbial cortesía del Sr. Gobernador civil, Presidente, ha consentido discutir, acuerda la Junta con el solo voto en contra del nuevo Vocal, Sr. Viana Cárdenas, representante del citado Asilo, desestimarle por infundado e improcedente, porque, sin incurrir en responsabilidad, no podría la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, Corporación oficial, única en Málaga, exclusiva en el derecho a percibir, administrar e invertir la totalidad del impuesto del 5 por 100 creado sobre las entradas y localidades de espectáculos públicos por la ley de Presupuestos generales del Estado de 29 de Diciembre 1910, entregar funciones que le son privativas y parte de sus ingresos legítimos y legales a una entidad particular, sin derecho para ello que pide con lamentable confusión e interpretación de las disposiciones vigentes; consignar su más enérgica protesta por la forma, el sentido y los términos con que está redactado este escrito y publicar este acuerdo en la prensa local.

Se acordó consignar el sentimiento de la Junta por la desgracia de familia experimentada recientemente por los Vocales D. Adolfo Alvarez Armendáriz y D. Francisco Masó Forruella.

Se despacharon otros asuntos de poco interés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión del 28 de Octubre de 1915.*—Preside el Sr. D. Luis Ugarte Sáinz, Gobernador civil, y asisten los Vocales Sres. D. Rafael Pérez Montant, D. José Ortega M. de Toro, D. Francisco Viana

Cárdenas Milla, D. José García Terrera, y el Secretario, Sr. Dávil Beltrán.

Se excusan los Sres. D. Miguel Mérida, D. Adolfo Alvarez Armendáriz, D. Joaquín Jaraba, D. Juan Rosado, D. César Alvarez Dumont y el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Maestro de la Escuela pública de San Manuel, participando que el alumno Eduardo Quijano, protegido por este organismo, continúa con aprovechamiento en la enseñanza, así como de otra del Consejo Superior acusando recibo de 22,90 pesetas, importe a que asciende el 2 por 100 sobre lo recaudado en el mes de Julio último.

Quedó la Junta enterada del resumen de lo recaudado durante el mes de Septiembre, que arroja un total de 1.498,79 pesetas, y de dos oficios de los Vocales D. Adolfo Alvarez Armendáriz y D. Francisco Masó, dando las gracias por el acuerdo de pésame que les fué comunicado.

Se acordó consignar el sentimiento de la Junta por la muerte del Vocal D. José Ramírez García y comunicar el acuerdo a la familia del finado.

Por el Sr. Gobernador se dió cuenta del ingreso en el Asilo de San Bartolomé del niño Antonio Godoy y del de una niña en el Asilo establecido en El Límonar.

A petición del Vocal Sr. Pérez Montant, el Sr. Presidente ofreció gestionar el ingreso de un niño en la Casa de Misericordia.

Fueron despachados otros asuntos de poco interés, y se levantó la sesión.

**Orense.**—El Gobernador-Presidente de la Junta, en 20 de Noviembre, remite la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al tercer trimestre del año actual.

INGRESOS.

	Pesetas.
Recaudado por el impuesto del 5 por 100.....	9,48
Explotación del arbitrio de sillas.....	451,50
<i>Total</i> .....	460,98

GASTOS.

Para protección a la infancia.....	69,60
Para represión de la mendicidad.....	52
Para pago de 200 sillas que se adquirieron.....	675,01
<i>Total</i> .....	796,61

## CUENTA DE CAJA.

Existencia en Caja a fin del trimestre anterior.....	1.804,97
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.....	460,98
<i>Total</i> .....	2.265,95
Gastos en igual período.....	796,61
<i>Existencia para el cuarto trimestre</i> .....	1.469,34

**Salamanca.**—*Sesión del 5 de Noviembre de 1915.*—Preside el señor Gobernador civil, y asisten los Vocales Sras. D.<sup>a</sup> Concepción López, D.<sup>a</sup> Casilda Alonso, D.<sup>a</sup> María Santano, Presidente de la Diputación Provincial, Inspector de Sanidad, Subdelegado de Medicina, Pérez Allú, Mansilla, Villalobos, Riesco, Millán y D. Enrique Noguera, como Director de la Gota de Leche.

Se excusó el Sr. Santa Cecilia.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Antes de serle concedida la pensión para nodriza o la lactancia artificial a los niños, deberán con sus madres ser reconocidos por el Director de la Gota, informando este señor a la Sección de Puericultura.

Se da cuenta de los socorros que actualmente se conceden, dándose naevamente un voto de confianza a la Sección 1.<sup>a</sup> para que éste amplíe, si lo cree necesario y los fondos lo permiten, los socorros.

Esta Sección se reunirá en lo sucesivo todos los domingos en la Gota, a fin de allí mismo y previos informes del Sr. Noguera, conceder, si a ello hay lugar, los socorros.

A propuesta del Sr. Noguera se acuerda ejercer la más activa inspección para evitar la ocultación que de la difteria se hace, tanto por parte de los vecinos como por los Sres. Médicos.

Se acuerda atilizar las estufas de desinfección, puesto que existen dos en la ciudad, y llegar hasta poner carteles anunciadores de la enfermedad en la puerta de la casa en que haya víctimas de ella.

Se acuerda que el Sr. Villalobos con el Secretario se cuiden de que en los Comedores de la Asociación contra la mendicidad se acojan cuantos niños menores andan por las calles implorando la caridad.

El Secretario se lamenta una vez más de que habiendo tantos Centros benéficos en Salamanca, no sea posible ponerse de acuerdo para que la caridad fuese hecha en mejores condiciones, pues en la actualidad quedan muchas familias sin socorrer, mientras otras reciben socorros de la misma especie de cuatro y hasta de cinco Asociaciones.

Se da cuenta del hermoso resultado obtenido por la Colonia escolar, acordándose dar las gracias al Sr. Alcalde de Candelario por sus atenciones, al Sr. D. Eulalio Escudero y Profesores todos, como igualmente a cuantas personas contribuyeron de una u otra forma al mayor éxito de la citada Colonia escolar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Santander.**—*Sesión del 23 de Noviembre de 1915.*—Preside el señor Gobernador, D. Julio Blasco, y asisten los Vocales Sres. Gutiérrez de Celis, Vignolle, Breñosa, Sras. Bregel y Saro, Sres. Santocildes, de Castro, Guñucharri, López Peláez, Arias, del Campo y Corcho.

Actúa de Secretario el Vocal D. Ramón López Peláez, por indisposición del Sr. Romojaro.

Se excusan los Sres. Corpas y Presidente de la Audiencia.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los siguientes acuerdos:

Dar posesión y la enhorabuena a los nuevos Vocales nombrados por el «Centro Minero», «Cámara de la Propiedad Urbana» y «Junta de Sanidad», D. Fernando Lavín Casalis, D. Maximiliano Gutiérrez de Celis y D. Diego Breñosa.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda remitiendo nuevamente la liquidación de las cantidades recaudadas por el impuesto del 5 por 100 sobre billetes de espectáculos públicos durante el mes de Octubre último, y que había sido devuelta por el Sr. Gobernador, dicho señor hizo muy atinadas observaciones sobre este particular, encareciendo a la Junta la necesidad de poner en práctica cuantos medios estuvieran a su alcance dentro de la ley para reforzar los ingresos y poder atender debidamente a los servicios afectos a la misma. En vista de lo cual la Junta acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Vignolle (Presidente), Santocildes, López Peláez, Arias, y Gutiérrez de Celis, para que fiscalicen la recaudación de dicho impuesto directamente con las Empresas e independientemente de la Delegación de Hacienda.

Oficiar nuevamente a los Ayuntamientos que recaudan cantidades por el impuesto del 5 por 100, conminándoles con multa si no ingresan inmediatamente en la Tesorería de dicha Junta el 2 por 100 del importe total del mismo, según dispone la Real orden de 26 de Enero del año actual.

Informar favorablemente en las instancias presentadas en la Secretaría de la Junta, solicitando tomar parte en el V Concurso de premios anunciado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y remitirlas a la Superioridad.

Oficiar al Alcalde-Presidente de la Junta local del Ayuntamiento de Laredo, recordándole la obligación que tiene de hacerse cargo

de las cantidades que se recauden en dicho Ayuntamiento por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos, pues según oficio del señor Liquidador del impuesto de Derechos reales, dicha autoridad se había negado a hacerse cargo de las cantidades recaudadas por este concepto.

Prestar su conformidad a la comunicación dirigida por la presidencia al Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolio de cerillas, pidiendo autorización para celebrar conciertos para el pago del impuesto del 5 por 100 con las Empresas de espectáculos.

Quedar enterada de una comunicación de la Junta provincial de Bilbao remitiendo al niño Juan Antonio Melquiades Valdivielso, y de otra de la Comisión provincial, pidiendo documentos de los niños que viven en la Travesía de San Simón, letra A.

La Vocal D.<sup>a</sup> Manuela Saro hizo varias manifestaciones encaminadas a que esta Corporación protegiese a las niñas lo mismo que a los niños, de los cuales tiene diez en el Colegio de los Padres Salesianos, toda vez que tan dignas y necesitadas de protección están aquéllas como éstos; la Junta las oyó con gusto ofreciendo estudiar el asunto para que si alguna vez la situación económica de la misma lo permitiera, acceder a lo solicitado por dicha señora.

Aprobar los socorros concedidos por la Comisión ejecutiva, y

Por último, la Junta oyó con agrado las manifestaciones hechas por el Sr. Gobernador, ofreciendo su cooperación más decidida para todo aquello que tenga relación con la Protección a la Infancia, la cual viene ya realizando desde que tomó posesión de su cargo; y, a propuesta del Sr. Vignolle, se acordó hacer constar en acta la satisfacción de la Junta por ser presidida por persona tan competente como el Sr. Blasco, al par que su sentimiento por el traslado del anterior Sr. Aranguren.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

**Soria.**—El Gobernador-Presidente de la Junta, en 26 de Noviembre, remite la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al tercer trimestre del año actual.

INGRESOS.	Pesetas.
Recaudado por el impuesto del 5 por 100.....	321,50
<i>Total</i> .....	321,50
GASTOS.	
Para represión de la mendicidad.....	102,68
Para personal y material.....	31,66
Al Consejo Superior, cuota del 2 por 100.....	6,40
<i>Total</i> .....	140,74

	Pesetas.
CUENTA DE CAJA.	
Existencia a fin del trimestre anterior.....	515,83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	321,50
<i>Total</i> .....	837,33
Gastos en igual período.....	140,74
<i>Existencia para el cuarto trimestre</i> .....	<u>696,59</u>

Valladolid.—El Gobernador-Presidente de la Junta, en 10 de Noviembre, remite las cuentas de ingresos y gastos correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero del año actual.

INGRESOS.	
Recaudado por el impuesto del 5 por 100.....	15.379,70
Beneficio de las dos funciones organizadas por la Sección de Higiene con destino a Comedores escolares..	5.652,57
<i>Total</i> .....	<u>21.032,27</u>

GASTOS.	
Para protección a la infancia.....	10.531,19
Para represión de la mendicidad.....	3.198,92
Para personal y material.....	1.599,85
Al Consejo Superior, por la cuota del 2 por 100.....	181,65
<i>Total</i> .....	<u>15.511,61</u>

CUENTA DE CAJA.	
Existencia en caja del trimestre anterior.....	9.315,62
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.....	21.032,27
<i>Total</i> .....	30.347,89
Gastos en igual período.....	15.511,61
<i>Existencia para el cuarto trimestre</i> .....	<u>14.836,28</u>

# CRÓNICAS

## MUNDIAL

**La enseñanza en Australia.** La creación y distribución de las escuelas en un país de tan poca densidad de población como Australia, se acomoda estrictamente a la naturaleza del terreno y a las necesidades de la población.

De aquí nacen, a veces, formas originales de organización escolar.

La escuela típica es la «escuela pública» o «del Estado» (*public o state school*). Siempre que se reuna un mínimo de 20 niños, el Estado está obligado a crear y sostener una escuela pública. Cuando el número pasa de 12, pero no llega a 20, el Estado procura un maestro, creándose una «escuela provisional» (*provisional schools*), que puede convertirse en «ordinaria» en cuanto los alumnos matriculados llegan a 20. Hay también «escuelas de temporada» (*half time o part time schools*), cuando la densidad de población es más débil todavía. En este caso se nombra un maestro para dos o tres distritos escolares, en los cuales da clase, bien en días alternados, bien en unos por la mañana, y en otros por la tarde, según la distancia a que se encuentran entre sí. En los casos en que la población está tan diseminada que ni aun la erección de escuelas es posible, se crean las llamadas «escuelas de casa en casa» (*house-to-house schools*), en que un maestro da sus clases yendo de una casa a otra. También se ha ensayado establecer «escuelas ambulantes» (*travelling schools*), o escuelas instaladas en un carruaje especial que recorre el distrito escolar. Las clases en el buen tiempo, se dan al aire libre o en una tienda de campaña, que sirve de escuela portátil. El experimento ha comenzado en 1908 y ha dado buenos resultados.

Se ve que, por todos los medios, se tiende a facilitar la asistencia escolar, bien acercando el niño a la escuela (con medios de transporte y hospedaje), bien aproximando la escuela al niño. Así se comprende que algunos Estados de Australia sean los que gastan más en enseñanza de todo el mundo.

Australia cuenta también con escuelas de párvulos y de continuación, y con un sistema de educación secundaria muy desarrollado.

Con el triunfo del partido laborista en Nueva Gales del Sur y la subsiguiente formación de un Ministerio obrero, se intentó implan-

tar en 1911 una reforma radical en la organización escolar, conforme a estos dos principios generales:

1.º Establecimiento de un enlace completo entre todos los organismos docentes, desde la escuela primaria a la Universidad, para que todos los niños, sean de la clase social que fueren, puedan alcanzar los grados superiores de la enseñanza.

2.º Inspección de esta cadena de instituciones por un Senado universitario, compuesto de representantes de todos los organismos docentes, obrando en colaboración con el Departamento de educación.

**El Doctor Carlos F. Finlay.** ✻ El ilustre médico que en 1881 presentó a la Academia de Ciencias de la Habana un trabajo considerando al mosquito como agente de transmisión de la fiebre amarilla, y por lo tanto siendo el iniciador de los trabajos encaminados al estudio de la patogenia de tan grave enfermedad, que ha desaparecido de los países en que era endémica, el Dr. Carlos F. Finlay, ha fallecido en la capital de la República cubana a los 83 años de edad, en Agosto del presente año.

El día de su entierro fué declarado día de duelo nacional, y asistieron al sepelio todas las autoridades sanitarias y Corporaciones científicas, y a la cabeza el Presidente de la República y el Gobierno.

Proyéctase erigirle un monumento, justo tributo al insigne bienhechor de la humanidad.

**El cuidado de los hijos de los movilizados.** ✻ Es una iniciativa humanitaria y económicamente útil adoptada en Italia por la Sociedad de mutualismo agrario, presidida por el conde G. Vinci, la de los asilos para los niños hijos de agricultores llamados a servir en el ejército.

Se hace un llamamiento a las mujeres por que tomen voluntariamente el puesto ya ocupado en el trabajo de los campos por los movilizados.

Pero para que las mujeres puedan consagrar todo su trabajo a los campos, hay que librarlas del cuidado de sus hijos, de donde proviene la necesidad de tomar bajo custodia a los pequeñuelos y mantenerlos así hasta el anochecer, librándolos de este modo de los peligros y asechanzas de la vagancia y ocupándolos con un útil suplemento de instrucción.

Los niños están a cargo de mujeres voluntarias.

A las ocho de la mañana se reúne a todos los niños de seis a diez años, y se los lleva a un lugar al aire libre, umbroso, en el campo.

Se llevan también algunos juguetes para que los niños se diviertan, salten y rían.

Una hora de la mañana se dedica a las narraciones o a la lectura de fábulas instructivas y a breves noticias que puedan interesar o instruir a los niños.

El almuerzo se hace al medio día, y cada uno debe haber llevado lo necesario.

Viene después la hora de la siesta, luego la diversión e intrucciones nuevas, hasta que a la tarde regresan los niños a sus casas.

Esta obra de protección de los hijos de los movilizados (que no es necesaria en los días lluviosos porque las mujeres forzosamente interrumpen sus trabajos campestres), sirve para preocuparse de la salud y de la instrucción de los niños, al par que se cumple una necesidad de la economía nacional en las circunstancias actuales.

### El Instituto central de enseñanza y la guerra.

En Berlín funciona desde 1913 un «Instituto central de enseñanza y de educación.» Tiene tres secciones: de *información* (todo cuanto concierne a las escuelas y personal docente en Alemania); de los *métodos de enseñanza*; de las *exposiciones* que hay que hacer.

Ultimamente se han abierto dos secciones: una se titula la *escuela y la guerra*, y la otra se refiere a la enseñanza de las *ciencias naturales* en las escuelas normales (seminarios), donde dicha enseñanza es tan científica como en los otros institutos (sección especial de aquélla, dedicada a los «métodos de enseñanza.»)

Estas dos secciones han demostrado cómo y cuánto la escuela se aproxima a la vida en estos últimos tiempos. Especialmente la sección «la escuela y la guerra» ha puesto en evidencia el efecto que ha tenido la guerra sobre la escuela y, en general, sobre la vida de la juventud contemporánea, demostrando cómo los acontecimientos actuales han producido mayores efectos que la enseñanza de la historia.

Basta observar la rica cosecha de poesías escritas por jóvenes que cantan los acontecimientos de la guerra actual para convencerse de ello, sin que por eso haya que hacerse ilusiones respecto a la pericia literaria de sus autores.

Hay además una producción de dibujos sobre temas bélicos bastante interesante, puesto que demuestra cómo se reflejan los sucesos en la mente de los jóvenes.

Otra producción original es la de cartas de los alumnos a los profesores, de las respuestas de éstos y de los discursos de los maestros con ocasión de la guerra.

Un departamento especial es reservado a las actividades de los jóvenes exploradores. Pero es sobre todo interesante la comprobación del provecho que da a la guerra respecto a las enseñanzas par-

ticulares. Las pruebas de fuerza moral y de unidad del pueblo se emplean para reforzar el sentimiento religioso; la representación en un cuadro sistemático de los sucesos complejos ha substituído a la enseñanza general de la historia; los cantos militares y patrióticos son, desde ahora, el contenido esencial de la enseñanza del canto; la parsimonia y la disciplina son los resortes de toda educación moral; y la necesidad de buenos cuadros, que estén artísticamente a la altura de los mismos acontecimientos forma la mayor preocupación escolástica de la Alemania del momento actual.

**Clínicas dentales para niños.** Aun cuando hemos dedicado la debida atención a la higiene pública de la boca, consideramos oportuno insistir sobre la importancia que tiene la difusión de la higiene de la boca entre los niños que asisten a las escuelas. En todos los países civilizados las primeras atenciones de los higienistas van hacia el cuidado dental en los centros docentes.

En Inglaterra, en Dinamarca y Suecia, por medio de Haderup y Christensen, Forberg y Lenharhardtson, se estableció el cuidado dental en las Escuelas.

En Alemania, Rose, por medio de sus investigaciones teóricas y trabajos científicos, dió el primer apoyo a la iniciativa, de manera que se le prestó la debida consideración al cuidado de los dientes de los niños de las Escuelas.

Los primeros pasos encaminados al cuidado de los dientes de los niños que asisten a las Escuelas tuvieron lugar en Estrasburgo, Alsacia, en el año 1883. En el Aula de Ambulancia para enfermedades que se había acabado de establecer en la Universidad del Emperador Guillermo, el tratamiento dental se hacía gratuitamente a los niños, soldados y labradores y sus familias.

Desde el año de 1892 la ciudad de Estrasburgo proporcionó su ayuda a razón de 1.000 marcos por año. El año 1900 el Municipio concedió nuevamente fondos para el examen dental de los niños en las Escuelas, reconoció la necesidad del cuidado de los niños en las Escuelas públicas, y en el año 1892 el Municipio estableció, en el mes de Octubre, la primera clínica dental del Estado.

En Alemania, el establecimiento de clínicas dentales escolares llegó al número de 213 en diez años, con un desembolso anual de 560.000 marcos. Casi dos millones de niños de las Escuelas públicas tienen derecho al examen y tratamiento en estas clínicas. En 1913, en números redondos, se trataron 227.000 niños.

Suiza, Suecia, Noruega, Inglaterra y los Estados Unidos de América y Londres cuentan con varias clínicas escolares.

Una Escuela modelo magnífica, de las más grandes proporciones,

es la construída con el donativo de dos millones, la enfermería dental Forsyth, de Boston, Londres.

## ESPAÑOLA

**Una conferencia.** El ilustrado Maestro de la Escuela Nacional de La Guardia (Jaén), D. Juan Contreras, ha dado una conferencia sobre «Educación», en la que expuso atinadas consideraciones relacionadas con la función social del magisterio, el cual debe señalar al pueblo el camino de su futura regeneración.

Hablando de la Escuela censura a los que la consideran como un centro donde debe «recogerse» al niño sin pensar en su instrucción, y en la importancia y necesidad de la educación.

Compara la vida humana a un potente imán, donde en el polo positivo radican algunos elementos educadores; en el negativo sus contrarios.

Educán al hombre en términos generales.

La moral, que considera la vida del hombre como un accidente pasajero, conforta nuestro espíritu en las adversidades de este mundo y nos promete al fin eterna recompensa.

La higiene, que facilita el desarrollo físico y previene las enfermedades, realizando en consorcio con la Religión el conocido aforismo de Juvenal *Mens sana in corpore sano*.

La literatura si se propone instruir o deleitar honestamente.

La política si gobierna mediante leyes inspiradas en el mutuo respeto y sana moralidad.

El arte cuando se manifiesta en toda su pureza y no contaminado con la impudicia o la chocarrería.

Y, por último, son agentes de la buena educación, las personas que edifican con su ejemplo o con su consejo inducen a la práctica del bien.

**Las Cantinas escolares.** Convencido el pueblo de San Sebastián del humanitario beneficio que reportan a la infancia las Cantinas escolares ha logrado instalar nuevos centros durante el invierno actual en los grupos escolares de Amara, Ensanche Oriental, Viteri y Antiguo; se proyecta instalar otra en el grupo de Peñafiorida.

A la comida inaugural asistió una representación del Ayuntamiento, de la Junta protectora y diversas personas que quisieron contemplar la primera comida de la temporada.

El acto ha sido de los más simpáticos, y cuantas personas lo pre-

senciaron en las distintas Cantinas instaladas, hicieron elogios de lo bien atendido que está este servicio.

Es de esperar que, dada la importancia de estas instituciones, tanto Guipúzcoa como las demás provincias prestarán su apoyo a las juntas iniciadores de las Cantinas escolares.

—En un teatro de Vitoria ha tenido lugar una función a beneficio de la humanitaria y caritativa obra de las Cantinas escolares.

En esta fiesta, que ha sido un éxito de aplausos y de taquilla, ha tenido acertadísima intervención el celoso e ilustrado Inspector de primera enseñanza en la provincia, D. Pablo Lubeiza, cooperando, como era de esperar, atendido el fin benéfico de la velada, todo Vitoria sin distinción de clases sociales.

### Sociedad española de Higiene. ❀ ❀ ❀

Bajo la presidencia del Sr. Ministro de la Gobernación se ha celebrado en el Colegio de Médicos la sesión inaugural del presente curso académico. El secretario, D. Mariano Belmás, leyó la Memoria reglamentaria, dando cuenta en ella de la labor llevada a cabo por la Sociedad durante el pasado curso, y desarrollando luego el interesante tema «Consecuencias sanitarias de la actual guerra europea».

Terminó su trabajo excitando al Sr. Ministro a que perseverare en su actuación en pro de la higiene, prestando su apoyo a esta altruista Corporación.

Seguidamente el doctor D. Eleuterio Mañueco leyó el discurso inaugural, ocupándose en el concienzudo trabajo de lo referente al problema sexual desde el punto de vista de la reglamentación sanitaria preservativa haciendo consideraciones importantes de orden sociológico.

El Sr. Fernández Caro pronunció un notable discurso, haciendo resaltar la labor realizada en el ministerio de la Gobernación por el Sr. Sánchez Guerra, en lo que a servicios sanitarios se refiere, elogiándola cumplidamente. El brillante acto terminó con el discurso del Sr. Sánchez Guerra, que puso de manifiesto sus deseos vehementes de ayudar con eficacia a la Sociedad Española de Higiene en su labor patriótica.

Habló también de la guerra europea en lo que afecta a las cuestiones de higiene pública, y a las enseñanzas que de la actuación de los Cuerpos de Sanidad civil y militar han de sacarse, porque son tales las medidas preventivas tomadas en los países beligerantes, que bien puede suponerse que del actual conflicto no habrá de confirmarse el adagio de que «tras las grandes guerras surgen las terribles epidemias».

El Sr. Sánchez Guerra fué objeto de una calurosa ovación.

Después se repartieron los premios del pasado curso.

En la primera sesión verificada el doctor Soriano hizo una moción sobre las enormes dificultades y graves trastornos que se causan a las familias para hallar buenas amas de cría.

Nuestro Director el doctor Tolosa Latour dió a conocer las medidas que para resolver el conflicto va a adoptar el Consejo Superior y la Junta de Protección a la Infancia.

El Sr. Mañueco dió lectura a un trabajo sobre el Instituto Nacional de Previsión y el seguro obligatorio como solución de los medios para contrarrestar la tuberculosis y otras enfermedades, así como la inutilidad y la vejez.

El conde de Pinofiel se ocupó también de tan importante asunto.

**Asociación sevillana de Caridad.** Presidido por el Alcalde accidental señor Vázquez Armero, se ha reunido el Consejo de este Instituto benéfico, con asistencia de los señores Soler, Ponce de León, Ríos Sarmiento, Bellido, Casado, Ruiz de Bustillos, Iñiguez, Haro, García del Saz, Sarasúa, Fariña, Benito, Camacho y Perea, Muñoz Medina, Bellón y Jiménez Alba.

Dióse cuenta del movimiento de acogidos permanente y de los socorridos con el carácter de provisional, de las altas y bajas de la suscripción mensual y del estado de los ingresos y gastos habidos en el mes de Noviembre, que es como sigue:

Ingresos, 14.764,42 pesetas; gastos. 12.579,35. En caja para el presente mes de Diciembre. 9.500,67 pesetas.

El Sr. Presidente dió cuenta al Consejo de la marcha general de la Asociación y de su estado económico.

Se acordó hacer constar en acta el agradecimiento al Sr. Alcalde y Sres. Teniente de Alcalde, por los trabajos que han verificado para aumentar la suscripción mensual.

**La Reina D.<sup>a</sup> Victoria y los pobres.** En el acto del reparto de lotes procedentes del Ropero de Santa Victoria, verificado en el Palacio Real, se hizo entrega de las prendas a dos pobres de cada una de las Parroquias de Madrid, cuyo número asciende a 30.

Asistieron el Nuncio de Su Santidad, el Obispo de Madrid-Alcalá, las Infantas D.<sup>a</sup> Isabel, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> Luisa, la Infantita Isabel y la duquesa de Talavera.

Las Reales personas se hallaban acompañadas por sus respectivas damas. En el salón de Columnas, que ofrecía magnífico aspecto, había más de trescientas sillas, donde se colocaron las Juntas de aristocráticas damas que prestan concurso a la caritativa y meritoria labor que realiza la augusta Soberana, Presidenta de la indicada benéfica Institución.

Previa la venia de la Reina D.<sup>a</sup> Victoria, dió comienzo el acto, dándose lectura por la Secretaria del Roperó, señorita Loygorri, de una cariñosa carta de Su Santidad el Papa a la augusta Soberana, colmándola de bendiciones por el bien que ha proporcionado a las clases humildes fundando Institución tan benéfica. Seguidamente comenzó el desfile de pobres ante la Reina D.<sup>a</sup> Victoria y su augusta familia, haciéndose entrega de los lotes, que constaban de un traje completo de mujer y de hombre. Sujetaban las prendas cintas de seda de color azul.

Los pobres, al recibir las prendas, besaban emocionados la mano de la Reina D.<sup>a</sup> Victoria, quien se dignó conversar con todos ellos, y especialmente con una infeliz mujer de cien años de edad.

**En favor de la previsión.** Ha tenido lugar un hecho de trascendencia en la vida escolar catalana. El régimen de previsión popular se inició de manera solemne y brillante en un Colegio de Igualada, convencidos del poder pedagógico y educativo de las Mutualidades o Cajas escolares de previsión.

El acto inaugural de esta Caja fué presidido por el Rector de la Universidad de Barcelona, Doctor Carulla, el Inspector Provincial Jefe de primera enseñanza y las autoridades locales, asistiendo importantes representaciones y gran concurrencia.

El Rector del Colegio, D. Juan Vallverdú, con elocuencia explicó el significado de la fiesta, el alcance de la Obra de mutualidad que se iniciaba, los ideales que con ella se proponen y la misión educadora que realiza el mutualismo escolar.

El Director de la Caja de Pensiones, Sr. Moragas, expuso también lo que son las Mutualidades y las Hermandades escolares y explicó detalladamente las operaciones de previsión, analizando la naturaleza de las de Seguro dotal y de Pensiones para la vejez.

El Rector de la Universidad, Doctor Carulla, dedicó frases a la labor que efectúa el profesorado de dicho Centro inspirado siempre en el amor a los alumnos, y estudiando los hábitos actuales de la enseñanza, parangonó las necesidades de la instrucción y de la educación, lamentando el olvido en que se tiene a la última. Llamó la atención de los padres de familia sobre la necesidad de no violentar las inclinaciones o predilecciones de sus hijos en la elección de carrera o profesión y les estimuló a acompañar y ayudar en la intimidad del hogar, la labor educativa y pedagógica del maestro.

El Sr. Carulla, refiriéndose a la Obra de mutualidad que se estaba inaugurando, trató de su eficacia social como poderoso elemento de educación y aconsejó a los profesores que la impulsaran con amor, y a los alumnos que se acogieran a ella con entusiasmo y agradecimiento.

**Distinción merecida.** La Junta directiva de la Asociación Castellonense de Caridad ha honrado con el título de Benemérito de dicha Institución al Gobernador de aquella provincia y Presidente de la Junta de Protección a la Infancia, Excelentísimo Sr. D. Angel Pérez Magnin.

El *Heraldo de Castellón* da cuenta de este nombramiento, y prodiga grandes elogios al Sr. Pérez Magnin por la brillantísima labor que ha realizado cerca de la represión de la mendicidad callejera y del mejoramiento de las clases menesterosas.

La Asociación Castellonense de Caridad ha encontrado en el señor Pérez Magnin un entusiasta e infatigable colaborador, pues en todo momento ha contribuido eficazmente al éxito de las gestiones de la Junta directiva, y ha llevado a la práctica iniciativas propias que aseguran la vida próspera del Comedor de los pobres, del Ropero y de la Cantina escolar.

En momentos de apuro, en que parecía inevitable la clausura del Comedor de la Asociación, el Sr. Pérez Magnin, con un entusiasta altruismo, que tanto le honra, dijo:

—«Estos mil duros que ustedes tienen en la Caja de Ahorros no los toquen. Siempre que necesiten dinero, vengan a mí; yo los buscaré. Por la Caridad y la Cultura, hermosa obra que ustedes realizan y que tienen todas mis simpatías, hay que arriesgarlo todo. El Comedor no puede morir, es obra de Castellón y por el nombre de este pueblo honrado y ejemplar es preciso sostenerlo a toda costa.»

**El ahorro en los niños.** Ha causado excelente impresión en Granada la creación de la Hucha del Explorador, por medio de las cartillas constituidas en el Instituto Nacional de Previsión.

Al llevar los exploradores granadinos a sus casas, después del acto a que concurrieron recientemente en la Universidad, las cartillas que les fueron repartidas, llevaban sembradas en sus almas la virtud del ahorro, merced al cual podrá planearse el futuro bienestar de España.

Esta verdadera educación moral, base de regeneración social, débese principalmente a D. Luis López Dóriga.

Puesto que el ahorro es uno de los medios de redención de las clases humildes y ya que han comenzado a laborar en este sentido los niños, celebraremos que el ejemplo cunda y esta virtud progrese en todas las poblaciones de España.

**Gota de Leche en Granada.** Se ha reunido el Patronato de esta Institución bajo la presidencia de D.<sup>a</sup> María de la Concepción de Damas, viuda de La Chica, con asistencia de las Sras. D.<sup>a</sup> María Bériz de Rodríguez Acosta, Marquesa de

la Garantía, D.<sup>a</sup> Mercedes González Vázquez, D.<sup>a</sup> Angustias Guindes, Srta. Ana Solo de Zaldívar y D.<sup>a</sup> Mercedes Rico, el Consiliario D. Luis López Dóriga, el Delegado de la Junta de Protección a la Infancia D. Luis Morell, y el Director-médico D. Rafael García Duarte.

Después de leída el acta de la sesión anterior y el estado de cuentas, que fueron aprobadas, se acordó no admitir la dimisión que de su cargo de Vicepresidenta hizo la Sra. D.<sup>a</sup> María Bérriz.

Fueron designadas Tesorera y Vicetesorera la Sra. D.<sup>a</sup> Rosario Solís de Herrasti y la Sra. Condesa de las Infantas, respectivamente.

Se acordó por aclamación nombrar Presidenta honoraria a Su Majestad la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, poniendo la Institución bajo su patronato, a cuyo efecto se la dirigirá un respetuoso mensaje.

El Sr. Duarte manifestó que las obras de instalación de la maquinaria de la Gota de Leche están para terminar, calculando que la inauguración podrá realizarse el próximo mes de Enero, cuyo acto, dada su gran trascendencia social, debe tener el doble carácter de solemne y popular.

A propuesta de la Srta. Solo de Zaldívar, Marquesa de la Garantía y Guindo de Ruiz Vidondo, que con gran entusiasmo se vienen ocupando de este asunto, se acordó dirigir una moción a la Junta de Protección a la Infancia, para que por primera vez en Granada se organice *la Fiesta del Niño*, uno de cuyos números, sería la inauguración de la Gota de Leche

También se acordó solicitar de los Talleres de Caridad de Santa Rita y Santa Victoria la donación a favor de las madres de hatillos y vestiduras de niños, hechas con arreglo al método del Doctor Tolosa Latour.

Para fomentar la suscripción voluntaria se adoptaron, entre otros acuerdos, el de invitar a los granadinos que viven en Madrid y que no olvidan su hermosa tierra.

Terminada la sesión, los reunidos cambiaron impresiones, esperando que quede normalizado el funcionamiento de la Gota de Leche para establecer la Cuna de Jesús, Comedores para embarazadas y el Consultorio de niños de pecho.

**Movimiento de población.** El Instituto Geográfico y Estadístico ha publicado el resumen del movimiento de la población habido en Septiembre y Octubre.

Hubo en Septiembre provincia como la de Burgos en que los nacimientos, 874, igualaron a las defunciones; otras como la de Cuenca, en que el número de óbitos, 612, excedió al de nacimientos, 546; y muchas en que la diferencia en pro de éstos es muy pequeña.

Véanse algunos ejemplos.

Castellón, 537 nacimientos, 506 defunciones; Gerona, 568 nacimientos, 554 defunciones; y Guadalajara, 472 nacimientos, 451 defunciones.

El coeficiente total de natalidad, que en Septiembre fué de 2,27 por 1.000, baja en Octubre a 2,12. En cambio, el de mortalidad que era de 1,80 se eleva a 1,86.

El número de fallecidos menores de cinco años fué en Septiembre asimismo aterrador: 16.200.

Barcelona tuvo en Octubre 1.151 nacimientos, 994 defunciones y 45 matrimonios. Madrid, 1.436, 1.149 y 400, respectivamente. El promedio de defunciones, en una y otra capitales, fué por cada mil habitantes: 1,64, Barcelona; 2,29, Madrid.

**Museo social.** Firmada por el Sr. Sáiz Herráiz se ha presentado al Ayuntamiento una proposición solicitando:

«Primero. La creación de una Institución dedicada exclusivamente al desarrollo de medidas preventivas con el nombre de Museo social o exposición permanente de aparatos, útiles, folletos, Memorias, noticias, carteles, anuncios, premios de concurso de trabajo y muy especialmente instrucciones impresas que repartir gratis a los obreros al ingresar en un nuevo trabajo, etc., etc.

Segundo. La celebración previa de una Exposición de economía social y cuanto se relaciona con el trabajo, a fin de invitar a los expositores a dejar para el Museo en formación cuantos objetos hayan expuesto, quedando con su nombre y descripción como reclamo o anuncio del fabricante o productor.

Tercero. Que dicho Museo social se establezca en un sitio céntrico de la capital (tercera Casa Consistorial, etc.), para que su visita y estudio sea fácil a todas las clases sociales.»

**Proyecto benéfico.** Dando una prueba de generosidad y protección a la infancia, el Concejal del Ayuntamiento de Granada, D. Antonio Martínez de la Riva, ha presentado una proposición, para que aquel Municipio cree una «Gota de Leche» y un Consultorio anexo de niños de pecho. De su bien escrita moción copiamos los siguientes párrafos:

«Los Poderes públicos, como todos los organismos que ejercen determinadas tutelas sociales, están en la obligación de estudiar el horrible problema de la infancia. Pues bien; el problema ya está estudiado y resuelto; y no hay persona medianamente culta que no conozca cuáles son los medios más oportunos para atajar el mal.

»En todos los países del globo, los niños caen a millares y a millones, como segados por una hoz fantástica que llevase al mundo la más horrible devastación. Ni las guerras causan tantas víctimas.

Ni en los más hondos cataclismos geológicos son sacrificadas tantas vidas, en confusa masa, como vidas infantiles se pierden en un sólo día.

»Baste saber que en España de cada 100 personas que mueren, cerca de la mitad son menores de cinco años, y que cada año mueren en nuestra Patria cerca de 300.000 niños, víctimas de una insidiosa rutina y del absoluto desamparo del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos. En Santiago la cifra es inquietante y los niños menores de cinco años dan un contingente aterrador a la mortalidad.»

El Sr. La Riva, al defender ante el Ayuntamiento elocuentemente su loable proposición que pronto será un hecho, hizo historia de la creación de las «Gotas de Leche», dando amplios detalles de su organización, de sus funciones y del número de ellas que se hallan abiertas en España.

✚ **El problema de la escuela en España.** ✚

Con este tema ha dado una conferencia en el curso de la Escuela nueva que un grupo de propagandistas mantiene en la Casa del Pueblo, el ilustre pedagogo D. Manuel Bartolomé Cossío.

El Sr. Cossío comenzó explicando la etimología de la palabra escuela, lugar de ocio entre los griegos, y condenó después, con su excelsa autoridad, el carácter de nuestros establecimientos docentes, lugares de severa disciplina, de quietud, de aburrimiento, que, lejos de inspirar amor, infunden a los niños fastidio y desvío.

Luego hizo una brillante referencia de la evolución de la escuela en los distintos países en que más alto concepto se tiene de ella, indicando que los puritanos que al impulso de un sentimiento religioso de inmaculada pureza abandonaron Inglaterra en la «Flor de Mayo», son los creadores del nuevo concepto de la escuela.

El Sr. Cossío entiende que el único elemento esencial en la escuela es el maestro, bien seleccionado y retribuido, de ascendiente moral sobre los educandos para hacerlos pensar y sentir para que después ellos por sí mismos formen su carácter y consoliden sus vocaciones.

Por lo que se refiere a España, manifiesta concretamente el señor Cossío que lo primero es pagar bien al maestro, después seleccionarlo y, por último, triplicar, a lo menos, el número de los actuales.

Maestro alguno debiera tener a su cargo, como en Copenhague, más de 20 alumnos. En España tenemos 26.589 maestros, y para que pudieran corresponder a cada uno 50 niños, se necesitarían 85.000. Los mejores maestros debían mandarse a las escuelas rurales, pero bien pagados.

Concluyó el Sr. Cossío su notable conferencia pidiendo la unión de todos para que se realice el ideal de la escuela modelo.

## Actos protectores.

*D. Antonio Marín Cañizares* (carnet 395) ha dirigido a la Secretaría general un sentido y notable oficio dando cuenta de las gestiones realizadas en favor de un mendigo que imploraba la caridad pública en el paseo de Santa María de la Cabeza.

A pesar de los requerimientos hechos por el Sr. Marín Cañizares, el mendigo, que presentaba marcados síntomas de inanición, no fué recogido por los guardias de Orden público, habiendo muerto víctima de su indigencia.

La Prensa se ha hecho eco de la muerte de este infeliz, y por las Autoridades se están tomando plausibles medidas para que en lo sucesivo no ocurran estos lamentables hechos.

Pero una vez más hemos de decir en estas páginas cuán fructífera podría ser la labor de los Auxiliares honorarios del Consejo si en todas partes encontraran la colaboración debida a quienes de un modo tan altruista realizan el bien.

En el caso a que se hace referencia, el Sr. Marín Cañizares, no una vez, sino varias, indicó, a quienes debía, su temor de que el mendigo falleciera de inanición.

Los hechos han demostrado desgraciadamente que no fué atendido, quizá por imposibilidad de hacerlo.

Cumple a nosotros solamente felicitar al Sr. Marín Cañizares por sus gestiones en pro del mendigo, reiterándole y reiterando a sus compañeros el deseo del Consejo de que, especialmente en estos crudos meses de invierno, rivalicen en la obra protectora, cooperando todos a aliviar la triste situación de los desheredados de la fortuna.

—Los empleados de tranvías, en número de más de tres mil, han dirigido una instancia al Alcalde de Madrid Sr. Ruiz Jiménez, pidiéndole que se adopten medidas severas para evitar las desgracias de que son víctimas los niños, que por abandono de sus padres están constantemente en la calle, y no dejan tranvía en cuyos topes o estribos no se suban.

Hacen constar también que muchas veces, cuando, para evitar

desgracias, obligan a los niños a que desciendan de los estribos o de los topes, el público se vuelve contra ellos en protesta impropia.

PRO INFANTIA aplaude la iniciativa de los tranviarios, que tantas desgracias puede evitar.

La Secretaría general del Consejo, comprendiendo el peligro que hay para los niños cuando desgraciadamente juegan en la vía pública o se suben a los topes de los tranvías, dirigió en su día a los Auxiliares honorarios del Consejo una circular dando órdenes terminantes para que eviten en todo momento los peligrosos juegos, habiéndose recibido con tal motivo numerosas denuncias contra los padres o encargados de los menores que abandonan a éstos en la vía pública, dando lugar a los accidentes lamentables que constantemente ocurren.

La Secretaría general, considerando el asunto de verdadera importancia, gestiona la manera de que pueda ser eficaz el auxilio de los Auxiliares del Consejo, habiendo oficiado en este sentido al Director de la Compañía de Tranvías de Madrid.

—El Sr. Director del Colegio de niños *El Salvador*, D. Eduardo González Peña Hortelano, se ha dirigido a la Secretaría del Consejo indicando que puede ser concedida al niño José Benito Gilbert una de las dos plazas que el citado Colegio tiene asignadas para que las ocupen quienes indique el Consejo Superior.

—Se ha tramitado al Sr. Secretario de la Junta provincial de Guadalajara la instancia de Hipólita Llorente en solicitud de asilamiento para sus hijos.

Se remite a la solicitante la contestación del Sr. Secretario de la Junta citada, en la que indica que haga una instancia al Presidente de aquella Diputación provincial pidiendo el ingreso de sus cinco hijos en un Establecimiento benéfico.

—Se han concedido por la Secretaría general diferentes billetes de caridad de ferrocarril, bonos de leche, etc., dándose la tramitación debida a cuantas instancias se han recibido en solicitud de socorro.

—El Auxiliar D. *Fernando Bartolomé* (carnet 394) recogió en la calle del Sacramento a tres niñas que se hallaban en deplorable estado y pidiendo limosna. Fueron conducidas a la Junta provincial, donde se las alimentó, disponiéndose que ingresaran en un Asilo.

# LECTURAS --- ---

## Libros, revistas, periódicos.

*Notas clínicas sobre Patología de la Gestación*, por el Dr. Carlos Mönckeberg B., Jefe de Clínica Obstétrica, Director del servicio de Policlínica Ginecológica del Hospital de San Juan de Dios, Director de la Maternidad del Salvador.—Santiago de Chile, 1915.

El ilustre Dr. Mönckeberg, que ha recorrido hace años las clínicas de obstetricia de España y Francia, especialmente la de Tarnier, en París, reintegrado a su patria, donde le espera un porvenir brillantísimo, ha publicado un volumen de más de 500 páginas, en 4.º, donde se hallan recopiladas sus observaciones y estudios acerca de la Gestación.

Es una obra de estudio, por la cual felicitamos a nuestro querido amigo efusivamente.

*Tratamiento de la tuberculosis renal y vesical en el primer período*, por el Dr. D. Manuel Barragán y Bonet, Vicepresidente de la Asociación Española de Urología; Cirujano del Dispensario Príncipe Alfonso; ex Profesor del Hospital de la Princesa, etc.—Madrid, 1915.

Importante trabajo por ser la tuberculosis renal muy frecuente en la adolescencia.

*Liga contra la tuberculosis*.—Informe de la Comisión del Sanatorio Marítimo de Cartagena (Chile).—Temporada del 21 de Diciembre de 1914 al 22 de Marzo de 1915.

En este opúsculo se demuestra una vez más la importancia de los Sanatorios marítimos para la lucha de la tuberculosis en la infancia.

*Primer Congreso Nacional de Doctores españoles*.—Discurso pronunciado en la solemne sesión inaugural por el Sr. D. Luis Ortega Morejón.

El Presidente de tan notable Asamblea pronunció un elocuente discurso que mereció los plácemes de todos y demostró las excepcionales dotes del ilustre Doctor Ortega Morejón.

*Museo Pedagógico Nacional.—La Enseñanza Primaria en el extranjero*, por Lorenzo Luzuriaga, Inspector agregado al Museo.—I. Países de lengua inglesa. (Gran Bretaña e Irlanda, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Canadá.)—Madrid, R. Rojas. 1915.

*La Enseñanza Primaria en España*, por Manuel B. Cossío, Director del Museo.—Segunda edición, renovada por Lorenzo Luzuriaga, Inspector agregado al Museo.—Madrid, R. Rojas. 1915.

Interesantes trabajos muy ordenadamente expuestos, que deben ser con-

sultados por las personas que deseen enterarse de estas importantes cuestiones pedagógicas.

*Para los niños*, por Francisco Arias Abad.—*El Eco de la Provincia*.—Jaén, 2 Diciembre.

Recoge el periódico de Jaén el discurso pronunciado en una fiesta escolar por el Sr. Abad.

Todo él lo forman sanos consejos para inculcar a los niños el amor al estudio, a la verdad, al bien.

*Los Tribunales para niños y la calle*, por Rahel.—*Mundo Penal*, 5 Diciembre.

Entiende el articulista que la calle es el mayor enemigo del niño, y dice así: «Especialmente se impone como necesidad urgente el impedir que después de las diez de la noche, a pretexto de vender décimos y periódicos, se hagan dueños de nuestras calles y plazas, formando parte de ese conjunto vicioso que vive en la holganza y el escándalo, sin otra idea que adquirir a bajo precio favores que son tesoros del alma, escondidos en cuerpos que sufren hambre y miseria.»

*La educación en el asilo*, por José Udina.—*El Clamor del Magisterio*.

Que la educación del niño asilado no es completa y paralela a la que puede recibir otro niño cualquiera, está fuera de toda duda, escribe el señor Udina

No hay razón para que se olvide al expósito y al huérfano, para que éste sólo nos inspire compasión considerándole como un ser con tacha. Los síntomas de anomalía los acreceremos si no sentimos por él todo el cariño que merece. Pero es preciso para ello sacarle del medio, ponerle en otro: es preciso transformar al niño.

Pensemos en él: hagamos por él cuanto podamos: más, siempre, de lo que ahora hacemos.

*El arte y los niños*, por Leandro y Crispín.—*El Nervión*, 16 Diciembre.

Considerando la gran importancia que tiene el arte, y lo conveniente que es alentar a los que lo sienten y expresan, manifestación que muchas veces se da en la infancia, sería conveniente, entiende el articulista, hacer una exposición Noel de pequeños artistas, siendo el día de Reyes el más a propósito para que los artistas infantiles recibieran el premio o regalo a que su amor al arte les hace acreedores.

*Puericultura*, por Max.—*La Tribuna*.—Ciudad Real, 15 Diciembre.

Según datos del Instituto Geográfico y Estadístico, durante el mes de Septiembre último murieron en España 16.200 niños menores de cinco años. En España la natalidad es bastante intensa. Bastaría que supiéramos conservar la vida de los niños en la misma proporción que dichos países para que en quince o veinte años doblara nuestra población; a los veinte años España contaría 40 millones de habitantes. El problema de la puericultura es el primero de los problemas españoles sin duda alguna.

*Caridad distributiva*.—*El trato a los mendigos*, por Un lector.—*El Universo*, 16 Diciembre.

La mendicidad es una dependiente del total engranaje de la vida humana,

de la vida social que marcha en mejora y en progreso, pero que aun tarda, Dios sabe cuanto tiempo, en llegar a la perfección. El mendigo en la vida social no es, después de todo, sino la manifestación última y más pública de un estado general de cosas. No es buena la limosna callejera, pero aun cuando haya el temor de que nos engañe un falso mendigo, puede remediar muchas veces una verdadera necesidad.

*El Quijote de los niños*, por Miguel de Unamuno. - *El Imparcial*, 15 Diciembre.

«Sólo conozco —scribe el ilustre Catedrático— un absurdo pedagógico mayor que el de hacerles analizar, a niños españoles de diez años y del siglo XX sin conocimiento alguno del idioma, la lengua del *Quijote*, y ese mayor absurdo pedagógico consiste en hacer que lo analicen conforme a las reglas de la Gramática de la Real Academia Española. Poner el *Quijote* en manos de los niños y ponerlo tamizado por ese tórrido y bárbaro análisis llamado gramatical —ocupación de incapaces mentales o de solitarios monomaniacos— es la más grave ofensa y el más hondo perjuicio que se puede hacer a Cervantes, a nuestra Biblia y a la cultura española.»

*Los papeles del niño*, por Claudio Frollo. — *El Noticiero bilbaíno*, 11 Diciembre

Es un sentido y bello trabajo periodístico. El articulista ve a un hijo suyo con una publicación obscena...

El gran escritor nada dice a su hijo. No le reprende, no le castiga.

«No, hijo mío, tu no tienes la culpa — escribe Frollo — tú, únicamente, no la tienes; tú ni los otros niños de tu edad que, como tú, comienzan a gustar lo prohibido. La culpa es de los grandes; la culpa es de la podredumbre ambiente; la culpa es de los descuidados de las creencias y de los apartados de la verdad; la culpa es de un encogimiento de hombros ante todo lo malo en que acaba y se hunde esta raza latina. Tú, hijo mío, vosotros todos los niños, de nada sois culpables. Llueve lodo, lodo para la calle, para la escuela, para el teatro, para las costumbres. Con todo esto ¿de qué manera, pobres ángeles, ha de dejar de mancharse vuestro armiño?»

*Diario de un espectador.* — *El arte de pedir limosna*, por Francisco Camba. — *La Voz de Galicia*, 3 Diciembre.

Madrid no es la ciudad más pobre ni la más rica del mundo. No es la más generosa ni la más caritativa. Es, apenas, una ciudad meridional formada por gentes muy sensibles a la emoción del arte. Hay que saber conmovérsela, que saber pedirle para que dé.

*Es muy humano*, por Juan de España. — *La Revista*. — Algeciras, 15 Diciembre.

Gracias a los esfuerzos de la Junta se reprimió la mendicidad en Algeciras, labor en la que puso toda su voluntad el Secretario Sr. Ramírez; pero actualmente los recursos de la Junta son escasos, y difícilmente podrá sostenerse la obra social. Para continuarla es preciso el esfuerzo de todos encaminado al mismo fin, no dando socorros individualmente. Es muy humano que la mano izquierda se entere de lo que hace la mano derecha pero no debe ser así.

*La beneficencia municipal.—El padrón de pobres.—El Noticiero granadino.*

Con motivo de haberse tratado en el Ayuntamiento de Granada de la formación del padrón de pobres, *El Noticiero* dice cuán conveniente es ese trabajo, que evitaría muchos abusos.

*Pequeñeces literarias*, por José M.<sup>a</sup> Salaverria.—*Blanco y Negro*, 19 Diciembre.

Un voto más en contra de la literatura que generalmente damos a los niños. Los escritores del Norte son los que más han acertado en esa literatura para niños, que en España tiene escasos cultivadores.

*Por los pequeñuelos*, por Jacinto Rojo.—*Diario de León*, Noviembre.

Relacionándose con la idea de fundación de un refugio, donde las madres trabajadoras depositen, en el tiempo que duren sus labores, a sus hijos pequeños, a fin de que estos estén bien atendidos y las madres gocen de la necesaria tranquilidad para alcanzar el sustento diario, excita el articulista el celo de quienes lanzaron la idea digna de ser llevada a la práctica.

*La caridad en Madrid.—En el Asilo de las Mercedes*, por José M. Gembí.—*El Mundo*, 9 Diciembre.

Se trata de un trabajo muy ameno de información del Asilo de las Mercedes, que sirve actualmente de albergue y centro de esmerada educación a 815 niñas, las cuales —dice el Sr. Gembí— todas visten bien, aunque modestamente, tienen admirable cama, reciben sana y abundante comida y se las instruye científicamente como deben instruirse, estudiando las aficiones e intelectualidad de cada una.

*Lecturas interesantes.—La escuela y la taberna*, por Pizarro.—*La Tribuna*.—Ciudad-Real, 9 Diciembre.

Entrad en una escuela y entre la multitud de niños conoceréis cuáles son hijos de padres que no van a la taberna y cuáles los de aquéllos que la frecuentan.

Alegres, sanos, colorados, inteligentes los unos; tristes, tardos de inteligencia los otros.

Los hijos pagan los pecados de los padres.

*La inteligencia del niño*, por Jesús Mato.—*El Norte de Castilla*, 7 Diciembre.

La evolución de la inteligencia del niño, desde la niñez hasta el momento-cumbre de su vida, la compara el articulista a la marcha gradual de la luz del día, desde el alba al medio día.

*Alemania en Bélgica a la luz de las doctrinas de la Iglesia.—Carta abierta* del Sr. D. Emilio Prüm al *leader* del Centro Católico alemán; traducción y prólogo de D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

El Sr. Sangro, nuestro querido amigo, Vocal Vicesecretario del Consejo Superior, ha hecho una primorosa traducción de este documento recogido, y cuya circulación ha sido prohibida en Alemania. El traductor dice en el notable prólogo, que sólo el amor a la Religión y a los débiles le ha hecho contribuir a la propagación del trabajo de Emilio Prüm, deseando además que el pueblo español conozca uno de los documentos más interesantes que se han escrito sobre la guerra. Merece leerse detenidamente.